



CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEGUNDA ÉPOCA

10 DE OCTUBRE DE 2002

No. 136

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO EXPROPIATORIO EN FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE DIVERSOS INMUEBLES, PARA DESTINARLOS A LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO, EDIFICACIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL Y PARA SU REGULARIZACIÓN EN BENEFICIO DE SUS ACTUALES OCUPANTES (SEGUNDA PUBLICACIÓN)	2
DECRETO EXPROPIATORIO DE DIVERSOS LOTES EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN ÁLVARO OBREGÓN, PARA REGULARIZACIÓN Y TENENCIA DE LA TIERRA (SEGUNDA PUBLICACIÓN)	5
DECRETO EXPROPIATORIO DE DIVERSOS LOTES DEL PUEBLO DE SANTA MARÍA NATIVITAS, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO, PARA REGULARIZACIÓN Y TENENCIA DE LA TIERRA (SEGUNDA PUBLICACIÓN)	8
DECRETO EXPROPIATORIO DE TRECE INMUEBLES CONSIDERADOS DE “ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL (SEGUNDA PUBLICACIÓN)	12
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES	
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA NOTARIA 212 DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO FRANCISCO I. HUGUES VELEZ.	18
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	
AVISO DE INICIO DE REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO EN TLÁHUAC	18
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD	
AVISO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DISPONE LA OBLIGACIÓN DE QUE LOS CONCESIONARIOS O PERMISIONARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS CONCESIONADO, REALICEN LA SUSTITUCIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE SE DESTINAN A DICHO SERVICIO, MODELOS 1992 Y ANTERIORES	19

Continúa en la Pág. 105

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO EXPROPIATORIO EN FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE DIVERSOS INMUEBLES, PARA DESTINARLOS A LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO, EDIFICACIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL Y PARA SU REGULARIZACIÓN EN BENEFICIO DE SUS ACTUALES OCUPANTES (SEGUNDA PUBLICACIÓN).

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México**- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 4º, párrafo quinto, 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción X, XII, 2º, 3º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículo 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, V, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VII, 37, fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV, y

CONSIDERANDO

Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar el mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o substitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el primer Considerando;

Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descritos en el artículo 1º del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal los inmuebles a que se refiere el presente artículo, para destinarlos a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

Las siguientes son las descripciones de los predios que se expropián:

Ubicación: Casa 722 de Calle Bolívar, Colonia Álamos; hoy Bolívar número 722, Colonia Álamos, Delegación Benito Juárez.

Superficie: 457.56 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 39.60 metros y rumbo S 84°41'21" W, con los predios Cuenta Catastral 25-057-13, 25-057-14 y 25-057-16; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 11.48 metros y rumbo N 05°58'27" W, con Calle Bolívar; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 39.98 metros y rumbo N 84°38'02" E, con predio Cuenta Catastral 25-057-18; del vértice número 4 al vértice

número 1 en línea recta de 11.52 metros y rumbo S 04°03'58" E, con predio Cuenta Catastral 25-057-09, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Edificio número 29 de la Calle San Antonio Abad, Colonia Obrera; hoy San Antonio Abad número 29, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 1,844.34 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 5.41 metros y rumbo S 07°48'47" W, con Avenida San Antonio Abad; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 3.65 metros y rumbo S 05°18'27" W, con Avenida San Antonio Abad; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 4.69 metros y rumbo S 06°31'31" W, con Avenida San Antonio Abad; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 11.09 metros y rumbo S 08°30'54" W, con Avenida San Antonio Abad; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 77.06 metros y rumbo N 84°58'38" W, con predio Cuenta Catastral 01-101-09; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 22.95 metros y rumbo N 06°58'53" E, con el predio Cuenta Catastral 01-101-12; del vértice número 7 al vértice número 1 en línea recta de 77.38 metros y rumbo S 86°21'50" E, con predio Cuenta Catastral 01-101-03, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa número 112 de la Calle Beethoven de esta Ciudad; hoy Beethoven número 112, Colonia Peralvillo, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 231.93 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 9.99 metros y rumbo S 77°23'37" E, con calle Beethoven; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 23.51 metros y rumbo S 09°58'50" W, con predio Cuenta Catastral 14-135-10; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 9.86 metros y rumbo N 76°16'58" W, con predio Cuenta Catastral 14-135-05; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 23.32 metros y rumbo N 09°38'27" E, con predio Cuenta Catastral 14-135-08, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa número 273, 275 y 275-A, Séptima Calle de Enrique González Martínez, Colonia Santa María La Ribera; hoy Doctor Enrique González Martínez número 273, 275 y 275-A, Colonia Santa María La Ribera, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 669.20 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 15.25 metros y rumbo N 02°33'59" W, con calle Doctor Enrique González Martínez; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 43.83 metros y rumbo N 86°32'49" E, con predio Cuenta Catastral 12-015-29; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 15.31 metros y rumbo S 02°17'26" E, con propiedad particular; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 43.76 metros y rumbo S 86°37'25" W, con predio Cuenta Catastral 12-015-29, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Lote 13, Manzana 236, del Fraccionamiento Colonia Aviación, Segunda Sección, de la Colonia Moctezuma; hoy Oriente 180 número 380, Colonia Moctezuma, Segunda Sección, Delegación Venustiano Carranza.

Superficie: 170.49 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 21.23 metros y rumbo N 62°05'03" W, con predio Cuenta Catastral 20-282-12; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 8.02 metros y rumbo S 27°26'48" W, con predio Cuenta Catastral 20-282-30; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 21.16 metros y rumbo S 61°57'13" E, con predio Cuenta Catastral 20-282-14; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 8.07 metros y rumbo N 27°56'36" E, con Calle Oriente 180, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano de las Delegaciones del Distrito Federal en Benito Juárez, Cuauhtémoc y Venustiano Carranza, respectivamente.

Artículo 2°.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se trasmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 23 días del mes de septiembre de 2002.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO DE DIVERSOS LOTES EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN ÁLVARO OBREGÓN, PARA REGULARIZACIÓN Y TENENCIA DE LA TIERRA (SEGUNDA PUBLICACIÓN).

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1°, fracción XI, XII, 2°, 3°, 4°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4°, 5°, fracción II, IV, 6°, 8°, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2°, 8°, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2°, 5°, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2°, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Que en la Delegación del Distrito Federal en Álvaro Obregón, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en la Colonia Francisco Villa;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos proporcionados por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que no existen antecedentes registrales, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1º. - Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en la Colonia Francisco Villa, Delegación del Distrito Federal en Álvaro Obregón, con superficie total de 1,566.32 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º. - La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACIÓN
FRANCISCO VILLA	ALVARO OBREGÓN

AL NORESTE COLINDA CON:	AL SURESTE COLINDA CON:
COLONIA ISIDRO FABELA, U.H. LOMAS DE BECERRA	COLONIA MINAS CRISTO REY, COLONIA NICANOR ARVIDE
AL SUROESTE COLINDA CON:	AL NOROESTE COLINDA CON:
COLONIA LA PRESA, COLONIA EL POCITO	COLONIA REACOMODO EL CUERNITO

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
18	1,566.32

COLONIA: FRANCISCO VILLA

PREDIO:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
18	1,566.32	378	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
01	01	65.19
01	02	93.65
01	03	94.08
01	04	88.74
01	05	86.93
01	06	88.83
01	08	69.86

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
01	09	91.59
02	01	78.96
02	02	88.70
02	03	90.00
02	04	91.14
02	05	84.28
02	06	85.52

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
02	07	99.74
03	01	83.37
03	02	92.69
03	03	93.05

TOTAL	18	1,566.32
-------	----	----------

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Álvaro Obregón.

Artículo 3º.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO. - En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de Septiembre de 2002.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO DE DIVERSOS LOTES DEL PUEBLO DE SANTA MARÍA NATIVITAS, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO, PARA REGULARIZACIÓN Y TENENCIA DE LA TIERRA (SEGUNDA PUBLICACIÓN).

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Que en la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en el Pueblo Santa María Nativitas;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en el Pueblo Santa María Nativitas, Delegación del Distrito Federal en Xochimilco, con superficie total de 8,612.44 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

PUEBLO	DELEGACION
SANTA MARIA NATIVITAS	XOCHIMILCO

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON: AVENIDA MEXICO Y CALLE JAZMIN	AL SURESTE CON: ANDADOR 1 JAZMIN
AL NOROESTE CON: PUEBLO NATIVITAS Y CALLE JAZMIN	AL SUROESTE CON: CAMINO REAL Y CALLEJON JAZMIN

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
35	8,612.44

PUEBLO: SANTA MARIA NATIVITAS
PREDIO :

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
24	6,385.24	159	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
03	02	167.85
03	03	169.29
03	33	253.66
03	34	231.99
03	35	215.11
03	37	105.34
03	38	294.35
06	01	788.78
06	02	481.87

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
06	06	309.80
06	12	565.00
06	12A	518.95
06	13	193.08
06	14	254.74
10	13	479.20
10	24	152.40
10	25	181.88
10	26	146.92

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
10	32	144.90
10	33	136.54
10	34	132.89
10	35	172.50
10	39	128.26
10	40	159.94

TOTAL	24	6,385.24
-------	----	----------

PREDIO: "RANCHO DE TEJOMULCO"

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	373.97	159	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
01	03	373.97

TOTAL	01	373.97
-------	----	--------

PREDIO: "CAÑADA DE TEJOMULCO"

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	154.20	159	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
03	01	154.20

TOTAL	01	154.20
-------	----	--------

PREDIO: TEJOMULCO

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	264.55	159	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
05	12	264.55

TOTAL	01	264.55
-------	----	--------

PREDIO: LA CAÑADA

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	123.52	159	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
05	13	123.52

TOTAL	01	123.52
-------	----	--------

PREDIO: LA CAÑADA DE TEJOMULCO

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	194.74	159	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
05	15	194.74

TOTAL	01	194.74
-------	----	--------

PREDIO: RANCHO TEJOMULCO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
03	317.51	159	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
10	11	71.75
10	12	62.78

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
10	19	182.98

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
TOTAL	03	317.51

PREDIO: CAÑADA DE TEJOMULCO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
03	798.71	159	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
05	11	255.37
06	10	228.46
06	11	314.88

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
TOTAL	03	798.71

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco.

Artículo 3°.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2° del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4°.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5°.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de Septiembre de 2002.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO DE TRECE INMUEBLES CONSIDERADOS DE “ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL (SEGUNDA PUBLICACIÓN).

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 4º, párrafo quinto, 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción X, XII, 2º, 3º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículo 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, V, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VII, 37, fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV, y

CONSIDERANDO

Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de

población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar el mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o substitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el primer Considerando;

Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descritos en el artículo 1º del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal los inmuebles a que se refiere el presente artículo, para destinarlos a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

Las siguientes son las descripciones de los predios que se expropián:

Ubicación: Casa número 19 Calle de Gabriel Leyva esquina Avenida República del Perú, de esta Ciudad; hoy Calle Lázaro Cárdenas número 19, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 688.00 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 31.70 metros y rumbo S 87°32'24" W, con predio Cuenta Catastral 04-071-09; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 10.35 metros y rumbo S 00°24'21" E, con Eje Central Lázaro Cárdenas; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 0.23 metros y rumbo S 89°35'48" W, con Eje Central Lázaro Cárdenas; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 12.23 metros y rumbo S 01°28'17" E, con Eje Central Lázaro Cárdenas; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 32.16 metros y rumbo N 83°47'45" E, con Calle República de Perú; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 8.47 metros y rumbo N 01°52'07" W, con predio Cuenta Catastral 04-071-07; del vértice número 7 al vértice número 8 en línea recta de 0.36 metros y rumbo N 64°04'52" E, con predio Cuenta Catastral 04-071-07; del vértice número 8 al vértice número 1 en línea recta de 11.86 metros y rumbo N 02°27'37" W, con predio Cuenta Catastral 04-071-07, llegando de este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa marcada con los números 34 y 36 Calle de Rhin, Lote 16 y parte del Lote 2, Manzana G, Colonia Cuauhtémoc; hoy Río Rhin número 34 y 36, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 878.15 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 21.09 metros y rumbo N 30°21'49" W, con Calle Río Rhin; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 41.96 metros y rumbo N 59°25'27" E, con predio Cuenta Catastral 11-134-13; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 20.76 metros y rumbo S 30°24'29" E, con predio Cuenta Catastral 11-134-09; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 41.98 metros y rumbo S 58°58'25" W, con los predios Cuenta Catastral 11-134-10 y 11-134-11, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa número 40 Calle de Grieg y lote 475, Manzana 21, del fraccionamiento Hipódromo de Peralvillo, Distrito Federal; hoy Grieg número 40, Colonia Exhipódromo de Peralvillo, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 191.47 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 9.63 metros y rumbo S 77°12'35" E, con Calle Grieg; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 19.56 metros y rumbo S 13°20'35" W, con predio Cuenta Catastral 14-243-16; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 9.98 metros y rumbo N 76°47'56" W, con predio Cuenta Catastral 14-243-10; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 19.50 metros y rumbo N 14°23'46" E, con los predios Cuenta Catastral 14-243-13 y 14-243-14, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa número 77 de la Calle de Manuel Gutiérrez Nájera, Colonia Obrera y terreno que ocupa Lote 11 de la Manzana 30 del terreno El Cuartelito, en esta Ciudad; hoy Manuel Gutiérrez Nájera número 77, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 241.71 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 7.87 metros y rumbo S 86°06'34", con Calle Manuel Gutiérrez Nájera; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 30.59 metros y rumbo S 04°50'12" E, con predio Cuenta Catastral 08-48-36; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 7.97 metros y rumbo N 85°14'52" E, con predio Cuenta Catastral 08-048-16; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 30.47 metros y rumbo N 05°00'11" W, con predio Cuenta Catastral 08-048-36, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Predio formado por los Lotes 15, 16 y 17, Manzana 30, Colonia Bolívar u Obrera; hoy Manuel J. Othón número 68, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 742.56 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 16.07 metros y rumbo S 85°54'38" W, con los predios Cuenta Catastral 08-48-33 y 08-48-32; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 30.93 metros y rumbo S 03°22'11" E, con predio Cuenta Catastral 08-48-22; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 24.11 metros y rumbo N 86°02'15" E, con Calle Manuel J. Othón; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 30.88 metros y rumbo N 03°45'49" W, con predio Cuenta Catastral 08-48-18; del vértice número 5 al vértice número 1 en línea recta de 7.83 metros y rumbo S 86°38'16" W, con predio Cuenta Catastral 08-48-34, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Edificio número 39 de la Calle de Altamirano, Colonia San Rafael, Distrito Federal; hoy Calle Ignacio Manuel Altamirano número 39, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 682.81 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 29.64 metros y rumbo N 81°21'07" W, con los predios Cuenta Catastral 11-302-21 y 11-302-07; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 23.02 metros y rumbo N 08°06'31" E, con predio Cuenta Catastral 11-302-27; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 29.77 metros y rumbo S 81°14'32" E, con predio Cuenta Catastral 11-302-28; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 22.96 metros y rumbo S 08°25'55" W, con Calle Ignacio Manuel Altamirano, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Calle Prolongación Zarco número 14, Colonia San Simón Tolnáhuac, Delegación Cuauhtémoc; hoy Calle Prolongación Zarco número 14, Colonia San Simón Tolnáhuac, Delegación Cuauhtémoc

Superficie: 248.60 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 20.80 metros y rumbo N 89°36'52" E, con predio Cuenta Catastral 13-046-01; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 12.02 metros y rumbo S 05°11'04" W, con Calle Prolongación Zarco; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 20.70 metros y rumbo S 89°30'00" W, con predio Cuenta Catastral 13-046-11; del vértice número 4 al vértice número 1, en línea de 12.05 metros y rumbo N 04°41'32" E, con predio Cuenta Catastral 13-046-02, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Lote 4 y 5, Manzana IV Sur del Fraccionamiento Tránsito, Distrito Federal; hoy Manuel J. Othón número 205, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 370.51 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 22.32 metros y rumbo S 83°55'18" W, con Calle Manuel J. Othón; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 13.07 metros y rumbo S 02°55'60" E, con Calle Xocongo; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 15.25 metros y rumbo N 83°14'28" E, con predio Cuenta Catastral 07-064-22; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 6.59 metros y rumbo S 06°29'20" E, con predio Cuenta Catastral 07-064-22; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 3.43 metros y rumbo S 06°29'19" E, con predio Cuenta Catastral 07-064-22; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 7.85 metros y rumbo N 80°31'47" E, con predio Cuenta Catastral 07-064-22; del vértice número 7 al vértice número 1 en línea recta de 22.43 metros y rumbo N 06°24'16" W, con predio Cuenta Catastral 07-064-25, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Calle Laguna de Tamiahua número 92, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo.

Superficie: 424.66 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 12.85 metros y rumbo S 00°35'03" E, con predio Cuenta Catastral 30-173-16; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 10.02 metros y rumbo S 89°09'55" W, con Calle Laguna de Tamiahua; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 42.18 metros y rumbo N 00°38'09" W, con predio Cuenta Catastral 30-173-18; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 10.02 metros y rumbo N 89°13'20" E, con predio Cuenta Catastral 30-173-13; del vértice número 5 al vértice

número 6 en línea recta de 29.23 metros y rumbo S 00°54'20" E, con los predios Cuenta Catastral 30-173-14 y 30-173-15; del vértice número 6 al vértice número 1 en línea recta de 0.15 metros y rumbo S 53°25'37" W, con predio Cuenta Catastral 30-173-16, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa 24 Calle Golfo de México, Lote 2, Manzana 53, Fraccionamiento Ahuehuete y Totocalco, Colonia Tacuba; hoy Golfo de México número 24, Colonia Tacuba, Delegación Miguel Hidalgo.

Superficie: 370.65 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 25.37 metros y rumbo N 87°59'30" W, con predio Cuenta Catastral 30-010-17; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 15.02 metros y rumbo N 02°23'48" E, con Calle Golfo de México; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 24.80 metros y rumbo S 86°53'43" E, con los predios Cuenta Catastral 30-010-19 y 30-010-20; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 14.55 metros y rumbo S 00°08'16" W, con predio Cuenta Catastral 30-010-21, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Lote 7 Manzana 3, Colonia 20 de Noviembre, Delegación Venustiano Carranza; hoy Choferes número 18, Colonia 20 de Noviembre, Delegación Venustiano Carranza.

Superficie: 150.22 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 15.05 metros y rumbo N 77°53'04" W, con Calle Choferes; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 10.00 metros y rumbo N 11°45'41" E, con Calle Tipografía; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 14.99 metros y rumbo S 77°52'23" E, con predio Cuenta Catastral 18-057-08; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 10.00 y rumbo S 11°24'28" W, con predio Cuenta Catastral 18-057-06, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa 35 Calle de Cuarzo Lote 17, Manzana 3, Colonia Felipe Ángeles; hoy Cuarzo número 35, Colonia Felipe Ángeles, Delegación Venustiano Carranza.

Superficie: 124.37 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 15.80 metros y rumbo N 84°56'12" W, con predio Cuenta Catastral 17-078-16; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 7.93 metros y rumbo N 05°29'13" E, con Calle Cuarzo; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 15.86 metros y rumbo S 84°25'57" E, con predio Cuenta Catastral 17-078-18; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 7.79 metros y rumbo S 05°59'30" W, con predio Cuenta Catastral 17-078-02, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Fracción de un predio en la manzana 49 de la Colonia Morelos; hoy Carroceros número 62, Colonia Morelos, Delegación Venustiano Carranza.

Superficie: 115.73 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 5.46 metros y rumbo S 02°34'50" E, con predio Cuenta Catastral 18-282-06; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 13.96 metros y rumbo N 80°30'19" W, con Calle Carroceros; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 6.87 metros y rumbo N 13°15'43" W, con Calle Tapicería; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 14.92 metros y rumbo N 87°46'09" E, con predio cuenta Catastral 18-282-08; del vértice número 5 al vértice número 1 en línea recta de 4.12 metros y rumbo S 02°34'50" E, con predio Cuenta Catastral 18-282-06, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano de las Delegaciones del Distrito Federal en Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza, respectivamente.

Artículo 2º.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3º.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se trasmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de Septiembre de 2002.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA NOTARIA 212 DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO FRANCISCO I. HUGUES VELEZ.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES** .- DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.- DIRECCIÓN CONSULTIVA Y DE ASUNTOS NOTARIALES.- SUBDIRECCIÓN DE NOTARIADO.- UNIDAD DE NOTARIADO)

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA NOTARIA 212 DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO FRANCISCO I. HUGUES VELEZ.

Por este conducto se comunica que el Licenciado **Francisco I. Hugues Velez**, titular de la Notaría 212 del Distrito Federal, cambió de domicilio a partir del 9 de septiembre del año en curso, el cual se ubica en Calle Goldsmith, número 116, Col. Polanco Reforma, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11550, en esta Ciudad y que cuenta con los telefonos 52-81-41-26, 52-81-42-79, 52-81-43-92, 52-81-58-53 y 52-81-59-71, con horarios de oficina de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas de lunes a jueves y de 8:00 a 15:00 horas los viernes.

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2002.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

ERNESTINA GODOY RAMOS.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

AVISO DE INICIO DE REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO EN TLÁHUAC

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 16, fracción primera de la Ley General de Asentamientos Humanos; 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal ; 24, fracciones III, IV y V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 23, fracción I; 24, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y artículo 5, fracción I del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Se comunica a los habitantes del Distrito Federal que hoy 8 de octubre de 2002 da inicio el proceso de revisión, modificación y actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Tláhuac, Versión 2002.

Para mayor información acudir a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Tláhuac, ubicada en calle Mar de las Lluvias N° 17, colonia Selene o en la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda localizada en calle Victoria N° 7, esquina Eje Central Lázaro Cárdenas, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en horario de 10:00 am a 14:00 pm, de lunes a viernes.

Ciudad de México, a 8 de octubre de 2002

(Firma)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ

(Al margen inferior dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.- México** – La Ciudad de la Esperanza)

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

AVISO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DISPONE LA OBLIGACIÓN DE QUE LOS CONCESIONARIOS O PERMISIONARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS CONCESIONADO, REALICEN LA SUSTITUCIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE SE DESTINAN A DICHO SERVICIO, MODELOS 1992 Y ANTERIORES

FRANCISCO GARDUÑO YÁÑEZ, Secretario de Transportes y Vialidad con fundamento en los artículos 12 párrafo segundo, 15 fracción IX y 31 fracciones I a XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 7º fracciones I y XV, 18 fracción I inciso c, 24, 45 fracciones III y XVII, y 69 fracciones I, II y V de la Ley de Transporte del Distrito Federal; 1º, 7º fracción IX, y 26 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 30 fracción IV del Reglamento para el Transporte de Pasajeros en el Distrito Federal; 1º, 2º, 18, 19, 87 y 115 fracciones II, III, VI y VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de las facultades y obligaciones conferidas a la Secretaría de Transportes y Vialidad, se establece las de dictar y ejecutar los acuerdos necesarios para que los concesionarios cumplan eficazmente con la prestación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros, de conformidad con lo que establece la Ley de Transporte del Distrito Federal, el Reglamento para el Transporte de Pasajeros en el Distrito Federal y los Manuales de Lineamientos Técnicos para Vehículos del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en el Distrito Federal y el de Sustitución de Microbuses por Autobuses .

Que el Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros Concesionado, precisa por su magnitud, cobertura e importancia para la ciudadanía, de la mayor atención y apoyo por parte del Gobierno del Distrito Federal, a fin de brindar a los usuarios un servicio seguro y de calidad, así como coadyuvar a mejorar las condiciones ambientales en el Distrito Federal, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DISPONE LA OBLIGACIÓN DE QUE LOS CONCESIONARIOS O PERMISIONARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS CONCESIONADO, REALICEN LA SUSTITUCIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE SE DESTINAN A DICHO SERVICIO, MODELOS 1992 Y ANTERIORES

Primero.- El Programa Integral de Transporte y Vialidad 2001–2006, establece para el servicio de transporte público colectivo de pasajeros concesionado, la sustitución gradual de unidades a fin de garantizar al usuario mejores condiciones de seguridad y calidad del servicio, así como coadyuvar al mejoramiento de las condiciones ambientales.

Segundo.- Se da a conocer a los concesionarios o permisionarios que a partir de la fecha de publicación del presente Aviso y en base a los criterios derivados de los estudios técnicos que se están llevando a cabo por esta Dependencia, solamente se podrá sustituir el parque vehicular por unidades que considera el Manual de Lineamientos Técnicos para Vehículos del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en el Distrito Federal, así también se aplicará el límite de unidades que al efecto, determinen los respectivos dictámenes emitidos por la Secretaría de Transporte y Vialidad respecto de los estudios técnicos de sustitución que hayan sido presentados por las organizaciones de concesionarios de transporte en continuidad con el Manual de Sustitución de Microbuses por Autobuses, publicado el 25 de febrero de 2000, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tercero.- A partir de la fecha de publicación del presente Aviso, los concesionarios o permisionarios que posean vehículos modelos 1992 y anteriores, deberán proceder a sustituir sus unidades actuales, por vehículos que cumplan con las especificaciones técnicas y en el límite máximo de vehículos por ramal dictaminado por la Secretaría de Transportes y Vialidad, conforme a los Manuales de Lineamientos Técnicos para Vehículos del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en el Distrito Federal y el de Sustitución de Microbuses por Autobuses. Dicho modelo se incrementará progresivamente con los del año siguiente, en virtud de su vida útil.

Cuarto.- Todo vehículo que a partir del presente Aviso se incorpore a la prestación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros concesionado, deberá utilizar la cromática que la Secretaría de Transportes y Vialidad ha determinado para tal efecto.

Quinto.- La interpretación de este instrumento para efectos administrativos corresponde a la Secretaría de Transportes y Vialidad.

Sexto.- Este Aviso entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, DF, a 8 de octubre de 2002

EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

(firma)

(Firma

LIC. FRANCISCO GARDUÑO YÁÑEZ

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

A LOS CONCESIONARIOS O PERMISIONARIOS DEL SERVICIO, PARA QUE SE INSCRIBAN A LA TERCERA ETAPA DEL PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE MICROBUSES POR AUTOBUSES NUEVOS DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS CONCESIONADO EN EL DISTRITO FEDERAL.

FRANCISCO GARDUÑO YÁÑEZ, Secretario de Transportes y Vialidad con fundamento en los artículos 12 párrafo segundo, 15 fracción IX y 31 fracciones I a XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 7º fracciones I y XV, 18 fracción I inciso c, 24, 45 fracciones III y XVII, y 69 fracciones I, II y V de la Ley de Transporte del Distrito Federal; 1º, 7º fracción IX, y 26 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 30 fracción IV del Reglamento para el Transporte de Pasajeros en el Distrito Federal; 1º, 2º, 18, 19, 87 y 115 fracciones II, III, VI y VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Transportes y Vialidad tiene la facultad de fomentar, impulsar, ordenar y regular el desarrollo del servicio de transporte público colectivo de pasajeros en el Distrito Federal, en todas sus modalidades a efecto de proporcionar un servicio de calidad que satisfaga las necesidades de la ciudadanía, garantizando su prestación en las mejores condiciones de seguridad, comodidad e higiene.

Que es de carácter prioritario por razones ambientales, de seguridad y de modernización del transporte en el Distrito Federal, crear mecanismos para subsidiar y financiar a los concesionarios o permisionarios del servicio de transporte público colectivo de pasajeros, para adquirir vehículos que posean las características necesarias para mejorar las condiciones ambientales y la prestación del servicio, conforme al Manual de Lineamientos Técnicos para Vehículos del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en el Distrito Federal, publicado el 25 de febrero de 2000, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que el Aviso por el que el Gobierno del Distrito Federal dio a conocer el inicio del Programa de Sustitución de Microbuses Anteriores al Modelo 1990 por Autobuses Nuevos, fue publicado el 10 de mayo de 2001, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que la primera etapa de inscripción al Programa de Sustitución de Microbuses Anteriores al Modelo 1990 por Autobuses Nuevos, concluyó el 7 de septiembre de 2001.

Que el 15 de mayo de 2001, los representantes de las organizaciones de transportistas ratificaron el acuerdo de colaboración suscrito el día 28 de diciembre del año 2000, con el objeto de detonar el Programa de Sustitución de Microbuses por Autobuses, mediante la firma de nuevo consenso de voluntades.

Que con el objeto de acelerar, estimular y fortalecer este programa de apoyo institucional, el Gobierno del Distrito Federal depositó la cantidad de \$80'000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 MN) en el Fideicomiso Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, con el fin de apoyar a los concesionarios con el enganche o parte de éste,

que se estableció entre los \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 MN) y \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 MN) dependiendo del tamaño y tipo del nuevo autobús.

Que el Aviso por el que la Secretaría de Transportes y Vialidad dio a conocer el inicio de la Segunda Etapa de Inscripción a la Sustitución de Microbuses Modelo 1990 y Anteriores por Autobuses Nuevos, fue publicado el 11 de diciembre de 2001, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que la segunda etapa de inscripción de concesionarios de los microbuses modelo 1990 y anteriores por autobuses nuevos, concluyó el 28 de diciembre de 2001.

Que el termino para la inscripción del cronograma previo de sustitución de unidades hasta 1990, concluyó el 31 de enero de 2002.

Que el termino para la regularización de las unidades que operan actualmente una vez inscritas en el programa, concluyó el 28 de febrero de 2002, de conformidad con el Acuerdo del Plan de Renovación del Parque Vehicular del Servicio Público de Transporte Colectivo en su Modalidad con Itinerario Fijo, publicado el 27 de diciembre de 2001, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que dentro de las facultades conferidas a la Secretaría de Transportes y Vialidad, se establece entre otras la de dictar las acciones para la conservación, mantenimiento, renovación y cumplimiento de las especificaciones técnicas del parque vehicular destinado a la prestación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros, implementando las medidas necesarias para mantener en buen estado la infraestructura utilizada para tal fin y todas aquellas tendientes a mejorar la prestación del servicio, garantizando la seguridad de los usuarios.

Que el Aviso por el que la Secretaría de Transportes y Vialidad Dispone la Obligación de que los Concesionarios o Permisarios del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros Concesionado, Realicen la Sustitución de los Vehículos que se Destinan a Dicho Servicio, Modelos 1992 y Anteriores, fue publicado el 8 de octubre de 2002, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En este sentido y con el propósito de ofrecerle seguridad al público usuario y reducir los índices de accidentes, es necesario convocar a los concesionarios para acceder al "Programa de Sustitución de Microbuses por Autobuses".

Por lo anterior, he tenido a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

A LOS CONCESIONARIOS O PERMISIONARIOS DEL SERVICIO, PARA QUE SE INSCRIBAN A LA TERCERA ETAPA DEL PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE MICROBUSES POR AUTOBUSES NUEVOS DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS CONCESIONADO EN EL DISTRITO FEDERAL.

BASES

Primera.- El Gobierno del Distrito Federal ha determinado apoyar en una tercera etapa la sustitución de microbuses por autobuses, otorgando al efecto 800 apoyos financieros.

Segunda.- Los concesionarios o permisionarios del servicio de transporte público colectivo de pasajeros, cuyos vehículos sean modelos 1995 y anteriores, podrán solicitar su inscripción a este Programa previo llenado y entrega de solicitud y requisitos que en esta convocatoria se señalan, a partir del 9 de octubre del presente año, en la Ventanilla Única del Programa, ubicada en la Calle de Versalles Número 113, Colonia Juárez, y hasta que concluya el otorgamiento de los 800 apoyos financieros, mismos que serán liberados en el momento que se confirme la autorización del crédito y el pago del diferencial del enganche del concesionario. El orden de prelación, será dando preferencia a los vehículos de modelos más antiguos.

Tercera.- Los concesionarios serán evaluados técnica y jurídicamente para obtener el apoyo financiero del Gobierno del Distrito Federal, si cumplen con los requisitos siguientes:

- a) Ser titular de concesión o permiso para la prestación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros.

- b) Ser propietario del vehículo.
- c) Entregar su unidad actual, previo a la recepción del nuevo vehículo, para llevar a cabo su destrucción en el lugar, tiempo y forma que determine, al efecto, el Fideicomiso.
- d) Presentar personalmente la solicitud, debidamente requisitada en original y copia fotostática ante la Ventanilla Única del Programa, acompañada con los siguientes documentos en original para cotejo y copia fotostática:
 - Identificación oficial vigente con fotografía y firma del solicitante: credencial de elector o pasaporte o cédula profesional.
 - Comprobante oficial vigente de domicilio del solicitante: recibo de agua, luz, teléfono o predial.
 - Título Concesión o Título Permiso a nombre del solicitante.
 - Tarjeta de circulación.
 - Comprobante de propiedad del vehículo: factura a nombre del titular de la concesión o sentencia judicial.

Cuarta.- Los concesionarios o permisionarios que se inscriban a la Tercera Etapa del Programa de Sustitución de Microbuses por Autobuses y opten por adquirir un vehículo nuevo mediante el esquema de crédito, deberán de cumplir entre otros, con los siguientes requisitos establecidos por la a gencias distribuidoras que participarán en esta etapa:

- a) Copia de las Concesiones para Servicio Público de Pasaje, de las que sea titular.
- b) Comprobar solvencia económica.
- c) Aval de un tercero con bienes inmuebles (en caso de que la operación lo requiera).
- d) Comprobar solvencia económica y moral del aval.
- e) No contar con antecedentes negativos en el Buró de Crédito.
- f) Firma de ambos cónyuges, en caso de sociedad conyugal.
- g) La solicitud que al efecto deba requisitarse ante la Financiera que en su caso otorgue el crédito.
- h) Cédula de la identificación fiscal.
- i) Copia de actas de nacimiento, matrimonio o divorcio.
- j) Identificación oficial.
- k) Comprobante de domicilio de concesionario y aval.
- l) Copia de las facturas y tarjetas de circulación de las unidades con que cuentan.

Quinta.- Las solicitudes se dictaminarán a efecto de garantizar el cumplimiento a la resolución emitida por la Dirección General de Transporte, que haya derivado del estudio técnico de sustitución vehicular presentado por su organización, respecto al tipo y cantidad de vehículos para el ramal correspondiente, es decir, la proporción de unidades que deben retirarse del servicio conforme al factor de sustitución.

Sexta.- En virtud de que los estudios técnicos implican la reducción de concesiones en operación, mediante el procedimiento de suspensión temporal del servicio, aquellos concesionarios que siendo titulares de más de una concesión y que para una segunda se acojan a dicha alternativa; es decir, entregando un segundo vehículo para su destrucción sin incorporar otra unidad en la explotación del servicio, podrán obtener el beneficio del segundo apoyo financiero.

Séptima.- Los vehículos tipo autobús que ingresen al servicio, deberán ser homologados de conformidad al Manual de Lineamientos Técnicos para Vehículos del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en el Distrito Federal, publicado el 25 de febrero de 2000, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Octava.- El Manual de Operación que registrará esta etapa del Programa, estará disponible para consulta en el Fideicomiso Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Publico, ubicado en Insurgentes Sur 1971, Colonia Guadalupe Inn.

Novena.- Todos los casos no considerados en la presente convocatoria, serán resueltos por la Secretaría de Transportes y Vialidad.

Décima.- En los casos en que la adquisición de la unidad sea mediante una operación de crédito, el concesionario permitirá que se grave su vehículo previa solicitud y autorización por escrito de la Secretaría de Transportes y Vialidad, realizándose al efecto la inscripción de una restricción de sustitución vehicular o de cesión de derechos en la Dirección de Registro Público del Transporte, misma que se cancelará, una vez que se haya cubierto la deuda del crédito.

ENTREGA DE SOLICITUDES

La entrega de solicitudes, se efectuará a partir del día 4 de octubre del presente año en la Ventanilla Única del Programa, ubicada en la Calle de Versalles Número 113, Colonia Juárez en horario de 16:00 a 21:00 horas de lunes a viernes.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se recibirán a partir del día 9 de octubre del presente año y hasta cubrir los 800 apoyos autorizados para esta tercera etapa del programa, en la Ventanilla Única del Programa, ubicada en la Calle de Versalles Número 113, Colonia Juárez en horario de 16:00 a 21:00 horas de lunes a viernes.

INFORMACIÓN

Cualquier duda o aclaración respecto a la presente Convocatoria será atendida en el módulo de información ubicado en la Calle de Versalles Número 113, Colonia Juárez, Teléfono 55-35-06-64 en horario de 16:00 a 21:00 horas de lunes a viernes.

QUEJAS Y DENUNCIAS

En la Contraloría Interna de la Secretaría de Transportes y Vialidad ubicada en Avenida Álvaro Obregón N° 269, 7° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Teléfonos 55-33-39-21 y 52-08 04-93 extensión número 1110.

México, DF, a 8 de octubre de 2002

EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

(firma)

(Firma)

LIC. FRANCISCO GARDUÑO YÁÑEZ

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

AVISO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DA A CONOCER EL INICIO DE LA TERCERA ETAPA, DEL PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE MICROBUSES POR AUTOBUSES NUEVOS DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS CONCESIONADO EN EL DISTRITO FEDERAL.

FRANCISCO GARDUÑO YÁÑEZ, Secretario de Transportes y Vialidad con fundamento en los artículos 12 párrafo segundo, 15 fracción IX y 31 fracciones I a XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 7° fracciones I y XV, 18 fracción I inciso c, 24, 45 fracciones III y XVII, y 69 fracciones I, II y V de la Ley de Transporte del Distrito Federal; 1°, 7° fracción IX, y 26 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 30 fracción IV del Reglamento para el Transporte de Pasajeros en el Distrito Federal; 1°, 2°, 18, 19, 87 y 115 fracciones II, III, VI y VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Transportes y Vialidad tiene la facultad de fomentar, impulsar, ordenar y regular el desarrollo del servicio de transporte público colectivo de pasajeros en el Distrito Federal en todas sus modalidades, a efecto de proporcionar un servicio de calidad que satisfaga las necesidades de la ciudadanía, garantizando su prestación en las mejores condiciones de seguridad, comodidad e higiene.

Que dentro de las facultades conferidas a la Secretaría de Transportes y Vialidad, se establece entre otras, la de dictar las acciones para la conservación, mantenimiento, renovación y cumplimiento de las especificaciones técnicas del parque vehicular destinado a la prestación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros, implementando las medidas

necesarias para mantener en buen estado la infraestructura utilizada para tal fin, y todas aquellas tendientes a mejorar la prestación del servicio garantizando la seguridad de los usuarios.

Que con fecha 10 de mayo del 2001 se publicó el Aviso por el que el Gobierno del Distrito Federal da a conocer el inicio del Programa de Sustitución de Microbuses anteriores al modelo 1991 por Autobuses Nuevos.

Que el mencionado Programa de sustitución de Microbuses por Autobuses Nuevos, en sus etapas 1 y 2 convocadas mediante avisos publicados en fechas 10 de mayo y 11 de diciembre del 2001, se orientó a fomentar la sustitución de microbuses de modelos 1990 y anteriores.

Que el alcance del mencionado Programa involucra a los más de 28,000 concesionarios que presten el servicio actualmente con microbuses, y que para efectos del presente Aviso, el alcance de la tercera Etapa será por 800 apoyos financieros.

Que el 15 de mayo del 2001, los representantes de las organizaciones de transportistas ratificaron el acuerdo de colaboración suscrito el día 28 de diciembre del año 2000, con el objeto de detonar el Programa de Sustitución de Microbuses por Autobuses, mediante la firma de nuevo consenso de voluntades.

Que a efecto de fomentar una sustitución racional de unidades, que no impacte negativamente el régimen de ingresos de los concesionarios y les permita sufragar los costos financieros de la sustitución vehicular, han sometido a la consideración de la Secretaría de Transportes y Vialidad estudios técnicos que permiten establecer factores de sustitución, para apoyar dicha racionalización de vehículos en operación.

Que a efecto de aplicar una solución integral al problema de transporte del Distrito Federal, se requiere no solamente apoyar financieramente a los concesionarios de transporte, sino además facilitar los elementos que permitan dotarlos de certidumbre jurídica.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DA A CONOCER EL INICIO DE LA TERCERA ETAPA, DEL PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE MICROBUSES POR AUTOBUSES NUEVOS DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS CONCESIONADO EN EL DISTRITO FEDERAL.

El presente Aviso tiene por objeto informar los términos para el inicio de la Tercera Etapa de aplicación de 800 apoyos financieros a los interesados, de conformidad con el "Programa de Sustitución de Microbuses por Autobuses Nuevos" para fomentar entre los concesionarios del servicio de transporte público de pasajeros colectivo, la sustitución vehicular por unidades homologadas, consistente en:

- A) Los recursos fiscales del Gobierno del Distrito Federal, servirán además para fomentar el retiro y destrucción de vehículos obsoletos y altamente deteriorados, en beneficio del medio ambiente.
- B) Los montos de apoyo financiero que se aplicarán serán de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 MN) para microbuses que al efecto sean sustituidos por autobuses homologados.
- C) El apoyo financiero se liberará durante la presente administración a través del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, a concesionarios que demuestren ser titulares de su concesión y propietarios de los vehículos en operación, y que sustituyan sus unidades obsoletas por vehículos homologados, en apego al Manual de Lineamientos Técnicos para Vehículos del Servicio Público de Transporte de Pasajeros, publicado en la Gacetas Oficial el 25 de febrero del 2000, a través del siguiente mecanismo:
 - Se liberará el apoyo financiero a concesionarios en el momento que el distribuidor confirme la aprobación de la línea de crédito y pago del diferencial del enganche por parte del concesionario, para la adquisición del vehículo propuesto.
- D) Todos los vehículos que se incorporen al servicio serán aprobados atendiendo al régimen de racionalidad en la sustitución vehicular, derivado de los estudios técnicos desarrollados por las organizaciones de transporte y dictaminados por la Secretaría de Transportes y Vialidad, con el objeto de mejorar las condiciones de rentabilidad y disciplina en la operación del transporte a cargo de los concesionarios en beneficio de los usuarios del transporte.

- E) En virtud de que los estudios técnicos implican la reducción de concesiones en operación mediante el procedimiento de suspensión temporal del servicio, aquellos concesionarios que siendo titulares de más de una concesión y que para una segunda se acojan a dicha alternativa; es decir, entregando un segundo vehículo para su destrucción sin incorporar otra unidad en la explotación del servicio, podrán obtener el beneficio del segundo apoyo financiero.
- F) Los modelos de vehículos elegibles serán 1995 y anteriores.
- G) Se prorroga el término previsto en el Aviso del Plan de Renovación del Parque Vehicular del Servicio Público de Transporte Colectivo en su Modalidad con Itinerario Fijo, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de diciembre del 2001, respecto de la inscripción de vehículos prevista hasta el 31 de enero del 2002, ampliándose hasta el 31 de diciembre del 2002.
- H) Para flexibilizar las diversas opciones de crédito, otorgando mayor certidumbre a las instituciones de financiamiento para la adquisición de unidades de transporte afectas al programa de sustitución de microbuses por autobuses nuevos, los vehículos adquiridos serán inscritos en el Registro Público de Transporte, con una restricción de sustitución o cesión de derechos, misma que se cancelará una vez que se haya cubierto el pago de la deuda.
- I) Las inscripciones a la Tercera Etapa del Programa de Sustitución de Microbuses por Autobuses Nuevos con apoyo financiero, se llevarán a cabo en la Ventanilla Única del Programa, ubicada en la Calle de Versalles Número 113, Colonia Juárez en horario de 16:00 a 21:00 horas de lunes a viernes.
- J) Los requisitos para la inscripción a la Tercera Etapa del Programa de Sustitución de Microbuses por Autobuses Nuevos con apoyo financiero, se fijan en la Base Tercera de la Convocatoria respectiva que al efecto se publicó el día 8 de octubre del 2002.

La aplicación e interpretación de este Aviso para los efectos administrativos corresponde a la Secretaría de Transportes y Vialidad.

México, D.F., a 8 de octubre del 2002

EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

(firma)

(Firma)

LIC. FRANCISCO GARDUÑO YÁÑEZ

SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD**CONVOCATORIA PARA LA REVISTA VEHICULAR 2002 DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL
(Exceptuando el Transporte Individual)**

Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** -Secretaría de Transportes y Vialidad.- Dirección General de Transporte

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE**

LIC. FRANCISCO GARDUÑO YAÑEZ. Secretario de Transportes y Vialidad, con fundamento en los artículos 1, 87 y 115 fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 7, 15 fracción IX, 16 fracción IV, 31 fracciones I, XI, XXII, XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3 y 93 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 1, 2, 3, 4, 5, 7 fracciones I, II, IV, V, IX, XIII, XIV, XV, XXIII, XXV, XXVII. 8, 13, 17 fracción I, 18 fracciones I, II y III, 28, 45, 52, 88, y 99 fracción III, de la Ley de Transporte del Distrito Federal; 1, 2, 3, 30 fracciones I, III, IV, V, XIV y XV, 39, 59, 72 fracción VII del Reglamento de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal; 236 fracción I inciso a) numeral 3, inciso b) numeral 2, 3, IX y XI del Código Financiero 2002 del Distrito Federal; y demás ordenamientos relativos y concordantes con la Ley de la Materia: He tenido a bien expedir la.

**“CONVOCATORIA PARA LA REVISTA VEHICULAR 2002 DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL”
(Exceptuando el Transporte Individual)****CONSIDERANDOS**

I.- Que de acuerdo a las Facultades conferidas a esta Secretaría para llevar a cabo el Programa Anual de Revista Vehicular, resulta una obligación para los concesionarios y/o permisionarios, presentar la Revista Vehicular ante esta Secretaría de Transportes y Vialidad.

II.- Que actualmente la Secretaría de Transportes y Vialidad realiza una evaluación sobre la naturaleza, objetivos y procedimientos de la Revista Vehicular Reglamentaria Anual para los vehículos que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros (exceptuado el Transporte Individual) en el Distrito Federal, con el fin de implementar en el proceso de Revista Vehicular 2002 las adecuaciones jurídicas, reglamentarias y logísticas necesarias para garantizar la absoluta observancia de los principios estratégicos inherentes a la organización política y administrativa del Gobierno del Distrito Federal.

III.- Que dentro de las facultades y obligaciones conferidas a la Secretaría de Transportes y Vialidad se establece el dictar y ejecutar los acuerdos necesarios para que el concesionario o permisionario cumpla con la renovación y especificaciones técnicas del parque vehicular destinado a la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros, implementando las medidas adecuadas para mantener en buen estado la infraestructura utilizada para tal fin, realizando todas aquellas acciones tendientes a que dicha prestación de servicio se lleve a cabo con eficiencia, garantizando la seguridad de los usuarios y peatones.

IV.- Que el “Manual de Sustitución de Microbuses por Autobuses” establece para el transporte concesionado la sustitución gradual de microbuses, en virtud de que actualmente de la totalidad de unidades de este tipo el 95% ya cubrió su vida útil, de conformidad con el “Manual de Lineamientos Técnicos, de Seguridad, Comodidad y Ambientales, que deben cumplir los Autobuses, Minibuses y Vagonetas, que prestan el Servicio Público de Transporte de Pasajeros en el Distrito Federal”, Publicado el 25 de febrero del 2000, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tomando en cuenta, que en el “Manual de Sustitución de Microbuses por Autobuses” publicado el 25 de febrero del 2000, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se establece dentro del apartado IV, denominado Contenido del Proyecto de Sustitución, marcado con el número XIII Plan de Renovación, tomando en consideración el periodo de vida útil de las unidades, establecido en 8 años, resulta necesaria la Renovación del parque vehicular y la cantidad de unidades a sustituir por año.

Cabe señalar que la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, ha puesto en marcha el "Programa de Sustitución de Microbuses por Autobuses" a fin de modernizar el parque vehicular utilizado actualmente en el servicio de transporte concesionado, con unidades de mayor capacidad y desarrollo tecnológico, adecuadas para satisfacer la necesidad de un servicio de transporte eficiente en la operación y administración, que sea seguro, cómodo y menos contaminante, lo que conducirá a los transportistas a la adopción de formas avanzadas de atención del mercado, utilizando la información que reducirá costos y elevará los niveles de rentabilidad.

V. Que las unidades que prestan el servicio de transporte de pasajeros en el Distrito Federal han acreditado únicamente de manera documental la revista vehicular 2001, por lo que se contempla la inspección física de los vehículos en la Revista Vehicular 2002, para así verificar que se encuentran en óptimas condiciones físicas y mecánicas para circular y ofrecer el servicio.

VI.- Que el término de la Revista 2001, concluyó el 31 de diciembre de 2001, en la que se realizó la inspección documental vehicular y tomando en cuenta que la Revista Vehicular del 2002 es requisito indispensable para realizar el trámite de Reemplacamiento de Transporte de Pasajeros, a realizarse en el año 2003.

Tomando en consideración lo anterior se:

CONVOCA

A todos los propietarios de vehículos destinados al Servicio Público, Mercantil y Privado de Transporte de Pasajeros en el Distrito Federal para que acrediten la Revista Vehicular 2002; conforme a las siguientes:

BASES

I.- MODALIDADES

Se encuentran sujetos a esta Revista Vehicular 2002 los vehículos propiedad de concesionarios y/o permisionarios de la Administración Pública del Distrito Federal, destinados a prestar el Servicio de Transporte de Pasajeros en el Distrito Federal, en las siguientes modalidades:

- a) **Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros:** Es la modalidad a través de la cual la Administración Pública del Distrito Federal satisface las necesidades de Servicio de Transporte de Pasajeros, por si, o través de concesionarios o permisionarios, el cual se ofrece en forma continua, uniforme, regular, permanente e ininterrumpida a persona indeterminada o al público en general.
- b) **Servicio Mercantil de Transporte de Pasajeros:** Es la modalidad mediante la cual la Secretaría podrá expedir permisos para la prestación del Servicio Mercantil de Transporte de Pasajeros dentro del Distrito Federal, a las personas físicas o morales que prestan al público en general sus servicios mediante la renta de sus unidades.
- c) **Servicio Privado de Transporte de Pasajeros** se clasifica en:

Escolar.- Es la actividad por virtud de la cual, y mediante permiso otorgado por la Secretaría, las personas físicas o morales satisfacen sus necesidades de transporte de alumnos y personal docente, con sus propias unidades.

De Personal.- Es la actividad por virtud de la cual, y mediante permiso otorgado por la Secretaría, las personas físicas o morales satisfacen sus necesidades de transporte de los asalariados que laboran en las empresas que contratan sus servicios y que no ofrece al público en general.

Especializado.- El que se presta en ambulancias, auto-patrullas, de bomberos y otros vehículos de emergencia.

II.- PLAZO.

La Revista Vehicular 2002, se llevará a cabo a partir del día 16 de Octubre al 31 de Diciembre del 2002.

III.- LUGARES PARA EFECTUAR LA REVISTA

El trámite para concesionarios y/o permisionarios se podrá efectuar indistintamente en cualesquiera de los Centros de Revista Vehicular autorizados.

Asimismo, de juzgarse necesario, se informará oportunamente la realización de eventos de Revista Vehicular Pública.

IV.- HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO, UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE REVISTA VEHICULAR Y CAPACIDAD DE ATENCIÓN A CONCESIONARIOS Y/O PERMISIONARIOS.

De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 h.

Se atenderá un máximo de 5 trámites por representante; en el caso de flotillas, las empresas deberán sujetarse al esquema de Revista Domiciliaria o de Autorregulación.

CENTROS

DIRECCION

Centro de Revista Vehicular No.1

Boulevard de la Virgen y Canal Nacional s/n, Col. C.T.M. Culhuacán, Delegación Coyoacán.
Teléfono 56-95-41-60.

Centro de Revista Vehicular No. 2

Poniente 152 No. 1020, Col. Prensa Nacional, Delegación Azcapotzalco.
Teléfono. 55-87-06-37

Centro de Revista Vehicular No. 3

Oriente 101 esquina Tlacos, Col. Gertrudis Sánchez, 2ª. Sección, Delegación Gustavo A. Madero.
Teléfono 57-51-44-49.

La capacidad de atención a los permisionarios y/o concesionarios es de 300 trámites por día por centro.

V.- REVISTA DOMICILIARIA.

Las Empresas Privadas u Organizaciones, Agrupaciones o Dependencias de la Administración Pública Federal, Paraestatal y Local dedicadas al Servicio Mercantil y Privado de Transporte de Pasajeros (Escolar, de Personal y Especializado) que opten por acreditar el trámite de la Revista Vehicular 2002 en la modalidad de Revista Domiciliaria, deberán solicitarla por escrito a la Subdirección de Operación y Control de los Centros de Revista Vehicular, la cual, la evaluará y previa aprobación de la Dirección de Operaciones, les asignará un Centro de Revista Vehicular en el cual presentarán los requisitos documentales de todas y cada una de las unidades que integren su parque vehicular, mismo que no podrá ser inferior a 20 unidades, y una vez acreditada la revisión documental y realizados y comprobados los pagos correspondientes a la Tesorería del Distrito Federal, se llevará a cabo en el domicilio del solicitante la inspección física de las unidades, colocación de hologramas y entrega de Bitácoras de Revista 2002, en la fecha que acuerden la Subdirección de Operación y Control de los Centros de Revista Vehicular, el Centro de Revista Vehicular y el solicitante. No se autorizaran Revistas Domiciliarias durante los 5 días previos a la fecha de conclusión de la Revista Vehicular 2002.

VI.- REVISTA VEHICULAR PARA EMPRESAS (ESQUEMA DE AUTORREGULACIÓN)

Las empresas Privadas, Organizaciones, Agrupaciones o Dependencias de la Administración Pública Federal y Local dedicadas al Servicio Mercantil y Privado de Transporte de Pasajeros (Escolar, de Personal y Especializado) que demuestren fehacientemente que cuentan con talleres propios o contratados, programas periódicos de mantenimiento y servicio de auxilio vial; podrán solicitar la acreditación general de su Revista Vehicular 2002, previo pago de derechos por concepto de Revista, y demás que correspondan, a la Tesorería del Distrito Federal mediante la presentación de una Carta Compromiso, y una relación que ampare la totalidad de su parque vehicular, en la que se haga constar "bajo protesta de decir verdad" que el total de unidades de la empresa solicitante se encuentra en condiciones físicas óptimas para circular y cuentan con todos los requisitos documentales establecidos en esta Convocatoria.

Las disposiciones anteriores NO serán aplicables a las unidades del Transporte Público Colectivo de Pasajeros, las cuales deberán presentarse obligatoriamente en cualquiera de los Centros de Revista Vehicular para la realización del trámite correspondiente conforme a las normas específicas que les sean aplicables.

VII.- REQUISITOS DOCUMENTALES

Para acreditar la Revista Vehicular 2002, los concesionarios y/o permisionarios del Servicio de Transporte de Pasajeros (exceptuando el Transporte Individual) en el Distrito Federal deberán presentar en original y una copia, sin alteraciones, la siguiente documentación legible:

- Formato de Solicitud de Revista (TRV-001)
- Tarjeta de circulación vigente.
- Tenencia Actual.
- Póliza de Seguro (copia original) con Cobertura de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros VIGENTE. Que ampare de manera total e integral los daños y perjuicios que con motivo de la prestación del servicio pudiesen ocasionarse a los usuarios, peatones, conductores o terceros en su persona o patrimonio, como lo establece el Artículo 13 de la Ley de Transporte del Distrito Federal con vigencia mínima de un año no cancelable y de 3 meses al momento de realizar el trámite.
- Bitácora de Revista (última acreditada) o en su caso, duplicado de esta.
- Identificación Oficial Vigente del solicitante: cartilla, pasaporte o credencial de elector. En caso de que el trámite sea persona distinta al titular de la concesión y/o permiso, deberá estar debidamente registrado y acreditado ante la Dirección de Servicios al Transporte de la Dirección General de Transporte, o bien presentar Carta Poder Notarial.
- Pago de derechos.
- Pago por vigencia anual.
- Pago de servicios adicionales por concepto de traslado de los recursos materiales y humanos al domicilio del solicitante, solo en caso de solicitar su incorporación al esquema de Revista Domiciliaria.
- Los demás que se establezcan en el Manual de Operación para la Revista Vehicular Reglamentaria para el Servicio de Transporte de Pasajeros y de Carga o la Convocatoria Oficial.
- En caso de que el vehículo porte publicidad interior o exterior, deberá presentar el permiso correspondiente tramitado en la Subdirección de Publicidad de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Transporte.

VIII.- MODELOS AUTORIZADOS.

- a) Serán objeto de acreditación de la Revista Vehicular 2002, los vehículos destinados al Servicio Colectivo de Pasajeros de modelos 1995 y posteriores.

Los modelos 1991, 1992, 1993 y 1994 destinados al Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros Concesionado, que se encuentren en óptimas condiciones, adicionalmente a los requisitos establecidos, el titular de la concesión suscribirá carta compromiso para sustituir la unidad, y se presentará a la Revista del periodo siguiente con un modelo autorizado para la prestación del servicio.

- b) Para los vehículos destinados al Servicio Mercantil y Privado de Transporte de Pasajeros, los modelos autorizados serán a partir de 1986 y posteriores

Los vehículos destinados al Servicio Mercantil y Privado de Transporte de Pasajeros, de modelos anteriores al mínimo autorizado, adicionalmente a los requisitos establecidos, el titular de la concesión suscribirá carta compromiso para sustituir la unidad.

- c) Los vehículos modelo 2002 en adelante quedarán sujetos al Programa de Revista Vehicular en los términos del segundo párrafo del artículo 59 del Reglamento para el Servicio de Transporte de Pasajeros en el Distrito Federal, (exceptuando el Transporte Individual).

Los vehículos de Servicio de Transporte de Pasajeros de modelo 2002 quedarán sujetos al Programa de Revista Vehicular en los términos del segundo párrafo del artículo mencionado anteriormente.

IX.- PROCEDIMIENTO.

1. El Solicitante, Representante Legal de Empresa u Organización acudirá a cualquier Centro de Revista Vehicular a tramitar la Revista Vehicular 2002, con el vehículo y la documentación completa.

2. La ventanilla única recibirá en todos los casos la solicitud de trámite y la documentación en original y copia señalados en el apartado VII de la correspondiente convocatoria.
3. El Revisor cotejará y revisará (sellando y firmando) que la copia exhibida corresponda fiel y claramente a sus originales, los cuales se devolverán en el acto al Solicitante, Representante Legal de Ruta o Representante Legal de Empresa, excepción hecha de la Bitácora de Revista original última realizada, que quedara en poder de la ventanilla única.
4. El Capturista verificará que el vehículo esté inscrito en la base de datos de la Dirección del Registro Público del Transporte; en caso afirmativo imprime la solicitud de pago y la entrega a los Revisores de la ventanilla única para su entrega al solicitante y este realice el pago en el módulo de Tesorería del Distrito Federal. En caso negativo se informa al revisor de la ventanilla única que no se encuentran en la base de datos o que estas son incorrectas para que a su vez sea informado al solicitante, por lo que deberá acudir a las oficinas de la Dirección General de Servicios al Transporte, para que en forma escrita, con la documentación necesaria, solicite su regularización.
5. Una vez realizado el pago, el solicitante deberá entregar original del recibo de pago en la ventanilla única. El Revisor, previa asignación del Perito por parte del Jefe de Unidad Departamental del Centro de Revista Vehicular, indicará al Perito realizar la inspección física del vehículo, dictaminando la aprobación o negación de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Operación de la Revista Vehicular 2002.
6. El Perito turnará el dictamen al Jefe de la Unidad Departamental del Centro de Revista Vehicular y en caso de aprobación se turna al Capturista para la elaboración de la Bitácora, turnando al Revisor para su firma y sello de aprobación; en caso desaprobatorio turna al Jefe de Unidad Departamental del Centro de Revista Vehicular para informar al solicitante el motivo del rechazo.
7. El Jefe de Unidad Departamental del Centro de Revista Vehicular recibe la Bitácora de Revista, revisa firmas y sellos y firma de autorizado.
8. El Jefe de Unidad Departamental del Centro de Revista Vehicular entrega al solicitante la Bitácora y recaba firma de recibido, entregando al Auxiliar Administrativo para su colocación en el vehículo, el Holograma correspondiente.
9. El Auxiliar Administrativo registra el trámite en el Libro de Gobierno.

X. PROCEDIMIENTO PARA EL ESQUEMA DE AUTORREGULACION.

1. El Representante Legal de la Empresa debidamente acreditado, ante la Dirección de Operaciones, solicitará por escrito a la Subdirección de Operación y Control de los Centros de Revista Vehicular acreditar la Revista Vehicular 2002, bajo el esquema de Autorregulación, anexando Carta Compromiso y relación del parque vehicular total de la empresa.
2. La Subdirección de Operación y Control de los Centros de Revista Vehicular revisará la solicitud, la evaluará y previa aprobación de la Dirección de Operaciones, realizará una visita de verificación que certifique que efectivamente esa empresa cuenta con talleres propios, programas de mantenimiento y servicio de auxilio vial. En los casos en que la empresa contrate los servicios de un taller para la revisión y mantenimiento de sus unidades, deberá presentar copia del contrato que ampare el total de las mismas. La Certificación deberá ser firmada por el Subdirector de Operación y Control de los Centros de Revista Vehicular y por el Representante Legal de la Empresa.
3. La Subdirección de Operación y Control de los Centros de Revista Vehicular girará instrucciones, mediante oficio, a un Jefe de Unidad Departamental de Centro de Revista Vehicular, para que se verifique la documentación soporte, integre los expedientes, elabore las solicitudes de pago, recabe los recibos de pago de la Tesorería del Distrito Federal debidamente franqueados y emita las Bitácoras correspondientes.
4. El Jefe de Unidad Departamental del Centro de Revista Vehicular entregará mediante oficio al Representante Legal de la Empresa, previo acuse de recibo, las Bitácoras de Revista. La Subdirección de Operación y Control de los Centros de Revista Vehicular asignará al personal que colocará los Hologramas correspondientes, para ser adheridos a los vehículos respectivos previo acuerdo con la empresa.

XI. CONCLUSION DEL TRAMITE

La realización del trámite de Revista deberá concluirse en el mismo Centro de Revista Vehicular donde se inició.

XII. SANCIONES

Los concesionarios y/o permisionarios de los vehículos que no se presenten para su Revista dentro del plazo señalado, se harán acreedores a la sanción de 40 a 60 días de salario mínimo establecido en el artículo 97, fracción XV de la Ley de Transporte del Distrito Federal, en caso de que mediante inspección ordenada por la Dirección General de Transporte incumplan con las disposiciones legales de la materia.

Si el concesionario y/o permisionario se presenta en forma voluntaria solo se les aplicará la actualización de los recargos mensuales respectivos, por extemporaneidad, establecidos en el Código Financiero vigente del Distrito Federal.

XIII. INFORMACION

En la Subdirección de Operación y Control de los Centros de Revista Vehicular de la Dirección de Operaciones, ubicada en Avenida Álvaro Obregón número 269, Primer Piso. Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc. Teléfonos: 55-33-36-31 ó 55-14-73-39 extensiones 1518 y 1416 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 h. y de 17:00 a 20:00 h.

XIV. QUEJAS.

En la Subdirección de Operación y Control de los Centros de los Revista Vehicular de la Dirección de Operaciones, ubicada en Avenida Álvaro Obregón número 269, Primer Piso. Colonia, Roma, Delegación Cuauhtémoc, Teléfonos: 55-33-36-31 ó 55-14-73-39 extensiones 1518 y 1416, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 h. y de 17:00 a 20:00 h.

En la Contraloría Interna de la Secretaría de Transportes y Vialidad, ubicada en Avenida Álvaro Obregón número 269, Séptimo piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Teléfonos 55-33-29-21 y 55-02-04-93 Extensión 1110 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 h.

En la Subdirección de Ventanilla Única de la Secretaría de Transportes y Vialidad, ubicada en Avenida Álvaro Obregón número 269, Planta Baja, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Teléfonos 52-08-49-72, 52-08-41-96, ó 52-08-51-32 Extensión 1532; de lunes a viernes de 9:00 a 20:00 h.

En la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Av. Juárez No 92, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, teléfono 56-27-97-00, Extensión 2090 y 9716

En LOCATEL: Teléfono 56-58-11-11.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero.-Esta Convocatoria entrará en vigor el día 16 de Octubre del 2002, previa publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por la Dirección General de Transporte, como lo establece la Ley del Transporte del Distrito Federal y sus Reglamentos.

En la Ciudad de México a los veintisiete días del mes de Septiembre del dos mil dos.

SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

FIRMA

(Firma)

LICENCIADO FRANCISCO GARDUÑO YÁNEZ

SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD**CONVOCATORIA PARA LA REVISTA VEHICULAR 2002 DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA EN EL DISTRITO FEDERAL**

Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** -Secretaría de Transportes y Vialidad.- Dirección General de Transporte

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE**

LIC. FRANCISCO GARDUÑO YAÑEZ. Secretario de Transportes y Vialidad, con fundamento en los artículos 1, 87 y 115 fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1.2, 7, 15 fracción IX, 16 fracción IV. 31 fracciones I, XI, y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3 y 93 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 1, 2, 3, 4, 5, 7 fracciones I, II, IV, V, IX, XIII, XV, XVI, XXV y XXXI, 8, 13, 17 fracción II, 19 fracciones I, II y III, 28, 45, 52, 88, y 99 fracción III, de la Ley de Transporte del Distrito Federal; 1, 2, 3, 27, 28, 32, 55 y 56 fracción X del Reglamento de Transporte de Carga en el Distrito Federal; 236 fracción IX y XI del Código Financiero del 2002 del Distrito Federal; y demás ordenamientos relativos y concordantes con la Ley de la Materia; he tenido a bien expedir la:

“CONVOCATORIA PARA LA REVISTA VEHICULAR 2002 DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA EN EL DISTRITO FEDERAL”**CONSIDERANDOS**

- I.- Que de acuerdo a las facultades conferidas a esta Secretaría para llevar a cabo el Programa Anual de Revista Vehicular, resulta una obligación para los concesionarios y/o permisionarios, presentar la Revista Vehicular ante esta Secretaría de Transportes y Vialidad.
- II.- Que actualmente la Secretaría de Transportes y Vialidad realiza una evaluación sobre la naturaleza, objetivos y procedimientos de la Revista Vehicular Reglamentaria Anual para los vehículos que prestan el Servicio de Transporte de Carga en el Distrito Federal, con el fin de implementar en el proceso de Revista Vehicular 2002 las adecuaciones jurídicas, reglamentarias y logísticas necesarias para garantizar la absoluta observancia de los principios estratégicos inherentes a la organización política y administrativa del Gobierno del Distrito Federal.
- III.- Que dentro de las facultades y obligaciones conferidas a la Secretaría de Transportes y Vialidad, se establece el dictar y ejecutar los acuerdos necesarios para que el concesionario y/o permisionario cumpla con la renovación y especificaciones técnicas del parque vehicular destinado a la prestación del Servicio de Transporte de Carga, implementando las medidas adecuadas para mantener en buen estado la infraestructura utilizada para tal fin, realizando todas aquellas acciones tendientes a que dicha prestación de servicio se lleve a cabo con eficiencia, garantizando la seguridad de los usuarios y peatones.
- IV.- Que las unidades vehiculares que prestan Servicio de Carga han acreditado de manera efectiva en fecha reciente la Revista Vehicular 2001, sin la presentación física del vehículo. Por lo que se contempla la inspección física de los vehículos en la Revista Vehicular 2002, para así verificar que se encuentren en óptimas condiciones para circular y ofrecer el servicio.
- V.- Que el término de la Revista 2001, concluyó el 31 de diciembre de 2001, en la que se realizó la inspección documental vehicular y tomando en cuenta que la Revista Vehicular del 2002 es requisito indispensable para realizar el trámite de Reemplacamiento de Transporte de Carga, a realizarse en el año 2003.

Tomando en consideración lo anterior, se:

CONVOCA

A todos los propietarios de vehículos destinados al Servicio Público, Mercantil y Privado de Transporte de Carga en el Distrito Federal para que acrediten la Revista Vehicular 2002; conforme a las siguientes:

BASES

I.- MODALIDADES

Se encuentran sujetos a esta Revista Vehicular 2002 los vehículos propiedad de concesionarios y/o permisionarios de la Administración Pública del Distrito Federal, destinados a prestar el Servicio de Transporte de Carga en el Distrito Federal, en las siguientes modalidades:

- a) **Servicio Público de Transporte de Carga** Es la modalidad a través de la cual la Administración Pública del Distrito Federal satisface las necesidades de Servicio de Transporte de Carga, por sí, o a través de concesionarios, el cual se ofrece en forma continua, uniforme, regular, permanente e ininterrumpida al público en general en bases o sitios de servicio.
- b) **Servicio Mercantil de Transporte de Carga:** Es la modalidad mediante la cual, previo permiso correspondiente, las personas físicas o morales, debidamente registradas, prestan al público el Servicio de Transporte de Carga.
- c) **Servicio Privado de Transporte de Carga:** Es la modalidad mediante la cual, previo permiso correspondiente, las personas físicas o morales, satisfacen sus necesidades de Transporte de Carga, relacionadas directamente ya sea con el cumplimiento de su objeto social o con la realización de actividades comerciales, sean estas de carácter transitorio o permanente. Este servicio se subdivide en:
 - Destinados a una Negociación o Empresa.
 - De Valores o Mensajería.
 - Carga de Sustancias Tóxicas o Peligrosas, y
 - Carga Especializada en todas sus Modalidades

Estos servicios también podrán solicitarse bajo la modalidad de servicio mercantil, siempre que se presten a terceros, generen un pago y se cumplan los requisitos indispensables para ello.

II.- PLAZO.

La Revista Vehicular 2002 se llevará a cabo a partir del día 16 de Octubre al 31 de Diciembre del 2002.

III.- LUGARES PARA EFECTUAR LA REVISTA

El trámite para concesionarios y/o permisionarios se podrá efectuar indistintamente en cualesquiera de los Centros de Revista autorizados.

Asimismo, de juzgarse necesario se informará oportunamente la realización de eventos de Revista Vehicular Pública.

IV.- HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE REVISTA VEHICULAR Y CAPACIDAD DE ATENCIÓN A CONCESIONARIOS Y/O PERMISIONARIOS.

De Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 h.

Se atenderá un máximo de 5 trámites por representante, en el caso de flotillas, las empresas deberán sujetarse al esquema de Revista Domiciliaria o de Autorregulación.

CENTROS	DIRECCION
Centro de Revista Vehicular No.1	Boulevard de la Virgen y Canal Nacional s/n, Col. C.T.M. Culhuacán, Delegación Coyoacán. Teléfono 56-95-41-60.
Centro de Revista Vehicular No. 2	Poniente 152 No. 1020, Col. Prensa Nacional, Delegación Azcapotzalco. Teléfono. 55-87-06-37
Centro de Revista Vehicular No. 3	Oriente 101 esquina Tlacos, Col. Gertrudis Sánchez, 2ª. Sección, Delegación Gustavo A. Madero. Teléfono 57-51-44-49.

V.- REVISTA DOMICILIARIA.

Las Empresas Privadas u Organizaciones, Agrupaciones o Dependencias de la Administración Pública Federal y Local dedicadas al Servicio Mercantil y Privado de Transporte de Carga (de una Negociación o Empresa, de Valores o Mensajería, de Sustancias Tóxicas o Peligrosas y de Carga Especializada en todas sus Modalidades) que opten por acreditar el trámite de la Revista Vehicular 2002 en la modalidad de Revista Domiciliaria, deberán solicitarla por escrito a la Subdirección de Operación y Control de los Centros de Revista Vehicular, la cual, la evaluará y previa aprobación de la Dirección de Operaciones, les asignará un Centro de Revista Vehicular en el cual presentarán los requisitos documentales de todas y cada una de las unidades que integren su parque vehicular, mismo que no podrá ser inferior a 20 unidades, y una vez acreditada la revisión documental y realizados y comprobados los pagos correspondientes a la Tesorería del Distrito Federal, se llevará a cabo en el domicilio del solicitante la inspección física de las unidades, colocación de hologramas y entrega de Bitácoras de Revista 2002, en la fecha que acuerden la Subdirección de Operación y Control de los Centros de Revista Vehicular, el Centro de Revista Vehicular y el solicitante. No se autorizarán Revistas Domiciliarias durante los 5 días previos a la fecha de conclusión de la Revista Vehicular 2002.

VI.- REVISTA VEHICULAR PARA EMPRESAS (ESQUEMA DE AUTORREGULACION).

Las Empresas Privadas u Organizaciones, Agrupaciones o Dependencias de la Administración Pública Federal y Local dedicadas al Servicio Mercantil y Privado de Transporte de Carga (de una Negociación o Empresa, de Valores o Mensajería, de Sustancias Tóxicas o Peligrosas y de Carga Especializada en todas sus Modalidades) que demuestren fehacientemente que cuentan con talleres propios o contratados, programas periódicos de mantenimiento y servicio de auxilio vial; podrán solicitar la acreditación general de su Revista Vehicular 2002, previo pago de derechos por concepto de Revista, y demás que correspondan, a la Tesorería del Distrito Federal mediante la presentación de una Carta Compromiso, y una relación que ampare la totalidad de su parque vehicular, en la que se haga constar "bajo protesta de decir verdad" que el total de unidades de la empresa solicitante se encuentra en condiciones físicas óptimas para circular y cuentan con todos los requisitos documentales establecidos en esta Convocatoria.

VII.- REQUISITOS DOCUMENTALES

Para acreditar la Revista Vehicular 2002, los concesionarios y/o permisionarios del Servicio de Transporte de Carga en el Distrito Federal deberán presentar en original y una copia, sin alteraciones, la siguiente documentación legible:

- Formato de Solicitud de Revista (TRV-001)
- Tarjeta de Circulación
- Tenencia Actual
- Póliza de Seguro (copia original) con Cobertura de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros con vigencia mínima de tres meses a partir de la fecha del trámite. Que ampare de manera total e integral los daños y perjuicios que con motivo de la prestación del servicio pudiesen ocasionarse a los usuarios, peatones, conductores o terceros en su persona o patrimonio, como lo establece el Artículo 13 de la Ley de Transporte del Distrito Federal, con vigencia mínima de un año, no cancelable y de 3 meses al momento de realizar el trámite.
- Bitácora de Revista Vehicular (última acreditada) o duplicado de ésta.

- Identificación oficial del solicitante: cartilla, pasaporte, credencial de elector. En caso de que el trámite sea persona distinta al titular de la concesión y/o permiso, deberá estar debidamente registrado y acreditado ante la Dirección de Servicios al Transporte de la Dirección General de Transporte, o bien presentar Carta Poder Notarial.
- Pago de derechos
- Pago por vigencia anual
- Pago por servicios adicionales por concepto de traslado de los recursos materiales y humanos al domicilio del solicitante, solo en caso de solicitar su incorporación al esquema de Revista Domiciliaria o de Autorregulación.
- Los demás que se establezcan en el Manual de Operación para la Revista Vehicular Reglamentaria para el Servicio de Transporte de Pasajeros y de Carga o la Convocatoria Oficial.
- En caso de que el vehículo porte publicidad interior o exterior, deberá presentar el permiso correspondiente y/o tramitar el mismo en la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Transporte.

VIII.- MODELOS AUTORIZADOS.

- a) Serán objeto de acreditación de Revista Vehicular 2002 los vehículos destinados al Servicio Público de Carga modelos 1984 o posteriores.

Los vehículos destinados al Servicio Público de Transporte de Carga modelos anteriores al mínimo autorizado suscribirán adicionalmente a los requisitos establecidos, carta compromiso para cambiar la unidad.

- b) Serán objeto de acreditación de la Revista Vehicular 2002 los vehículos destinados al Servicio Mercantil y Privado de Transporte de Carga modelos 1986 o posteriores.

Los vehículos destinados al Servicio Mercantil de Transporte de Carga modelos anteriores al mínimo autorizado, suscribirán adicionalmente a los requisitos establecidos, carta compromiso para cambiar la unidad.

- c) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento para el Servicio de Transporte de Carga en el Distrito Federal los vehículos autorizados de modelo anterior al año 2002 deben sujetarse al programa anual de Revista Vehicular conforme a las normas respectivas.

Los vehículos de Servicio de Transporte de Carga de modelo 2002 quedarán sujetos al programa de Revista Vehicular en los términos del segundo párrafo del artículo mencionado anteriormente.

IX.- PROCEDIMIENTO.

1. El Solicitante, Representante Legal de Empresa u Organización acudirá a cualquier Centro de Revista Vehicular a tramitar la Revista Vehicular 2002, con el vehículo y la documentación completa.
2. La ventanilla única recibirá en todos los casos la solicitud de trámite y la documentación en original y copia señalados en el apartado VII de la correspondiente convocatoria.
3. El Revisor cotejará y revisará (sellando y firmando) que la copia exhibida corresponda fiel y claramente a sus originales, los cuales se devolverán en el acto al Solicitante, Representante Legal de Ruta o Representante Legal de Empresa, excepción hecha de la Bitácora de Revista original última realizada, que quedara en poder de la ventanilla única.
4. El Capturista verificará que el vehículo esté inscrito en la base de datos de la Dirección del Registro Público del Transporte; en caso afirmativo imprime la solicitud de pago y le entrega a los Revisores de la ventanilla única para su entrega al solicitante y este realice el pago en el módulo de Tesorería del Distrito Federal. En caso negativo se informa al revisor de la ventanilla única que no se encuentran en la base de datos o que estas son incorrectas para que a su vez sea informado al solicitante, por lo que deberá acudir a las oficinas de la Dirección General de Servicios al Transporte, para que en forma escrita con la documentación necesaria, solicite su regularización.
5. Una vez realizado el pago, el solicitante deberá entregar original del recibo de pago en la ventanilla única. El Revisor, previa asignación del Perito por parte del Jefe de Unidad Departamental del Centro de Revista Vehicular, indicará al

Perito realizar la inspección física del vehículo, dictaminando la aprobación o negación de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Operación de la Revista Vehicular 2002.

6. El Perito turnará el dictamen al Jefe de la Unidad Departamental del Centro de Revista Vehicular y en caso de aprobación se turna al Capturista para la elaboración de la Bitácora, turnando al Revisor para su firma y sello de aprobación; en caso desaprobatario turna al Jefe de Unidad Departamental del Centro de Revista Vehicular para informar al solicitante el motivo del rechazo.
7. El Jefe de Unidad Departamental del Centro de Revista Vehicular recibe la Bitácora de Revista, revisa firmas y sellos y firma de autorizado.
8. El Jefe de Unidad Departamental del Centro de Revista Vehicular entrega al solicitante la Bitácora y recaba firma de recibido, entregando al Auxiliar Administrativo para su colocación en el vehículo, el Holograma correspondiente.
9. El Auxiliar Administrativo registra el trámite en el Libro de Gobierno.

X.- PROCEDIMIENTO PARA EL ESQUEMA DE AUTORREGULACION.

1. El Representante Legal de la Empresa debidamente acreditado, ante la Dirección de Operaciones, solicitará por escrito a la Subdirección de Operación y Control de los Centros de Revista Vehicular acreditar la Revista Vehicular 2002, bajo el esquema de Autorregulación, anexando Carta Compromiso y relación del parque vehicular total de la empresa.
2. La Subdirección de Operación y Control de los Centros de Revista Vehicular revisará la solicitud, la evaluará y previa aprobación de la Dirección de Operaciones, realizará una visita de verificación que certifique que efectivamente esa empresa cuenta con talleres propios, programas de mantenimiento y servicio de auxilio vial. En los casos en que la empresa contrate los servicios de un taller para la revisión y mantenimiento de sus unidades, deberá presentar copia del contrato que ampare el total de las mismas. La Certificación deberá ser firmada por el Subdirector de Operación y Control de los Centros de Revista Vehicular y por el Representante Legal de la Empresa.
3. La Subdirección de Operación y Control de los Centros de Revista Vehicular girará instrucciones, mediante oficio, a un Jefe de Unidad Departamental de Centro de Revista Vehicular, para que se verifique la documentación soporte, integre los expedientes, elabore las solicitudes de pago, recabe los recibos de pago de la Tesorería del Distrito Federal debidamente franqueados y emita las Bitácoras correspondientes.
4. El Jefe de Unidad Departamental del Centro de Revista Vehicular entregará mediante oficio al Representante Legal de la Empresa, previo acuse de recibo, las Bitácoras de Revista. La Subdirección de Operación y Control de los Centros de Revista Vehicular asignará al personal que colocará los Hogramas correspondientes, para ser adheridos a los vehículos respectivos previo acuerdo con la empresa.

XI. - CONCLUSION DEL TRAMITE

La realización del trámite de Revista deberá concluirse en el mismo Centro de Revista Vehicular donde se inició.

XII. - SANCIONES

Los propietarios de los vehículos que no se presenten para su Revista dentro del plazo señalado, se harán acreedores a la sanción de 40 a 60 días de salario mínimo establecido en el artículo 97, fracción XV de la Ley de Transporte del Distrito Federal en caso de que mediante inspección ordenada por la Dirección General de Transporte incumplan con las disposiciones legales en la materia.

Si el concesionario y/o permisionario se presenta en forma voluntaria solo se les aplicará la actualización de los recargos mensuales respectivos, por extemporaneidad, establecidos en el Código Financiero vigente del Distrito Federal.

XIII.- INFORMACION

En la Subdirección de Operación y Control de los Centros de Revista Vehicular de la Dirección de Operaciones, ubicada en Avenida Álvaro Obregón número 269, Primer Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc. Teléfonos: 55-33-36-31 ó 55-14-73-39 extensiones 1518 y 1416 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 h. y de 17:00 a 20:00 h.

XIV. QUEJAS.

En la Subdirección de Operación y Control de los Centros de Revista Vehicular de la Dirección de Operaciones, ubicada en Avenida Álvaro Obregón número 269, Primer Piso. Colonia, Roma, Delegación Cuauhtémoc, Teléfonos: 55-33-36-31 ó 55-14-73-39 extensiones 1518 y 1416; de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 h. y de 17:00 a 20:00 h.

En la Contraloría Interna de la Secretaría de Transportes y Vialidad, ubicada en Avenida Álvaro Obregón número 269, Séptimo piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Teléfonos 55-33-29-21 y 55-02-04-93 Extensión 1110; de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 h.

En la Subdirección de Ventanilla Única de la Secretaría de Transportes y Vialidad, ubicada en Avenida Álvaro Obregón número 269, Planta Baja, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Teléfonos 52-08-49-72, 52-08-41-96, ó 52-08-51-32 Extensión 1532; de lunes a viernes de 9:00 a 20:00 h.

En la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Av. Juárez No. 92 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc. Teléfonos 56 27 97 00 extensiones 2090 y 9716.

En LOCATEL: Teléfono 56-58-11-11.

XV. ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero.- Esta Convocatoria entrará en vigor el día 16 de Octubre de 2002 previa publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por la Dirección General de Transporte, como lo establece la Ley del Transporte del Distrito Federal y sus Leyes Reglamentarias.

En la Ciudad de México a los veintisiete días del mes de Septiembre de dos mil dos.

SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD
(FIRMA)
(Firma)
LICENCIADO FRANCISCO GARDUÑO YAÑES

**MANUAL DE OPERACION DE REVISTA VEHICULAR 2002 PARA LOS VEHICULOS DESTINADOS AL
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA EN EL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**.- Secretaría de Transporte y Vialidad.- **Dirección General de Transporte**)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE
TRANSPORTES Y VIALIDAD
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE.

**MANUAL DE OPERACION DE REVISTA VEHICULAR 2002 PARA LOS VEHICULOS DESTINADOS AL
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA EN EL DISTRITO FEDERAL**

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE

MANUAL DE OPERACION

REVISTA VEHICULAR 2002

**A LOS VEHICULOS DESTINADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA EN EL
DISTRITO FEDERAL**

- I. INTRODUCCION**
- II. FUNDAMENTO LEGAL**
- III. OBJETIVO**
- IV. ALCANCE**
- V. GLOSARIO**
- VI. PROCEDIMIENTO**
- VII. REVISTA DOMICILIARIA**
- VIII. REVISTA VEHICULAR PARA EMPRESAS (ESQUEMA DE AUTORREGULACION)**
- IX. REQUISITOS DOCUMENTALES**
- X. INSPECCION VEHICULAR**
- XI. DISPOSICIONES GENERALES**
- XII. SANCIONES**
- XIII. CONCLUSION DEL TRAMITE DE REVISTA**
- XIV. INFORMACION**
- XV. QUEJAS**

ANEXO 1. ACUERDO DE COLOR

I.- INTRODUCCION

Atendiendo a la política del Gobierno del Distrito Federal, de contar con procedimientos que permitan establecer mecanismos claros, que faciliten la realización de trámites en beneficio de los usuarios, transparentando la función pública, que garantice respuesta expedita en la prestación de los servicios ofrecidos, y con objeto de propiciar mayor eficacia y seguridad en la prestación del Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Pasajeros y Carga en el Distrito Federal, mediante esquemas operativos que incentiven el mejor funcionamiento de las unidades; se ha dispuesto que los concesionarios y/o permisionarios cumplan con la renovación y especificaciones técnicas del parque vehicular destinado a la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros y Carga, implementando las medidas adecuadas para mantener en buen estado la infraestructura utilizada para tal fin, realizando todas aquellas acciones tendientes a que dicha prestación de servicio se lleve a cabo con eficiencia, garantizando la seguridad de los usuarios y peatones.

II.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en los artículos 1, 87 y 115 fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 7, 15 fracción IX, 16 fracción IV, 31 fracciones I, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3 y 93 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 7 fracciones I, II, IV, IX, XIII, XIV, XV, XVI, XXIII, XXV, XXXI, 8, 13, 17 fracciones I y II, 18 fracción I, II y III, 19 fracciones I, II y III, 28, 45, 52, 88 y 99 fracción III, de la Ley de Transporte del Distrito Federal; 1, 2, 3, 30 fracciones I, III, IV, V, XIV y XV, 39, 59, 72 fracción VII del Reglamento de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal; 1, 2, 3, 27, 28, 32, 55 y 56 fracción X del Reglamento de Transporte de Carga en el Distrito Federal; 236 fracciones I inciso a) numeral 3, inciso b) numeral 2, IX y XI del Código Financiero 2002 del Distrito Federal; y demás ordenamientos relativos y concordantes con la Ley de la Materia.

III.- OBJETIVO

Establecer los requisitos físicos y documentales necesarios que deberán presentar los concesionarios y/o permisionarios para los trámites administrativos a efectuarse y las actividades operativas y técnicas de la Revista Vehicular 2002, mismos que garanticen el cumplimiento de la operación.

IV.- ALCANCE

El presente Manual es de observancia obligatoria para el personal de la Dirección General de Transporte y de los Centros de Revista Vehicular que participen en la realización de la Revista Vehicular correspondiente al año 2002 y para los concesionarios y/o permisionarios cuyas unidades deban acreditarla.

V.- GLOSARIO

Para los efectos del Presente Manual de Operación se entenderá por:

Secretaría:	Secretaría de Transportes y Vialidad (SETRAVI)
Dirección General:	Dirección General de Transporte (DGT)
Dirección:	Dirección de Operaciones de la Dirección General de Transporte.
Subdirección:	Subdirección de Operación y Control de los Centros de Revista Vehicular de la Dirección de Operaciones.
Ley:	Ley de Transporte del Distrito Federal.
Ley de Responsabilidades:	Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
Reglamento:	Reglamento de Tránsito del Distrito Federal o Reglamento para el Servicio de Transporte de Carga en el Distrito Federal o Reglamento para el Servicio de Pasajeros en el Distrito Federal.
Manual:	El presente documento, Manual de Operación de Revista Vehicular 2002 para los Vehículos destinados al Servicio de Transporte de Pasajeros y Carga en el Distrito Federal.
Bitácora:	Documento firmado por el responsable del Centro de Revista Vehicular, Peritos y Revisores autorizados por la Secretaría, en donde se asienta la información sobre los datos generales y documentales de los vehículos y del propietario.

Revista Vehicular:	Es la inspección física de las unidades, equipamiento auxiliar e infraestructura de los servicios de transporte público y privado, a fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones en materia de equipo, aditamentos, sistemas y en general las condiciones de operación y especificaciones técnicas para la óptima prestación del servicio.
Jefe de Centro de Revista:	Responsable de la realización del Programa de Revista Vehicular 2002, que coordina y supervisa todas las actividades del Centro de Revista Vehicular.
Perito:	Persona física con conocimientos especializados, teóricos-prácticos en materia de inspección vehicular, que trabaja en el Centro de Revista Vehicular y es el responsable de la revisión física de las unidades.
Revisor:	Persona física que trabaja en el Centro de Revista Vehicular, responsable de la revisión documental de las unidades que soliciten acreditar la Revista Vehicular.
Ventanilla Única:	Lugar dentro del Centro de Revista, destinado a la revisión de los documentos de los vehículos que están sujetos al Programa de Revista Vehicular 2002.

VI - PROCEDIMIENTO

1. El Solicitante, Representante Legal de Empresa u Organización acudirá a cualquier Centro de Revista Vehicular a tramitar la Revista Vehicular 2002, con el vehículo y la documentación completa.
2. La ventanilla única recibirá en todos los casos la solicitud de trámite y la documentación en original y copia señalados en el apartado VII de la correspondiente convocatoria.
3. El Revisor cotejará y revisará (sellando y firmando) que la copia exhibida corresponda fiel y claramente a sus originales, los cuales se devolverán en el acto al Solicitante, Representante Legal de Ruta o Representante Legal de Empresa, excepción hecha de la Bitácora de Revista original última realizada, que quedara en poder de la ventanilla única.
4. El Capturista verificará que el vehículo esté inscrito en la base de datos de la Dirección del Registro Público del Transporte; en caso afirmativo imprime la solicitud de pago y le entrega a los Revisores de la ventanilla única para su entrega al solicitante y este realice el pago en el módulo de Tesorería del Distrito Federal. En caso negativo se informa al revisor de la ventanilla única que no se encuentran en la base de datos o que estas son incorrectas para que a su vez sea informado al solicitante, por lo que deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Servicios al Transporte, para que en forma escrita con la documentación necesaria, solicite su regularización.
5. Una vez realizado el pago, el solicitante deberá entregar original del recibo de pago en la ventanilla única. El Revisor, previa asignación del Perito por parte del Jefe de Unidad Departamental del Centro de Revista Vehicular, indicará al Perito realizar la inspección física del vehículo, dictaminando la aprobación o negación de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Operación de la Revista Vehicular 2002.
6. El Perito turnará el dictamen al Jefe de la Unidad Departamental del Centro de Revista Vehicular y en caso de aprobación se turna al Capturista para la elaboración de la Bitácora, turnando al Revisor para su firma y sello de aprobación; en caso desaprobatario turna al Jefe de Unidad Departamental del Centro de Revista Vehicular para informar al solicitante el motivo del rechazo.
7. El Jefe de Unidad Departamental del Centro de Revista Vehicular recibe la Bitácora de Revista, revisa firmas, sellos y firma de autorizado.
8. El Jefe de Unidad Departamental del Centro de Revista Vehicular entrega al solicitante la Bitácora y recaba firma de recibido, entregando al Auxiliar Administrativo para su colocación en el vehículo, el Holograma correspondiente.

9. El Auxiliar Administrativo registra el trámite en el Libro de Gobierno.

VII REVISTA DOMICILIARIA.

Las Empresas Privadas u Organizaciones, Agrupaciones o Dependencias de la Administración Pública Federal, Paraestatal y Local dedicadas al Servicio Mercantil y Privado de Pasajeros (escolar, de personal y especializado) y Carga (de una negociación o empresa, de valores o mensajería, de sustancias tóxicas o peligrosas, de carga especializada en todas sus modalidades) que opten por acreditar el trámite de la revista Vehicular 2002 en la modalidad de Revista Domiciliaria, deberán solicitarla por escrito a la Subdirección de Operación y Control de los Centros de Revista Vehicular, la cual, la evaluará y previa aprobación de la Dirección de Operaciones, les asignará un Centro de Revista Vehicular en el cual presentarán los requisitos documentales de todas y cada una de las unidades que integren su parque vehicular, mismo que no podrá ser inferior a 20 unidades, y una vez acreditada la revisión documental y realizados y comprobados los pagos correspondientes a la Tesorería del Distrito Federal, se llevará a cabo en el domicilio del solicitante la inspección física de las unidades, colocación de hologramas y entrega de Bitácoras de Revista 2002, en la fecha que acuerden la Subdirección de Operación y Control de los Centros de Revista Vehicular, el Centro de Revista Vehicular y el solicitante. No se autorizaran revistas Domiciliarias durante los 5 días previos a la fecha de conclusión de la revista Vehicular 2002.

VIII. REVISTA VEHICULAR PARA EMPRESAS (ESQUEMA DE AUTORREGULACION)

Las empresas Privadas, Organizaciones, Agrupaciones o Dependencias de la Administración Pública Federal y Local, dedicadas al Servicio Mercantil y Privado de transporte de Pasajeros (escolar, de personal y especializado) y Carga (de una negociación o empresa, de valores o mensajería, de sustancias tóxicas o peligrosas, de carga especializada en todas sus modalidades), que demuestren fehacientemente que cuentan con talleres propios o contratados, programas periódicos de mantenimiento y servicio de auxilio vial; podrán solicitar la acreditación general de su Revista Vehicular 2002 (previo pago de derechos por concepto de revista, y demás que correspondan, a la Tesorería del Distrito Federal) mediante la presentación de una Carta Compromiso, y una relación que ampare la totalidad de su parque vehicular, en la que se haga constar "bajo protesta de decir verdad" que el total de unidades de la empresa solicitante se encuentra en condiciones físicas óptimas para circular y que cuentan con todos los requisitos documentales establecidos en esta Convocatoria.

La disposición anterior NO es aplicable a las unidades del transporte Público Colectivo de Pasajeros, las cuales deberán presentarse obligatoriamente en cualesquiera de los Centros de Revista Vehicular para la realización del trámite correspondiente conforme a las normas específicas que les sean aplicables.

IX. REQUISITOS DOCUMENTALES

Para acreditar la revista Vehicular 2002, los concesionarios y/o permisionarios del Servicio de Transporte de Pasajeros (exceptuando el Transporte Individual) y de Carga en el Distrito Federal deberán presentar en original y una copia, sin alteraciones, la siguiente documentación legible:

- Formato de Solicitud de Revista (TRV-001).
- Tarjeta de Circulación vigente.
- Tenencia actual.
- Póliza de Seguro (copia original) con Cobertura de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros con vigencia mínima de tres meses a partir de la fecha del trámite. Que ampare de manera total e integral los daños y perjuicios que con motivo de la prestación del servicio pudiesen ocasionarse a los usuarios, peatones, conductores o terceros en su persona o patrimonio, como lo establece el Artículo 13 de la Ley de Transporte del Distrito Federal con vigencia mínima de un año no cancelable, y de 3 meses al momento de realizar el trámite.
- Bitácora de Revista Vehicular (última acreditada), o en su caso, duplicado de ésta.
- Identificación oficial del solicitante: cartilla, pasaporte, credencial de elector. En caso de que el trámite sea realizado por alguna persona distinta al titular de la concesión y/o permiso, deberá estar debidamente registrado y acreditado ante la Dirección de Servicio al Transporte de la Dirección General de Transporte, o bien presentar carta poder Notarial.
- Pago de derechos.
- Pago por vigencia anual.

- Los demás que se establezcan en el Manual de Operación para la revista vehicular reglamentaria para el servicio de transporte de pasajeros y de carga o la convocatoria oficial.
- En caso de que el vehículo porte publicidad interior o exterior, deberá presentar el permiso correspondiente tramitado en la Subdirección de Publicidad de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Transporte.

X. INSPECCION VEHICULAR.

En este apartado se presentan los puntos a los que se deberán ajustar para la realización de la inspección Vehicular y que son comunes a las unidades sujetas a Revista Vehicular 2002, independientemente de la modalidad, por lo que respecta al color y a la señalización (rotulación), estas deberán cumplir con lo estipulado en el Acuerdo en el que se Determinan Colores y Señalización de los Vehículos de Servicio Público, Privado y Mercantil de Transporte de Pasajeros y Carga en el D.F. (Anexo 1 de este Manual de Operación).

El peritaje o inspección física de los vehículos, consistirá en la revisión de cada uno de los aspectos que se enuncian continuación.

1.-CRISTALES

El estado general del parabrisas, ventanillas, medallón y cristales en general, así como sus marcos no deben presentar ningún riesgo para el usuario, la operación y conducción del vehículo, no deberán presentar roturas, astilladuras y filtraciones, no se admitirán polarizados, solo ahumados, siempre y cuando sea un acabado de fabrica. Deberá contar con 2 salidas de emergencia en las ventanillas o techo como mínimo (Aplica a transporte de pasajeros).

2.-LIMPIA PARABRISAS

Debe de funcionar de manera optima considerando el buen estado de las gomas (plumas), de la superficie y limpieza.

3.-ESPEJOS

El buen estado de los espejos y su colocación deberá ser apropiado, no se admitirán espejos rotos o astillados, deberán contar con 2 espejos retrovisores laterales mínimo.

4.-DEFENSAS

Son dispositivos firmemente sujetos a las partes frontal y posterior del chasis o bastidor del vehículo cuya función es proteger las partes vulnerables en caso de colisión frontal o posterior. Si presenta abolladuras, estas no provocaran que se pierda su forma general y apariencia, deberán encontrarse bien sujetas al vehículo y en posición horizontal no se admitirán fisuras, no deberán tener accesorios montados en ellas tales como; tumba burros, faros de halógeno, etc., no pudiendo ser modificada de ninguna forma respecto de su instalación original y deberán ser normadas en su coloración de conformidad a lo indicado en el Anexo 1 de este Manual de Operaciones.

5.-LUCES EXTERIORES

El sistema de luces deberá de funcionar óptimamente en sus diversas opciones; luces altas; blancas, bajas; blancas, cuartos; amarillas, direccionales; amarillas, intermitentes; amarillas, indicadora; amarilla, de frenos; rojas, de reversa; blancas, de demarcación; amarillas y de identificación (luz de placas) blanca; debiendo contar con las correspondientes micas en los colores normados y sin roturas o estrelladuras, no existe autorización para el uso de fanales adicionales de ningún tipo en la parte trasera ni delantera de la unidad.

6.-LUCES INTERIORES

El sistema de luces interiores deberá proporcionar la suficiente luminosidad para que los usuarios se sientan cómodos, seguros y el conductor realice sus funciones sin obstáculo, debiendo contar con luces en pasillos, cabina del conductor, escalones de ascenso y descenso, letreros indicadores de ruta deberán colocarse en la parte superior derecha para que no estorben la visibilidad inferior derecha provocando un punto ciego de gran riesgo (Aplica a transporte de pasajeros).

7.-HOJALATERÍA Y PINTURA EXTERIOR.

Deberá encontrarse en buen estado y de conformidad con la cromática establecida en el Anexo 1 de este Manual de Operaciones, sin golpes, abolladuras o partes sueltas que afecten la apariencia exterior del vehículo, entendiéndose por golpe, el efecto sobre la carrocería o la estructura del vehículo producido por el contacto de otro objeto que deforme o rompa alguna parte externa del mismo o su estructura.

Será motivo de rechazo en la inspección vehicular el hecho de que se presente en la cabina, estructura o bastidor o en cualquier parte visible del vehículo cualquier golpe ralladura o fisura.

8.-CARROCERÍA

No deberá presentar oxidaciones, desprendimientos, fisuras, partes suelta o mutilaciones que puedan afectar su estabilidad y funcionamiento.

9.-HOJALATERÍA Y PINTURA INTERIOR Debe presentar buena apariencia y limpieza, evitando bordes y superficies punzo cortantes.

10.-NUMERO DE SERIE Y PLACA

Deberá coincidir invariablemente en todos sus números y letras con los establecidos en la tarjeta de circulación; en caso de utilizar aditamentos deberá presentar el permiso correspondiente.

11.-LLANTAS

Se revisaran las condiciones de llantas y rines verificando que no estén golpeados en sus hombros, costados y en los arillos, abrazaderas, tuercas, así como en los birlos, verificando que no presenten oxido.

El dibujo de las llantas no podrá ser inferior a los 2 mm. de profundidad, debiendo ser llantas sin renovar en el eje delantero y pudiendo ser renovadas en los ejes traseros, siendo de la misma medida todas ellas, sin presentar protuberancias interiores o exteriores. Todos los vehículos deberán tener loderas separadas del piso un máximo de 10 cm., salvo en el caso de que cuenten con salpicaderas.

12.-CONEXIONES DE COMBUSTIBLE

Sistema de carga de combustible, deberá contar con tapón que selle correctamente, mangueras y tuberías en buenas condiciones y sin presentar fugas, en caso de uso de gas LP o Natural deberán presentar permiso o autorización de la Secretaría del Medio Ambiente.

13.-PUERTAS

Los sistemas de apertura y cierre de puertas deberán operar correctamente, los escalones deberán ser sólidos y en perfecto estado, recubiertos con antiderrapante, así mismo, deberá contar con asideras exteriores para facilitar el ascenso e interiores en el descenso, el timbre de aviso de paradas deberá ser accesible y dentro del área de descenso. (Aplica a transporte de pasajeros)

14.- PISO Y PASILLO

El piso deberá ser sólido, sin roturas o partes flojas o punzo cortantes, recubierto de hule pasillo antiderrapante con 60 cms. de ancho mínimo y altura mínima de 1.80 mts. (Aplica a transporte de pasajeros).

15.-PASAMANO EN PASILLOS

Deberá contar con pasamanos a ambos lados del pasillo, debiendo estar fijamente sujetos al vehículo a todo lo largo, deberán ser de material inoxidable y con diámetro de 1 1/2" a 2". (Aplica a transporte de pasajeros).

16.- ASIENTOS

Deberá contar con asientos limpios y fijos, sin roturas en recubrimientos y estructura, con asideras incorporadas al asiento en diámetro de 11/2" a 2". sin bordes, láminas sueltas o aristas punzo cortantes. La disposición de los asientos deberá ofrecer seguridad y comodidad durante la estancia en el vehículo.

17.-INTERIOR DEL VEHÍCULO, ÁREA DE CONDUCTOR

El asiento del conductor deberá estar perfectamente limpio, fijo y en buen estado de estructura y vestidura, con cinturón de seguridad en buenas condiciones de operación, con viseras protectoras de sol en buen estado o papel sombreado en la parte superior del parabrisas (máximo 20 cms. de ancho), de tal forma que no obstruya la visión. Los instrumentos del tablero deberán funcionar correctamente y deberán contar con un sistema con luz indicadora capaz de indicar mal funcionamiento en el sistema de frenos. Así mismo Deberá contar con un espejo retrovisor capaz de visualizar el área de descenso de pasajeros. (Aplica a transporte de personal).

18.-EQUIPO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA

El equipo de seguridad y emergencia constará de 2 extintores, uno al frente y otro en la parte posterior (Aplica a transporte de personal), en vehículos de carga mínimo 1 extintor, en todos los casos del tipo ABC debiéndose verificar la carátula de cada uno y la vigencia de la carga; botiquín con alcohol, algodón, vendas, merthiolate, aspirinas o sustitutos de cualesquiera de ellos, triángulos de seguridad (reflejantes), llanta de refacción en condiciones de uso, gato y maneral o llave de cruz, lámpara combinada de emergencia (sorda e intermitente) y herramienta de mano aplicable a trabajo de emergencia (juego de desarmadores, juego de llaves y cables pasa corriente).

19.-DIRECCIÓN:

El volante de dirección deberá ser original o equivalente y tener un acabado antiderrapante, no debe ser modificado, ni sustituido por otro tamaño o forma, no se autoriza el uso de volante deportivo, incompleto o con alteraciones a su diseño original, el juego de la dirección no debe ser mayor de un 1/8 de vuelta, el claxon deberá estar en buenas condiciones de funcionamiento quedando prohibido el uso de cornetas de aire.

20.- FRENOS

El vehículo deberá contar con un sistema de frenado en óptimas condiciones, siendo absoluta responsabilidad del conductor la certificación de su buena operación, verificando para efectos de la Revista Vehicular el sistema mediante el procedimiento siguiente: Poner en marcha el motor del vehículo y accionar el freno de emergencia e intentando avanzar, se verificará también avanzando el vehículo y accionando el freno, el pedal deberá ser antiderrapante y tener una carrera libre sin obstáculos y una pisada firme, el juego del pedal no debe de ser superior a 6 cms., en caso de sistema neumático se verificará la carga del compresor a 120 lbs/pulg². y se realizara el mismo procedimiento.

21.-EMBRAGUE Y ACELERADOR

El vehículo deberá contar con un sistema de embrague en óptimas condiciones, siendo absoluta responsabilidad del conductor la certificación de su buena operación, para efectos de la Revista Vehicular el sistema de embrague se verificará realizando los cambios de velocidad con el vehículo encendido y frenado, de tal forma que puedan realizarse los cambios. La palanca de velocidades deberá ser cómoda y funcional. El acelerador no deberá tener obstrucciones en su carrera y responder a su accionamiento, ambos pedales deberán ser antiderrapantes.

22.- ESCAPE

El silenciador deberá ser del tipo original, no deberá estar abierto, con fugas o roto, queda prohibido el uso de silenciadores deportivos y de balas.

El incumplimiento de uno solo de los anteriores aspectos determinara y será motivo para no acreditar la Revista Vehicular 2002 y por lo tanto el rechazo de la unidad.

XI. DISPOSICIONES GENERALES

1. En la asignación de labores para la realización de la revista, la Dirección cuidará que los días y horarios de trabajo no afecten los derechos labores del personal.
2. Corresponde a la Dirección General, vigilar el cumplimiento de las normas y lineamientos contenidos en este Manual de Operación, quien podrá aplicar las sanciones administrativas correspondientes y promover la aplicación de las sanciones procedentes de acuerdo con la Ley de Responsabilidades, que puedan constituir por incumplimiento a dichos ordenamientos u otras irregularidades que sean detectadas.
3. Es la facultad de Secretario de Transportes y Vialidad a través de la coordinación de Supervisión de los Servicios al Transporte, la Inspección de los vehículos destinados al Servicio de Transporte de Pasajeros y Carga, verificar que porten los hologramas y documentos relativos a la Revista Vehicular 2002, así como la de revisar las condiciones de seguridad y operación del servicio.

XII. SANCIONES

Los concesionarios y/o permisionarios de los vehículos que no se presenten para su Revista dentro del plazo señalado, se harán acreedores a la sanción de 40 a 60 días de salario mínimo establecido en el artículo 97 fracción XV de la Ley de Transporte del Distrito Federal, en caso de que mediante inspección ordenada por el Secretario de Transportes y Vialidad incumplan con las disposiciones legales de la materia.

Si el concesionario o permisionario se presenta en forma voluntaria, solo se le aplicará la actualización de los recargos mensuales respectivos, por extemporaneidad, establecidos en el Código Financiero vigente del Distrito Federal.

XIII. CONCLUSION DEL TRAMITE DE REVISTA.

La realización del trámite de Revista, deberá concluirse en el mismo Centro de Revista Vehicular donde se inició.

XIV. INFORMACION.

En la Subdirección de Operación y Control de los Centros de Revista Vehicular de la Dirección de Operaciones, ubicada en Avenida Álvaro Obregón número 269, Primer Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Teléfonos 55 33 36 31 ó 55 14 73 39 extensiones 1518 y 1416 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 h. y de 17:00 a 20:00 h.

XV. QUEJAS

En la Subdirección de Operación y Control de los Centros de los Revista Vehicular de la Dirección de Operaciones, ubicada en Avenida Álvaro Obregón número 269, Primer Piso. Colonia, Roma, Delegación Cuauhtémoc, Teléfonos: 55-33-36-31 ó 55-14-73-39 extensiones 1518 y 1416: de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 h. y de 17:00 a 20:00 h.

En la Contraloría Interna en la Secretaría de Transportes y Vialidad, ubicada en Avenida Álvaro Obregón número 269, Séptimo piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Teléfonos 55-33-29-21 y 55-02-04-93 Extensión 1110: de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 h.

En la Subdirección de Ventanilla Única de la Secretaría de Transportes y Vialidad, ubicada en Avenida Álvaro Obregón número 269, Planta Baja, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Teléfonos 52-08-49-72, 52-08-41-96, ó 52-08-51-32 Extensión 1532; de lunes a viernes de 9:00 a 20:00 h.

En la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicado en Av. Juárez No 92, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, teléfono 56- 27- 97- 00, Extensión 2090 y 9716

En LOCATEL: Teléfono 56-58-11-11.

**Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal
México, DF., 27 de Septiembre del 2002**

**El Secretario de Transportes y Vialidad
Del Gobierno del Distrito Federal**

(Firma)

**Lic. Francisco Garduño Yañez.
(Firma)**

ANEXO DEL MANUAL DE OPERACION DE REVISTA 2002

Con la finalidad de precisar las condiciones que los vehículos deben cumplir y de unificar los criterios del personal encargado de realizar la inspección física de las unidades de Servicio de Transporte de Carga y Pasajeros, se presentan los siguientes anexos.

Anexo 1.

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN COLORES Y SEÑALIZACION DE LOS VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO, PRIVADO Y MERCANTIL DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se determinan colores e inscripciones de los vehículos de servicio público para el transporte local de pasajeros y carga de acuerdo con lo siguiente:

COLORES, ROTULOS Y SEÑALIZACION.

1. **Unidades de Servicio de Transporte Público de Pasajeros Colectivo Tipo Autobús, Autobús Articulado, Autobús Ligero control delantero motor trasero, Autobús Ligero control semidelantero motor delantero, Vagoneta control delantero, Vagoneta control semidelantero .**

Color exterior.

Verde: Pantone 365 CVC y Verde: Pantone 367 CVC.

El autobús llevará 5 franjas (tres claras y dos oscuras) realizadas basado en curvas adaptadas al tamaño de la unidad (largo o corto) Las franjas se alternarán empezando siempre por el mas claro (365 CVC) y pasando al más oscuro (367 CVC)

De este modo se tendrá un autobús con fondo verde claro con dos franjas un poco más oscuras, siendo la primera más angosta que la segunda (viendo ésta última como la más cercana al frente del camión)

Estas franjas deberán correr de la base del vehículo hasta el techo del mismo, cruzando en línea recta hasta encontrarse con la del otro lado. Así, desde arriba, el camión tendrá un tono verde claro cruzado por dos franjas rectas más oscuras; la primera más ancha que la segunda (de atrás hacia delante)

Color Interior.

Podrán optar por colores neutros o claros como: Blanco, Gris frío: Pantone 1-C (6% negro) o Beige: Pantone 607-C (11% amarillo)

Señalización.

Para efecto de exposición del presente Acuerdo, las referencias laterales parten de la posición del operador en la unidad y por espesor debe entenderse el ancho de la línea de rotulación.

La señalización deberá ser rotulada con pintura o vinil adherible de alta resistencia.

En caso de que la Unidad cuente con publicidad exterior deberá presentar la autorización correspondiente expedida por la Secretaría, debiendo respetar el espacio para la señalización de identificación vehicular.

- a) **Frente:** La unidad llevará en la parte central del frente, a 10 cm. de la parte inferior del parabrisas y hacia abajo, la inscripción **RUTA** y debajo de ésta el número de la misma.
Asimismo, del lado inferior derecho, el número económico de 10 cm. de altura y 2 cm. de espesor.
- b) **Lateral izquierdo:** La unidad portará en la parte inferior del marco de la ventanilla del operador a una distancia de 5 cm. la inscripción **RUTA** y debajo de ésta el número de la misma.

Asimismo, a 5 cm. debajo del número de la **RUTA**, del lado izquierdo el número de quejas y del lado derecho el número de matrícula.
- c) **Lateral Derecho:** La unidad portará ligeramente a la derecha de la parte superior de la salpicadera delantera, a una distancia de 5 cm. la inscripción **RUTA** y debajo de ésta el número de la misma.
- d) **Parte Posterior :** Se colocará en el ángulo superior derecho, de preferencia sin invadir molduras, y a 40 cms. de las orillas izquierda y superior con una altura de la 4ª parte del alto de la carrocería.
- e) **Toldo:** Se colocará el número de la **RUTA** centrado con medida de 3/5 (tres quintas) partes del ancho total del camión y 2.5 (dos y medio) tanto de alto, sobre la franja oscura más angosta, tratando de que quede un aproximado de 20 cms. De espacio tanto arriba como debajo de dicha franja.
- f) **Letras y Números:** Helvética Black color blanco con sombra en color negro sólido y Helvética Black color negro sólido.

A. Unidades de Servicio de Transporte Público de Pasajeros Colectivo Tipo Microbús**Color Exterior.**

Verde: Pantone 362-C (76% amarillo, 100% azul, 11% negro): Gris: Pantone 406-C (6% rojo 9% amarillo, 18% negro, y Uva: Pantone 519-C(76% azul, 94% rojo, 38% amarillo) Del nivel superior de la parrilla hacia la parte baja del vehículo el color verde, y del nivel superior de la parrilla hacia la parte superior del vehículo el color gris; en caso de no portar parrilla se considera como tal la abertura de ventilación del cofre

Color Interior.

Podrán optar por colores neutros claros como. Blanco, Gris Frío: Pantone 1-C (6% negro) o Beige: Pantone 607-C (11% amarillo)

Señalización.

Para efecto de exposición del presente Acuerdo, las referencias parten de la posición del operador en la unidad y por espesor debe entenderse el ancho de la línea de rotulación.

La señalización deberá ser rotulada con pin tura y/o vinil adherible alta resistencia.

- a) **Frente:** la unidad llevará en el lado derecho del frente, a 10 cms. de la parte inferior del parabrisas y hacia abajo, el Número Económico, de 15 cms. De altura y 3 cms. de espesor.

En el lado derecho del frente, en la parte inferior del sombreado del parabrisas, un rectángulo de color blanco de 28 cms. de largo, por 21 cms. de ancho, con un marco de 1 cm de espesor con la palabra **QUEJAS** en color verde: Pantone 362-C (76% amarillo; 100% azul, 11% negro) de 6 cms. de alto y en la parte inferior de ésta, el número telefónico de **LOCATEL** con números de 12 cms. de alto.

- b) **Lateral izquierdo:** la unidad portará en la parte superior de la salpicadera delantera a una distancia de 10 cms. un triángulo equilátero de 35 cms. por lado, con fondo blanco, marco negro de 1 cm, de ancho, dentro la inscripción **RUTA**, y bajo ésta, el número autorizado de la misma, cuyo vértice inferior estará orientado hacia la llanta de la unidad.

Deberá portar al centro de la distancia entre las salpicaderas y a la altura de la parte superior de las mismas, un rectángulo de color blanco de 28 cms. de largo por 21 cms. de ancho con un marco de 1 cm, de espesor con la palabra **QUEJAS** en color verde: Pantone 362-C (76% amarillo, 100% azul, 11% negro) de 6 cms. de alto y en la parte inferior de ésta, el número telefónico de **LOCATEL** con números de 12 cms. de alto.

El número de la placa de matrícula de la unidad, a una distancia de 15 cms. del centro de la parte superior de la salpicadera trasera con números de 16 cms. de alto por 3 cms. de espesor, el número de Unidad.

- c) **Lateral Derecho:** La unidad portará en la parte superior de la salpicadera delantera a una distancia de 10 cms. un triángulo equilátero de 35 cms. por lado, con fondo blanco, marco negro de 1 cm, dentro la inscripción **RUTA**, y bajo ésta, el número autorizado de la misma, cuyo vértice inferior estará orientado hacia la llanta de la unidad.

Tratándose de unidades que utilizan gas natural como combustible, deberá portar al centro de la distancia entre las salpicaderas y a la altura de la parte superior de las mismas, un rectángulo de color uva de 60 cms. de largo por 45 cms. de ancho, con la inscripción en letras de color blanco de 8 cms. de alto. **“USA GAS NATURAL COMPRIMIDO”**

Deberá portar al centro de la distancia entre las salpicaderas y a la altura de la parte superior de las mismas, un rectángulo de color blanco de 28 cms. de largo por 21 cms. de ancho con un marco de 1 cm, de espesor con la palabra **QUEJAS** en color verde: Pantone 362-C (76% amarillo, 100% azul, 11% negro) de 6 cms. de alto y en la parte inferior de ésta, el número telefónico de **LOCATEL** con números de 12 cms. de alto.

El número de la placa de matrícula de la unidad, a una distancia de 15 cms. del centro de la parte superior de la salpicadera trasera, con números de 16 cms. de alto por 3 cms. de espesor.

- d) **Parte Posterior:** La unidad portará a 4 cms. de la unión de colores, sobre el color verde, un triángulo equilátero de 35 cms. por lado, con fondo blanco, marco negro de 1 cm. de ancho, dentro la inscripción **RUTA**, y bajo ésta, el número autorizado de la misma, de la unión del color verde con el gris, sobre el color verde, cuyo vértice estará orientado hacia la defensa de la unidad.

En el lado derecho a 25 cms. de la parte inferior del medallón, un rectángulo color blanco de 28 cms. de largo por 21 cms. de ancho con un marco de 1 cm. de espesor con la palabra **QUEJAS** en color verde: Pantone 362-C (76% amarillo, 100% azul y 11% negro) de seis cms. de alto y en la parte inferior de ésta, el número telefónico de **LOCATEL** con números de 12 cms. de alto.

Número de la placa de matrícula de la unidad a una distancia de 5 cms. sobre la unión de colores, de 16 cms. de alto por 3 cms. de espesor.

Número económico del vehículo en la parte superior izquierda, de 10 cms. de altura y 3 cms. de espesor.

- e) **Toldo:** Sobre la parte central del toldo estarán rotulados el número de la placa de matrícula de la unidad y un triángulo equilátero de 120 cms. por lado, que contendrá la misma especificación, leyenda y color de los triángulos laterales: las letras y números serán de tamaño proporcional, el número de matrícula de la unidad de 40 cms. de altura y 6 cms. de espesor, estará a una distancia de 1 m. a partir del vértice inferior del triángulo el cual estará orientado hacia la parte trasera del vehículo.

- f) **Interior:** En el frente, al centro en la parte superior, el número de la placa de matrícula de la unidad con número de 8 cms. de alto por 1 cm. de espesor.

En la parte superior de la ventanilla trasera inmediata al lugar del conductor se colocará la información referente al itinerario, kilometraje del ramal de que se trate, horario, cupo máximo de la unidad y paradas de ascenso y descenso.

Adicionalmente letreros de “**NO FUMAR**”, “**DESCIENDA CON PRECAUCION**”, “**SOLO PARADAS AUTORIZADAS**”, “**NO TIRE BASURA**”, y otros que tiendan a la mejor prestación del servicio, los cuales deberán ser con calcomanías de punto y transparente.

En la parte inferior derecha del parabrisas, dando hacia el exterior de la unidad estará colocado en un porta avisos, en el que se colocará una cartulina de 20 cms. de largo por 30 cms. de ancho que señalará la información referente al origen destino o puntos de recorrido de los ramales o bases de las unidades y seguido de éste la tarifa oficial vigente.

En la parte superior derecho del medallón, deberá portar el número telefónico para Información, Quejas o Denuncias sobre la calidad del servicio prestado.

Portará logotipos que asignen lugares reservados para uso de personas que presenten alguna discapacidad temporal o permanente y de la tercera edad. Uno por cada 10 lugares.

- g) **Color de la Señalización:** negro.
- h) **Letras y Números:** Tipo Helvética médium.

B. Unidades de Servicio de Transporte Público de Pasajeros Colectivo Tipo Vagoneta

Color Exterior.

Verde Pantone 362-C (76% amarillo, 100% azul, 11% negro), gris Pantone 406-C (6% rojo, 9% amarillo, 18% negro) y uva Pantone 519-C (76% azul, 94% rojo, 38% amarillo)

De parte inferior del parabrisas, medallón y cristales laterales hacia la parte baja del vehículo el color verde, y de la parte inferior del parabrisas, medallón y cristales laterales hacia la parte superior del vehículo el color gris.

Color Interior.

Podrán optar por colores neutros claros como Blanco, Gris Frío: Pantone 1-C (6% negro) o Beige: Pantone 607-C (11% amarillo)

Señalización.

Para efecto de exposición del presente Acuerdo, las referencias parten de la posición del operador en la unidad y por espesor debe entenderse el ancho de la línea de rotulación.

La señalización deberá ser rotulada con pintura o vinil adherible de alta resistencia.

- a) **Frente:** La unidad llevará en el lado derecho del frente, a 10 cms. de la parte inferior del parabrisas y hacia abajo el número económico, de 8 cms. de altura y 1.5 cms. de espesor.

Deberá portar en la parte superior derecha del parabrisas, un rectángulo de color blanco de 28 cms. de largo por 21 cms. de ancho con un marco de 1 cm, de espesor con la palabra **QUEJAS** en color verde: Pantone 362-C (76% amarillo, 100% azul y 11% negro) de 6 cms. de alto en la parte inferior de ésta el número telefónico de **LOCATEL** con números de 12 cms. de alto.

- b) **Lateral Izquierdo:** La unidad portará centrado en la portezuela delantera y a una distancia de 10 cms. de la parte inferior del marco de la ventanilla un triángulo equilátero de 27 cms. por lado, cuyo vértice inferior estará orientado

hacia la parte baja de la unidad, con fondo blanco, marco negro de 1 cm. de espesor, dentro de la inscripción **RUTA** y bajo ésta el número autorizado de la misma.

Deberán portar al centro de la distancia entre las salpicaderas y a la altura de la parte superior de las mismas, un rectángulo de color blanco de 28 cms. de largo por 21 cms. de ancho con un marco de 1 cm, de espesor con la palabra **QUEJAS** en color verde: Pantone 362-C (76% amarillo, 100% azul y 11% negro) de 6 cms. de alto y en la parte inferior de ésta, el número telefónico de **LOCATEL** con números de 12 cms. de alto.

El número de la placa de matrícula del vehículo a una distancia de 20 cms. de la parte superior de la salpicadera trasera, con números de 16 cms. de alto por 3 cms. de espesor.

- c) **Lateral derecho:** La unidad portará a una distancia de 10 cms. de la parte inferior del marco de la ventanilla un triángulo equilátero de 27 cms. por lado, con fondo blanco, marco negro de 1 cm. de espesor, dentro la inscripción **RUTA** y bajo ésta el número autorizado de la misma cuyo vértice inferior estará orientado hacia la parte baja de la unidad.

Deberán portar al centro de la distancia entre las salpicaderas y a la altura de la parte superior de las mismas, un rectángulo de color blanco de 28 cms. de largo por 21 cms. de ancho con un marco de 1 cm. de espesor con la palabra **QUEJAS** en color verde: Pantone 362-C (76% amarillo, 100% azul y 11% negro) de 6 cms. de alto en la parte inferior de ésta el número telefónico de **LOCATEL** con números de 12 cms. de alto.

El número de placa de matrícula de la unidad, a una distancia de 20 cms. de la parte superior de la salpicadera trasera, de 16 cms. de alto por 3 cms. de espesor.

- d) **Parte Posterior.** La unidad portará a 15 cms. de la parte inferior del medallón del lado derecho un triángulo equilátero de 27 cms. por lado, con fondo blanco, marco negro de 1 cm. de ancho dentro la inscripción **RUTA** y bajo ésta el número autorizado de la misma, cuyo vértice estará orientado hacia la defensa de la unidad y en el lado izquierdo a la misma altura del triángulo, el número de la placa de matrícula y la unidad de 16 cms. de alto por 3 cms. de espesor y a 15 cms. de éste y hacia abajo el número económico del vehículo, de 8 cms. de altura y 1.5 cms. de espesor.

En la parte superior derecha del medallón un rectángulo de color blanco de 28 cms. de largo por 21 cms. de ancho con un marco de 1 cm. de espesor la palabra **QUEJAS** en color verde: PANTONE 362-C (76% amarillo, 100% azul y 11% negro) de 6 cms. de alto y en la parte inferior de ésta, el número telefónico de **LOCATEL** con número de 12 cms. de alto.

- e) **Toldo:** Sobre la parte central del toldo estarán rotulados el número de placa de circulación vigente y un triángulo equilátero de 1m. por lado, que contendrá la misma especificación, leyenda y color de los triángulos laterales: las letras y números de tamaño proporcional, el número de la placa será de 40 cms. de altura y 6 cms. de espesor, estará una distancia de 50 cms. a partir del vértice inferior del triángulo el cual estará orientada hacia la parte trasera del vehículo.

- f) **Interior:** En la puerta de la guantera, el número de la placa de matrícula de la unidad, de tamaño proporcional.

En la parte superior de la ventanilla correspondiente al lugar del conductor se colocará la información autorizada por la Dirección General de Transporte de la Secretaría de Transportes y Vialidad que especifique la tarifa oficial vigente y el número telefónico para información, quejas o denuncias sobre la calidad de servicio prestado.

En la parte superior de la ventanilla trasera inmediata al lugar del conductor se colocará la información referente al itinerario, kilometraje del ramal de que se trate, horario cupo máximo de la unidad y paradas de ascenso y descenso.

Adicionalmente letreros de “**NO FUMAR**”, “**DESCIENDA CON PRECAUCION**”, “**SOLO PARADAS AUTORIZADAS**”, “**NO TIRE BASURA**”, y otros que tiendan a la mejor prestación del servicio los cuales deberán ser con calcomanías de punto y transparente.

En la parte superior derecha del parabrisas, dando hacia el exterior de la unidad estará colocado un porta avisos, en el que se colocará una cartulina de 20 cms. de largo por 30 cms. de ancho que señalará la información referente al origen destino o puntos de recorrido de los ramales o bases de las unidades y seguido de éste la tarifa oficial vigente.

En la parte superior derecha del medallón deberá portar el número telefónico, quejas o denuncias sobre la calidad del servicio prestado.

- g) Color de la Señalización: negro.
- h) Letras y Números: Tipo Helvética Médiun.

C.Unidades de Servicio de Transporte Público de Pasajeros Colectivo Tipo Autobús

Color Exterior. Blanco.

En caso de que las unidades tengan publicidad instalada, deberán presentar el permiso correspondiente expedido por la Secretaría, respetando los espacios para la señalización e identificación Vehicular establecido en el presente Acuerdo.

Color interior:

Podrán optar por colores neutros claros como Blanco, Gris Frío: Pantone 1-C (6% negro) o Beige: Pantone 607-C (11% amarillo)

Señalización.

Para efectos de exposición del presente Acuerdo, las referencias parten de la posición del operador en la unidad y por espesor debe entenderse el ancho de la línea de rotulación.

La señalización deberá ser rotulada con pintura o con vinil adherible de alta resistencia.

- a) **Frente:** La unidad llevará en el lado derecho del frente, a 15 cms. de la parte inferior del parabrisas y hacia abajo el número económico, de 10 cms. de altura por 2 cms. de espesor.

A la misma altura que en los laterales la franja amarilla y verde inferior en la parte proporcional sin que abarque el parabrisas.

En el lado derecho del frente, en la parte inferior del sombreado del parabrisas, un rectángulo de color blanco de 28 cms. de largo por 21 cms. de ancho con un marco de 1 cm de espesor con la palabra **QUEJAS** en color verde: Pantone 362-C (76% Amarillo, 100% Azul, 11% Negro) de seis cms. de alto y en la parte inferior de ésta, el número telefónico de **LOCATEL** con números de 12 cms. de alto.

- b) **Lateral Izquierdo:** La unidad portará en la parte inferior del marco de la ventanilla del operador a una distancia de 15 cms. un triángulo equilátero de 35 cms. por lado con fondo blanco, marco negro de 1 cm de ancho, dentro la inscripción **RUTA** y bajo ésta el número autorizado de la misma, cuyo vértice inferior deberá estar orientado hacia la parte baja de la unidad.

Deberán portar al centro de la distancia entre las salpicaderas y a la altura de la parte superior de las mismas, un rectángulo de color blanco de 28 cms. de largo por 21 cms. de ancho con un marco de 1 cm. de espesor con la palabra **QUEJAS** en color verde: Pantone 362-C (76% Amarillo, 100% Azul y 11% Negro) de seis cms. de alto y en la parte inferior de ésta, el número telefónico **LOCATEL** con números de 12 cms. de alto.

En la parte posterior, portará del borde inferior de la última ventanilla una franja de color verde: Pantone 355-C de 20 cms. de ancho que concluirá en corte diagonal de 45° de inclinación, que deberá tomar como punto de referencia la parte inferior trasera de la salpicadera.

A una distancia de 5 cms. de la parte inferior de la franja verde: Pantone 355-C portará una franja de color amarillo: Pantone 116-C de 20 cms. de ancho que concluirá en un corte diagonal de 45° de inclinación, que concluirá al centro de la parte superior de la salpicadera y tendrá como punto de referencia la parte baja de la carrocería y el ángulo que forma el cristal inferior de la ventanilla correspondiente.

A 5 cms. de la parte inferior de la franja amarilla deberá portar otra franja de color verde: Pantone 355-C de 20 cms. de ancho, en el borde de la salpicadera.

En la parte delantera, a la misma altura de las franjas amarilla y verde inferior, que concluirán en la parte trasera de la salpicadera.

El número de la placa del vehículo a una distancia de 25 cms. de la parte inferior del marco de la ventanilla trasera, de 20 cms. de alto por 5 cms. de espesor, en un cuadro de color blanco de 5 cms. más amplio de cada lado del número de la placa de matrícula.

- c) **Lateral derecho:** La unidad portará en la parte superior de la salpicadera delantera a una distancia de 10 cms. un triángulo equilátero de 35 cms. por lado, con fondo blanco, marco negro de 1 cm. de ancho dentro la inscripción **RUTA** y bajo ésta el número autorizado de la misma, cuyo vértice inferior estará orientado hacia la llanta de la unidad.

En la parte posterior, portará del borde inferior de la última ventanilla una franja de color verde: Pantone 355-C de 20 cms. de ancho que concluirá en corte diagonal de 45° de inclinación, que deberá tomar como punto de referencia la parte inferior trasera de la salpicadera.

A una distancia de 5 cms. de la parte inferior de la franja verde: Pantone 355-C portará una franja de color amarillo: Pantone 116-C de 20 cms. de ancho que concluirá en un corte diagonal de 45° de inclinación, que concluirá al centro de la parte superior de la salpicadera y tendrá como punto de referencia la parte inferior trasera de la puerta de descenso.

A 5 cms. de la parte inferior de la franja amarilla deberá portar otra franja de color verde: Pantone 355-C de 20 cms. de ancho, que concluirá en el borde trasero de la salpicadera.

En la parte delantera, a la misma altura de las franjas amarillas y verde inferior, que concluirán en la parte trasera de la salpicadera.

Tratándose de unidades que utilizan gas natural como combustible, deberán portar en la parte trasera a la altura superior de la salpicadera, un rectángulo de color uva de 60 cms. de largo por 45 cms. de ancho, con la inscripción en letras de color blanco 8 cms. de alto "**USA GAS NATURAL COMPRIMIDO**".

Deberán portar al centro de la distancia entre las salpicaderas y a la altura de la parte superior de las mismas, un rectángulo de color blanco de 28 cms. de largo por 21 cms. de ancho con un marco de 1 cm de espesor con la palabra **QUEJAS** en color verde: Pantone 362-C (76% amarillo, 100% azul, 11% negro) de 6 cms. de alto y en la parte inferior de ésta, el número telefónico de **LOCATEL** con números de 12 cms. de alto.

El número de la placa del vehículo a una distancia de 25 cms. de la parte inferior del marco de la ventanilla trasera, de 20 cms. de alto por 5 cms. de espesor, en un cuadro color blanco de 5 cms. más amplio de cada lado del número de la placa de matrícula.

- c) **Parte Posterior:** La unidad portará el número de la placa de matrícula de la unidad, de 20 cms. de alto por 5 cms. de espesor a una distancia de 50 cms. del toldo y al centro. En la parte inferior de éste y al centro, un rectángulo de color blanco de 28 cms. de largo por 21 cms. de ancho con un marco de 1 cm de espesor con la palabra **QUEJAS** en color verde: Pantone 362-C (76% amarillo, 100% azul 11% negro) de 6 cms. de alto y en la parte inferior de ésta, el número telefónico de **LOCATEL** con números de 12 cms. de alto.

Número económico del vehículo en la parte superior izquierda de 10 cms. de altura y 3 cms. de espesor.

A la misma altura de las mismas dimensiones las franjas verdes y amarillas.

- d) **Toldo:** Sobre la parte central del toldo estará rotulados el número de la placa de circulación vigente y un triángulo equilátero de 120 cms. por lado, que contendrá la misma especificación, leyenda y color de los triángulos laterales; las letras y números serán de 40 cms. de altura y 6 cms. de espesor, el número de la placa estará a una distancia de 1m, a

partir del vértice inferior del triángulo el cual estará orientado hacia la parte trasera del vehículo, los números de la placa deberán ser de 1 m. de alto y proporcionales al ancho del autobús.

- e) **Interior:** En el frente, al centro en la parte superior la matrícula de la unidad con números de 8 cms. de alto por 1 cm de espesor.

En la parte superior de la ventanilla correspondiente al lugar del conductor se colocará la información autorizada por la Dirección General de Transporte de la Secretaría de Transportes y Vialidad que especifique la tarifa oficial vigente y el número telefónico para información, quejas o denuncias sobre la calidad del servicio prestado.

En la parte superior de la ventanilla trasera inmediata al lugar del conductor se colocará la información referente al itinerario, kilometraje del ramal de que se trate, horario, cupo máximo de la unidad y paradas de ascenso y descenso.

Adicionalmente letreros de “**NO FUMAR**”, “**DESCIENDA CON PRECAUCION**”, “**SOLO PARADAS AUTORIZADAS**”, “**NO TIRE BASURA**”, y otros que tiendan a la mejor prestación del servicio los cuales deberán ser con calcomanías de punto y transparente.

En la parte superior derecha del parabrisas, dando hacia el exterior de la unidad estará instalado un porta avisos, en el que se colocará una cartulina de 20 cms. de largo por 30 cms. de ancho que señalará la información referente al origen destino o puntos de recorrido de los ramales o bases de las unidades y seguido de éste la tarifa oficial vigente.

En la parte superior de la última ventanilla del lateral derecho del vehículo, dando hacia el exterior de la unidad, se colocará el número telefónico para la información, quejas o denuncias sobre la calidad del servicio prestado.

Portará logotipos que asignen lugares reservados para uso de personas con alguna discapacidad temporal o permanente y de la tercera edad. Uno por cada 10 lugares.

- f) **Color de la Señalización** Negro.
- g) **Letras y Números:** Tipo Helvética Médium.

E) Unidades de Servicio de Transporte Privado de Pasajeros “Transporte Escolar”

Color Exterior.

Amarillo: Pantone 136-C (amarillo 79%, magenta 27%)

Color Interior.

Podrán optar por colores neutros o claros, como: Blanco, Gris Frío, Pantone 1-C (6% negro) o Beige: Pantone 607-C (11% amarillo)

Señalización.

Para efecto de exposición del presente Acuerdo, las referencias parten del operador en la unidad y por espesor debe entenderse el ancho de la línea de rotulación.

La señalización deberá ser rotulada con pintura o vinil adherible de alta resistencia.

- a) **Frente:** La defensa deberá tener como mínimo tres franjas alternadas de color amarillo reflejante y negro mate con un ancho de 10 cms. en cada uno de sus extremos, el ángulo de inclinación que presentará estas franjas será de 45 grados encontradas a partir del centro de la defensa.
- b) **Laterales:** En los costados debajo del borde inferior de las ventanillas con letras negras de 18 cms. centrado a lo largo del vehículo, debe inscribirse el nombre del Colegio (Siglas o Logotipo) al que se presta el servicio. La razón social o

nombre, dirección y teléfono (s) del propietario del vehículo deberá aparecer en el lugar que la empresa o propietario considere, siempre y cuando sea perfectamente visible y con letras de 2.5 cms. de alto como mínimo.

Portarán en los costados junto a la puerta o sobre ella, con números negros de 10 cms. de alto como mínimo, la identificación económica correspondiente.

El número de la placa de matrícula de la unidad, centrado a una distancia de 25 cms. de la parte inferior del marco de las ventanillas traseras, de 20 cms. de alto y de ancho proporcional.

En los laterales posteriores llevará la inscripción **“ENCIERRO”** seguida del domicilio en donde la unidad es cotidianamente guardada al término de la jornada laboral con letras negras de 5 cm de alto y ancho proporcional.

Tratándose de unidades que utilizan gas como combustible deberán indicar sobre o cerca del tapón del tanque con letras negras de 15 cms. mínimo de alto, portará la leyenda **“Usa Gas”** y el tipo de **Gas LP** o **Gas Natural** comprimido.

- c) **Parte Posterior** : Entre la parte inferior del medallón y el borde superior de la defensa, al centro, con letras negras de 15 cms. mínimo de alto, portará la leyenda **“Transporte Escolar”** sobre ésta con letras de 10 cms. de alto y 2 cms. de espesor como mínimo, en color rojo reflejante, la leyenda **“Precaución Paradas Continúas”**. Las vagonetas deberán portar la misma leyenda con letras de 6 cms. de altura mínima.

En el extremo inferior derecho en color negro y números de 10 cms. mínimo de alto y espesor proporcional la identificación económica del vehículo.

Deberá portar la leyenda **“Salida de Emergencia”**, en los lugares ésta (s) se encuentren, con letras color rojo reflejante de 3.5 cms. de alto, tanto en el interior como el exterior.

La defensa deberá tener como mínimo tres franjas alternadas de color amarillo reflejante y negro mate con un ancho de 10 cms. en cada uno de sus extremos, el ángulo de inclinación que presentarán estas franjas será de 45 grados encontradas a partir del centro de la defensa.

- d) **Toldo**: Sobre la parte central de toldo estará rotulado el número de la placa de matrícula de la unidad, con letras de 45 cms. de altura y 6 cms. de espesor.
- e) **Interior** : En el frente, al centro de la parte superior deberá indicar con claridad el domicilio del lugar del encierro de la unidad.
- f) **Color de la Señalización**: Negro, rojo y amarillo como se indica.
- g) **Letra y Números**: Tipo Helvética Médium.

**F) Unidades de Servicio de Transporte Privado de Pasajeros
“Transporte de Personal”**

Color exterior : Blanco.

Color Interior:

Podrán optar por colores neutros o claros como: Blanco, Gris Frío, Pantone 1-C (6% negro) o Beige: Pantone 607-C (11% amarillo)

Señalización.

Para efecto de exposición del presente Acuerdo, las referencias laterales parten de la posición del operador en la unidad y por espesor debe entenderse el ancho de la línea de rotulación.

La señalización deberá ser rotulada con pintura o vinil adherible de alta resistencia.

- a) **Frente:** La defensa deberá tener como mínimo tres franjas alternadas de color amarillo reflejante y negro mate con un ancho de 10 cms. en cada uno de los extremos, el ángulo de inclinación que presentará estas franjas será de 45 grados encontradas a partir del centro de la defensa.
- b) **Laterales:** En los costados debajo del borde inferior de las ventanillas con letras negras de 18 cms. centrado a lo largo del vehículo, deberá inscribirse la leyenda **“Transporte de Personal”** la razón social o nombre, dirección y teléfono (s) del propietario del vehículo deberá aparecer en el lugar que la empresa o propietario considere, siempre y cuando sea perfectamente visible y con letras de 2.5 cms. de alto como mínimo.

Portarán en los costados junto a la puerta o sobre de ella, con números de color contrastante de 10 cms. de alto como mínimo la identificación económica correspondiente.

El número de la placa del vehículo a una distancia de 25 cms. de la parte inferior del marco de las ventanillas traseras, de 20 cms. de alto y espesor proporcional.

En los laterales posteriores llevarán la inscripción **“Encierro”** seguida del domicilio en donde la unidad es cotidianamente guardada al término de la jornada laboral con letras de color contrastante de 5 cms. de alto y ancho proporcional.

Tratándose de unidades que usan Gas como combustible deberán indicar sobre o cerca del tapón del tanque con letras de color contrastante de 10 cms. de alto, el tipo de Gas que utiliza **“LP”** o **“Gas Natural Comprimido”**.

- c) **Parte Posterior:** Entre la parte inferior del medallón y el borde superior de la defensa, al centro con letras de color contrastante de 15 cms. de alto, portará la leyenda de **“Transporte de Empleados”** y sobre ésta con letras de 10 cms. de alto como mínimo en color rojo reflejante, la leyenda **“Precaución Paradas Continuas”**. Las vagonetas deberán portar la misma leyenda con letras de 6 cms. de altura mínima.

En el extremo inferior derecho en color contrastante y con números de 10 cms. mínimo de alto la identificación económica del vehículo.

Deberá portar la leyenda de **“Salida de Emergencia”**, en los lugares donde ésta (s) se encuentren, con letras de color rojo reflejante de 2.5 cms. de alto.

La defensa deberá tener como mínimo tres franjas alternadas de color amarillo reflejante y negro mate con un ancho de 10 cms. en cada uno de sus extremos, el ángulo de inclinación que presentaran éstas franjas será de 45 grados encontradas a partir del centro de la defensa.

Deberá portar la placa de matrícula del vehículo en el lugar especificado por el fabricante.

- d) **Toldo:** Sobre la parte central del toldo estará rotulado el número de placa de circulación vigente con letras de 45 cms. de altura por 6 cms. de espesor.
- e) **Interior:** En el frente, al centro en la parte superior deberá indicar con claridad el domicilio del lugar de encierro de la unidad.
Adicionalmente letreros de **“No Fumar”** y **“No Tire Basura”** y otros que tiendan a mejorar la prestación del servicio.
- f) **Color de la señalización:** Rojo y Amarillo, como se indica.

- g) **Letras y números:** Tipo Helvética Médiun.

G) Unidades del Servicio de Emergencia
Ambulancias

Color Exterior:

Las ambulancias de traslado, de urgencias, de rescate y de cuidados intensivos, se identificarán llevando en la carrocería como color base tonos claros, de preferencia blanco, con emblemas y marcas adicionales en colores contrastantes y reflejantes.

Color Interior:

Deberá ser blanco o algún otro color neutro claro, pudiendo optar por gris frío Pantone 1-C (6% negro) o Beige: Pantone 607-C (11% amarillo)

Señalización.

Para efectos de exposición del presente Acuerdo, las referencias parten de la posición del operador de la unidad.

La señalización deberá ser rotulada con pintura o vinil adherible de alta resistencia.

- a) **Frente:** La unidad portará la leyenda “AMBULANCIA” o “UNIDAD ESPECIAL DE RESCATE”, de tamaño no menor a 10 cms. en imagen invertida (espejo) y se colocará centrada a 2 cms. del borde superior de la parrilla.
- b) **Laterales:** La unidad portará en ambos laterales la leyenda “AMBULANCIA” o “UNIDAD ESPECIAL DE RESCATE”, con letra tipo helvética médium de tamaño no menor a 15 cms. centradas en los laterales del vehículo.

El número económico del vehículo, en tamaño no menor a 15 cms. en la parte delantera de los costados derecho e izquierdo por delante del neumático y en la parte posterior al lado de las ventanillas.

En las ventanillas traseras se colocará una cruz del 40% en proporción al tamaño del cristal.

Se colocará el logotipo o símbolo institucional en cada puerta de la cabina, con una dimensión del 25% proporcional al área de la misma.

La señalización y logotipos adicionales que determinen la institución a la que pertenece el vehículo, el tipo de servicio que presta y el número telefónico, colocará sin interferir la vista de los emblemas mínimos exigidos.

- c) **Parte Posterior:** La unidad portará centrada la leyenda “AMBULANCIA” o “UNIDAD ESPECIAL DE RESCATE”, con letras tipo helvética médium de tamaño no menor a 15 cms.
- d) **Toldo:** Se colocará la matrícula y la Dependencia o Agrupación a la que pertenece, con letras de tamaño no menor a 50 cms.
- e) **Interior:** Se utilizarán señales de “NO FUMAR”, “OXIGENO EN USO”, “UTILIZAR CINTURONES DE SEGURIDAD”, “CUIDADO AL SUBIR”, así como en las tomas de corrientes y las que indiquen la capacidad de usuarios para la unidad.
- f) **Color de la señalización:** Que sobresalga a la vista en contraste con el color de la unidad.
- g) **Letras y Números:** Letra Helvética Médium.

H. Unidades del Servicio de Emergencia (Carrozas Fúnebres)

Color Exterior.

Las carrozas fúnebres se identificarán llevando en la carrocería como color base tonos oscuros de preferencia gris oscuro o negro.

Laterales: La unidad portará el número económico del vehículo, en tamaño no menor a 15 cms.

Las unidades de traslado de cadáveres deberán identificarse con el logotipo institucional en cada una de las puertas de la cabina, con una dimensión del 25% proporcional al área de la puerta.

Señalización: Que sobresalga a la vista en contraste con el color de la unidad.

Letras y Números: Letra Helvética Médium

I) Unidades de Transporte de Turistas en Circuitos Específicos

Color Exterior: Color distintivo de acuerdo al circuito autorizado.

Color Interior: Indistinto. Deberá adherir en el interior un mapa con los diferentes puntos de ascenso y descenso así como aquellos lugares de interés.

- a) **Toldo:** Se colocará la matrícula del vehículo con números de tamaño no menor a 50 cms.
- b) **Laterales:** La unidad portará el número económico del vehículo, en tamaño no menor a 15 cms.
- c) **Posterior:** La unidad portará la leyenda “**PARADAS CONTINUAS**” con letras de tamaño no menor a 20 cms.

2. Servicio de Transporte de Carga

A) Unidades de Servicio de Transporte “Público de Carga”

Color Exterior: Blanco o Azul: Pantone 280-C (100% azul, 72% rojo, 18% negro) Las empresas u organizaciones de transportistas de carga, podrán optar porque sus unidades porten colores diferentes a los señalados en el presente Acuerdo de Colores, previo permiso expreso expedido por la Secretaría.

Señalización.

Para efecto de exposición del presente Acuerdo, las referencias laterales parten de la posición del operador en la unidad y por espesor debe entenderse el ancho de la línea de rotulación.

La señalización deberá ser rotulada con pintura o vinil adherible de alta resistencia.

- a) **Frente:** La defensa deberá tener como mínimo tres franjas alternadas de color amarillo reflejante y negro mate con un ancho de 10 cms. en cada uno de sus extremos, el ángulo de inclinación que presentarán éstas franjas será de 45 grados encontradas a partir del centro de la defensa.
- b) **Laterales:** En ambas portezuelas deberán portar la leyenda “**Servicio Público de Transporte de Carga**” en letras de color blanco o negro de 10 cms. de alto y 1.5 cms. de espesor; el número correspondiente a la placa de matrícula de la unidad de 15 cms. de alto y 2 cms. de espesor; además de 2.5 cms. de alto y espesor proporcional el número de base, nombre o razón social y domicilio, colonia, código postal y teléfonos.

Las leyendas deberán estar 15 cms. del borde inferior de la ventanilla.

El número de la placa de matrícula de la unidad a una distancia de 30 cms. de la parte superior de la salpicadera trasera, de 16 cms. de alto por 3 cms. de espesor.

Tratándose de unidades que utilizan gas como combustible deberán indicar sobre o cerca del tanque con letras de color blanco o negro de 10 cms. de alto, la leyenda “**USO GAS**” y el tipo que utiliza “**LP**” o “**GAS NATURAL COMPRIMIDO**”.

- c) **Posterior:** En las letras de color blanco o negro de 15 cms. de alto el número correspondiente a la placa de matrícula de unidad en la parte superior izquierda.

La defensa deberá tener como mínimo 3 franjas alternadas de color amarillo reflejante y negro mate con un ancho de 10 cms. en cada uno de sus extremos, el ángulo de inclinación que presentarán éstas de 45 grados encontradas a partir del centro de la defensa.

En la parte superior derecha se colocará el número telefónico para información, quejas o denuncias sobre la calidad del servicio prestado.

- d) **Toldo:** Sobre la parte central del toldo estará rotulado el número de la placa de matrícula de la unidad, con números de 40 cms. de altura y 6 cms. de espesor orientado hacia la parte posterior del vehículo.
- e) **Color de la señalización:** Blanca o negra.
- f) **Letras y Números:** Tipo Helvética Médium.

B) Unidades de Servicio de Transporte “Mercantil y Privado de Carga.”

Color: Indistinto.

Señalización:

Para efecto de exposición del presente Acuerdo, las laterales parten de la disposición del operador en la unidad y por efecto debe entenderse el ancho de la línea de rotulación.

La señalización deberá ser rotulada con pintura o vinil adherible de alta resistencia.

- a) **Frente:** La defensa deberá tener como mínimo tres franjas alternadas de color amarillo reflejante y negro mate con un ancho 10 cms. en cada uno de sus extremos, el ángulo de inclinación que presentarán éstas franjas será de 45 grados encontradas a partir del centro de la defensa.
- b) **Laterales:** En ambas portezuelas deberán portar las leyendas “**Servicio Mercantil de Carga**” o “**Servicio Privado de Transporte de Carga**” según corresponda, en letras de color que sobresalga a la vista de 10 cms. de alto; el número correspondiente a la placa de matrícula de placa de unidad de 15 cms. de alto, además de 2.5 cms. de alto el nombre o razón social y domicilio, colonia, código postal, estado o teléfono (s)

Las leyendas deberán estar a 15 cms. del borde inferior de la ventanilla.

Tratándose de unidades que utilizan gas como combustible deberán indicar sobre o cerca del tanque, con letras de color negro de 10 cms. de alto, la leyenda “**USO GAS**” y el tipo que utiliza “**LP**” o “**GAS NATURAL COMPRIMIDO**”.

- c) **Posterior:** En las letras de color que sobresalga a la vista de 15 cms. de alto, el número correspondiente a la placa de matrícula de la unidad en la parte superior izquierda.

La defensa deberá tener como mínimo tres franjas alternadas de color amarillo reflejante y negro mate con un ancho de 10 cms. en cada uno de sus extremos, el ángulo de inclinación que presentarán éstas es de 45 grados encontrados a partir del centro de la defensa.

En la parte superior derecha, se colocará el número telefónico para información, quejas o denunciar sobre la calidad del servicio prestado.

- d) **Toldo:** Sobre la parte central del toldo estará rotulado el número de matrícula de la unidad, con números de 40 cms. de altura y 6 cms. de espesor, orientado hacia la parte posterior del vehículo
- e) **Color de la Señalización:** Blanca o negra, o en contraste con el color de la unidad.
- f) **Letras y Números:** Tipo Helvética Médium.

EN CASO DE EMPRESAS QUE PRESENTEN IMAGEN CORPORATIVA DEBIDAMENTE REGISTRADA, ESTA SERA RESPETADA Y LA SEÑALIZACIÓN DEBERA SER LA SIGUIENTE:

Toldo: Sobre la parte central del toldo estará rotulado el número de la placa de matrícula de la unidad, con números de 40 cms. de altura y 6 cms. de espesor, orientado hacia la parte posterior del vehículo.

**C) Unidades de Servicios de Transporte Mercantil y Privado de Carga
“Transporte de Grúas”**

Color Exterior: Indistinto.

Señalización.

Para efecto de exposición del presente Acuerdo, las referencias parten de la disposición del operador en la unidad y por espesor debe entenderse el ancho de la línea de rotulación.

La señalización deberá ser rotulada con pintura o vinil adherible de alta resistencia.

- a) **Frente:** La defensa deberá tener como mínimo tres franjas alternadas de color amarillo reflejante y negro mate con un ancho de 10 cms. en cada uno de sus extremos, el ángulo de inclinación que presentarán éstas franjas será de 45 grados encontradas a partir del centro de la defensa.
- b) **Laterales:** En ambas portezuelas deberán portar la leyenda “**Servicios de Grúa**” en letras de color que sobresalga a la vista de 10 cms. de alto y 1.5 cms. de espesor; el número correspondiente a la placa de matrícula de la unidad de 15 cms. de alto; además de 2.5 cms. el número de base, nombre o razón social y domicilio, colonia, código postal, estado y teléfono(s) para información, quejas o denuncias sobre la calidad del servicio prestado.

Tratándose de unidades que utilizan gas como combustible deberán indicar sobre o cerca del tapón del tanque, con letras de color negro de 10 cms. de alto la leyenda “**USO GAS**” y el tipo de gas que utiliza “**LP**” “o” “**GAS NATURAL COMPRIMIDO**”.

- c) **Posterior:** La defensa deberá tener como mínimo tres franjas alternas de color amarillo reflejante y negro mate con un ancho de 10 cms. en cada uno de sus extremos, el ángulo de inclinación que presentará éstas franjas será de 45 grados encontrados a partir del centro de la defensa.

En los laterales posteriores llevará la inscripción “**Encierro**”, seguida del domicilio en donde la unidad es cotidianamente guardada al término de la jornada laboral, con letras de color que sobresalga a la vista de 2.5 cms. de alto.

- d) **Toldo:** Sobre la parte central estará rotulada una circunferencia de 80 cms. de diámetro por 8 cms. de espesor y en su interior el número de la placa de matrícula de la unidad, con número de 17 cms. de alto en color que sobresalga a la vista.
- e) **Colores de la Señalización:** Que sobresalga a la vista en contraste con el color de la unidad.
- f) **Letras y Números:** Tipo Helvética Médiun.

SEGUNDO. - El incumplimiento a las medidas a que se refiere este Acuerdo, dará lugar a las sanciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables.

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en los artículos 25 fracción I, inciso a) y 37, del Acuerdo General 57-50/2001 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal convoca a través de la Dirección General de Administración a todos los interesados en participar en la Licitaciones Públicas Nacionales TSJDF/LPN-020/02 y TSJDF/LPN-021/02, de conformidad con el calendario siguiente:

No. de Licitación	Concepto	Venta y Costo de las Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Documentación y Apertura de Propuestas Técnicas	Apertura de Propuestas Económicas	Acto de Fallo
TSJDF/LPN-020/02	Prendas de Protección	octubre 10, 11, 14, 15 y 16 \$1,500.00	octubre, 17 10:00 hrs.	octubre, 24 10:00 hrs.	octubre, 31 10:00 hrs.	noviembre, 08 10:00 hrs.
TSJDF/LPN-021/02	Vales de Despensa	octubre 10, 11, 14, 15 y 16 \$2,000.00	octubre, 17 13:00 hrs.	octubre, 24 13:00 hrs.	octubre, 29 10:00 hrs.	noviembre, 08 13:00 hrs.

No. de Licitación	Descripción General (Según las normas de calidad, cantidades y unidades de medida detalladas en las bases)
TSJDF/LPN-020/02	Botas de hule para jardinero, color negro, 264 pares; Botas de piel dieléctricas para 15 kva. Color negro, 72 pares; Botin industrial de piel con casquillo y suela antiderrapante, 130 pares; Fajas tipo pesista, de tela elástica reforzada con tirantes, 406 piezas; Guantes de carnaza largos, 452 pares; Zapato de piel para caballero, con suela antiderrapante, 172 pares; Zapato de piel para dama, con suela antiderrapante, 160 pares; Zapatos de piel con casquillo tipo choclo, 60 pares; Repuesto de filtro para respirador, 360 piezas.
TSJDF/LPN-021/02	Vales de despensa, incluye ensobretado y traslado a pagadurías, por la cantidad estimada de 15,495 sobres.

- Se comunica a los interesados que tanto las bases como sus anexos, estarán a su disposición para su consulta y venta conforme al calendario los días 10, 11, 14, 15 y 16 de octubre del año 2002, de 09:30 a 14:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales de la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ubicada en la calle de James E. Sullivan No. 133, 8° piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470.
- Pago de Bases.- Según el calendario previsto para la licitación y en el domicilio antes citado de la convocante, será mediante cheque certificado o de caja a favor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos y firmes en moneda nacional.
- La entrega de los bienes y vales de despensa se realizará de conformidad al lugar y calendario establecido en bases.
- Anticipo.- El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal no contempla otorgar anticipos.
- La junta de aclaración de bases y los actos de apertura de propuestas técnicas, económicas y fallo, se efectuarán previo registro, en las fechas señaladas, en la sala de usos múltiples de la Dirección de Recursos Materiales del Tribunal, sita en la calle de James E. Sullivan No. 133, 9° piso, Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, México, D.F.
- En la junta de aclaraciones únicamente podrán participar quienes hayan adquirido las bases de la licitación.
- Condiciones de Pago: El pago se realizará de conformidad con las especificaciones de las bases respectivas.

A T E N T A M E N T E
MÉXICO D.F., A 10 DE OCTUBRE DE 2002
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)
LIC. FRANCISCO GALLARDO DE LA PEÑA

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION AZCAPOTZALCO
CONVOCATORIA MÚLTIPLE DE LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Gobierno del Distrito Federal en Azcapotzalco convoca a los proveedores nacionales que reúnan los requisitos establecidos en las bases respectivas, para participar en las Licitaciones Públicas Nacionales relativas a la adquisición de los bienes que se describen a continuación:

No. DE LICITACION	DESCRIPCION DE LOS PRINCIPALES BIENES	PRESENTACION Y APERTURA SOBRE ÚNICO	FALLO DE ADJUDICACION
3000-1100-024-02	Equipo para detección de fugas, mancuerna de malacates, vehículos pick up, microbús ejecutivo, vehículos utilitarios, vehículos tipo sedan, camioneta tipo vam, vehículos de carga y equipo pintarrayas .	21/10/02 13:00 horas	24/10/02 11:00 horas
3000-1100-025-02	Archiveros, sillones, módulos, sillas, escritorios.	21/10/02 11:00 horas	24/10/02 10:00 horas
3000-1100-026-02	Trituradora/astilladora de árboles, soldadoras, compresoras, esmeriles y equipos de oxiacetileno.	22/10/02 11:00 horas	25/10/02 10:00 horas
3000-1100-027-02	Servidor de datos con procesador, computadoras personales e impresoras.	22/10/02 13:00 horas	25/10/02 11:00 horas

- Las bases con las especificaciones de los bienes objeto de estas licitaciones estarán a su disposición en la Subdirección de Adquisiciones, sita en calle Mecoaya No. 111, Col. San Marcos C. P. 02020, teléfono y fax No. 5352-1416, de las 10:00 a las 14:00 horas, los días , 11, 14 y 15 de octubre del 2002.
- La junta de aclaración de bases de cada una de las licitaciones se llevarán a cabo en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, conforme a las fechas y horarios establecidos en las respectivas bases de concurso.
- El costo de las bases es de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) mismo que deberán cubrir mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- Asimismo estarán disponibles en el sistema compranet, con dirección <http://compranet.gob.mx>, con un costo de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M. N.).
- Los plazos de entrega para el suministro de los bienes, así como las condiciones de pago, se efectuarán conforme a lo especificado en las bases de concurso respectivas.
- Para las presentes licitaciones no se otorgarán anticipos.
- Los materiales deberán ser entregados en el Almacén General de la Delegación.
- Las propuestas deberán entregarse en idioma español.
- Los servidores públicos responsables de presidir indistintamente los eventos de este procedimiento licitatorio son: Lic. Mario Rojas Sevilla, Director de Recursos Materiales; Ing. Alfonso Bernal Acosta, Subdirector de Adquisiciones; Lic. Elizabeth Peña Rosas, J.U.D. de Licitaciones y Contratos.

Azcapotzalco D. F. a 10 de octubre del 2002.

A T E N T A M E N T E
LA PRESIDENTA DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS
(Firma)
LIC. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION AZCAPOTZALCO
CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Gobierno del Distrito Federal en Azcapotzalco convoca a los proveedores nacionales y extranjeros que reúnan los requisitos establecidos en las bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Internacional relativa a la adquisición de los bienes que se describen a continuación:

No. DE LICITACION	DESCRIPCION DE LOS PRINCIPALES BIENES	CANTIDAD	PRESENTACION Y APERTURA SOBRE ÚNICO	FALLO DE ADJUDICACION
3000-1100-28-02	Minicargadores frontales y con bomba de alto flujo	3	23/10/02 (11:00 horas)	28/10/02 (10:00 horas)

- Las bases con las especificaciones de los bienes objeto de esta licitación estarán a su disposición en la Subdirección de Adquisiciones, sita en calle Mecoaya No. 111, Col. San Marcos C. P. 02020, teléfono y fax No. 5352-1416, de las 10:00 a las 14:00 horas, los días 11, 14, 15, 16 y 17 de octubre del 2002.
- La junta de aclaración de bases se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, conforme a las fechas y horarios establecidos en las respectivas bases de licitación.
- El costo de las bases es de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) mismo que deberán cubrir mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- Asimismo estarán disponibles en el sistema compranet, con dirección <http://compranet.gob.mx>, con un costo de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M. N.).
- Los plazos de entrega para el suministro de los bienes, así como las condiciones de pago, se efectuarán conforme a lo especificado en las bases de concurso respectivas.
- Para la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- Los bienes deberán ser entregados en el Almacén General de la Delegación.
- Las propuestas deberán entregarse en idioma español.
- Los servidores públicos responsables de presidir indistintamente los eventos de este procedimiento licitatorio son: Lic. Mario Rojas Sevilla, Director de Recursos Materiales; Ing. Alfonso Bernal Acosta, Subdirector de Adquisiciones; y Lic. Elizabeth Peña Rosas, J.U.D. de Licitaciones y Contratos.

Azcapotzalco D. F. a 10 de octubre del 2002.

**A T E N T A M E N T E
LA PRESIDENTA DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS**

(Firma)

LIC. MARGARITA SALDAÑA HERNANDEZ

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MULTIPLE 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, para la Adquisición de Equipo de protección y seguridad y Material eléctrico, con plazos normales.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Documentación proposiciones Técnicas y Económicas	Acto de fallo
30001020-012-02	\$400, Costo en compraNET: \$300	14/10/2002	15/10/2002, 11:00 horas	21/10/2002 11:00 horas	24/10/2002 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C770000000	Cinturón con carcas para electricistas		175	Jgos.
2	C770000000	Caretta con mica transparente		95	Pzas.
3	C770000000	Cinturón con bandola		109	Jgo.
4	C240400140	Guantes de oscaría tacto suave reforzado		3,556	Par.
5	C770000000	Chamarras		1,870	Pzas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Documentación proposiciones Técnicas y Económicas	Acto de fallo
30001020-013-02	\$400, Costo en compraNET: \$300	14/10/2002	16/10/2002, 11:00 horas	21/10/2002 18:00 horas	24/10/2002 18:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C030000000	Base para control fotoeléctrico		800	Pzas.
2	C030000000	Balastra de 2 x 39W.		600	Pzas.
3	C030000000	Lamparas slim line de 39W.		1,200	Pzas.
4	C030000000	Ampolletas de 500W.		100	Pzas.
5	C030000000	Ampolletas de 1500W.		100	Pzas.

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Av. Juárez esq. Av. México S/N, Colonia Cuajimalpa, C.P. 05000, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal; con el siguiente horario: de 10:00 a 13:30 hrs.

* La forma de pago es: Con cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compraNET con los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas se realizarán en Sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, sita en: Av. Juárez esq. Av. México S/N, Colonia Cuajimalpa, C.P. 05000.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano .

* Lugar de entrega: almacén de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, en calle de Puebla número 7, Col. Cuajimalpa., de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:30 hrs.

* Plazo de entrega: de acuerdo a bases.

* Las condiciones de pago serán: de acuerdo a bases.

(Firma)

México, Distrito Federal 10 de Octubre del 2002
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. JESÚS RODRÍGUEZ ESQUIVEL

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN POLÍTICA EN IZTAPALAPA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria No. 016**

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Precios Unitarios, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1116-089-02	\$ 1,100.00 Costo en compra NET \$ 800.00	14-Oct-02 15:00 hrs.	15-Oct-02 10:00 hrs.	16-Oct-02 10:00 hrs.	22-Oct-02 10:00 hrs.	23-Oct-02 10:00 hrs.
	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
	AMPLIAR 9 PLANTELES DE NIVEL PRIMARIA EN DIFERENTES COLONIAS DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES ACULCO, ERMITA ZARAGOZA, PARAJE SAN JUAN, SANTA CATARINA Y SAN LORENZO.			28-Oct-02	28-Mar-02	\$ 6,100,000.00

Los recursos fueron aprobados con oficio de autorización de inversión No. SFDF/060/2002 emitido por la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal de fecha 25 de Enero del 2002.

Requisitos para adquirir bases:

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones sita en Lateral de Río Churubusco esquina Eje 6 Sur S/N, col. San José Aculco, Distrito Federal; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, con el siguiente horario: de 10:00 a 15:00 horas.
- 2.- NO podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 3.- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: solicitud de inscripción a las licitaciones que interesen, en papel membretado de la empresa, con datos actualizados (Domicilio, Teléfono, Fax, Representante legal, etc.) y copia del registro definitivo o en tramite, expedido por la Secretaria de Obras y Servicios. Se presentaran originales de la documentación antes descrita, para su cotejo y una copia simple; previa revisión de los documentos solicitados, y pago en su caso la Delegación entregara las bases y documentos de la(s) Licitación(es) que se adquiera(n).
- 4.- En caso de adquisición por medio del sistema CompraNET:
 - 4.1. Los documentos indicados en el punto 3, se anexaran en la propuesta técnica dentro del apartado A. I.
 - 4.2 Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema CompraNET, se entregaran a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, previa presentación del recibo que genera el sistema, pagado
- 5.- La forma de pago de las bases será:
 - 5.1. En caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de la Secretaria de Finanzas con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el D.F., cheque que se entregara por el solicitante, después de obtener volante de autorización para comprar bases, en la caja de la Sede Delegacional, sita en Ayuntamiento Esq. Aldama S/N, Col. Barrio San Lucas, D.F.
 - 5.2. En caso de adquisición por el sistema CompraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- 6.- La reunión para la visita al lugar de la obra será en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Lateral de Río Churubusco Esq. Eje 6 Sur S/N, Col. San José Aculco C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal.
- 7.- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de propuestas y apertura de sobres de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo los días y horarios indicados en la Sala de Juntas perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Lateral Río Churubusco S/N., esquina Eje 6 Sur, Col. San José Aculco, código postal 09000, Delegación Iztapalapa, México, D.F.
- 8.- Todas las Licitaciones son Nacionales y el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español, cotizándose en peso mexicano.
- 9.- No se subcontratará, ni asociará ninguna de las partes de la obra. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y proposiciones podrá ser negociada
- 10.- No se otorgará anticipo
- 11.- La Delegación Iztapalapa con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará los análisis comparativos de las proposiciones admitidas, formulará los dictámenes y emitirá los fallos, mediante los cuales se adjudicarán los contratos a los concursantes que, reuniendo las condiciones necesarias, hayan presentado la postura solvente que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de los contratos.
- 12.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- 13.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Delegación, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogarán en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

México, D.F., a 08 de Octubre del 2002.

(Firma)

ING. JOSE LUIS MORUA JASSO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION LA MAGDALENA CONTRERAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA FEDERAL No. 021-02**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Delegación La Magdalena Contreras, en cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a las personas físicas o morales que estén en posibilidades de llevar a cabo la obra descrita, a participar en la licitación pública nacional para la adjudicación del contrato a precios unitarios y por unidad de concepto de trabajo terminado, con cargo a la inversión autorizada según oficio de autorización No. SFDF/190/2002 de fecha 14 de marzo del 2002.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita a la obra	Fecha de la junta de aclaraciones	Fecha de presentación de propuesta completa y apertura de propuesta técnica y económica		Capital contable mínimo requerido
					Técnica	Económica	
30001025-045-02	ADECUACION DEL DEPORTIVO CASA POPULAR (2ª ETAPA)	14/10/02	15/10/02 10:00 HRS	15/10/02 14:00 HRS	21/10/02 10:30 HRS	23/10/02 10:00 HRS	\$1'000,000.00

GENERALIDADES

1. El acto de presentación de proposiciones y apertura de sobres de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo en la Subdirección Técnica perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación La Magdalena Contreras ubicada en Calle Río Blanco S/N, esquina con José Moreno Salido, Col. Barranca Seca, código postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras en esta ciudad, el día y hora indicados anteriormente.
2. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago, el cual será requisito para adquirir las bases y participar en la licitación.
3. Fecha de inicio estimada de todas las obras el **28 de octubre del 2002**
4. Fecha de término estimada de todas las obras el **31 de diciembre del 2002.**
5. Las obras se realizarán con recursos federales.

Las bases tienen un costo de \$1000.00 si se adquieren directamente con la convocante y estarán disponibles para su adquisición a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de 9:00 a 14:00 hrs en días hábiles. Si la compra se realiza mediante el sistema compraNET <http://www.compranet.gob.mx/>, el costo de las bases es de \$900.00.

El pago deberá efectuarse mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal, este pago no es reembolsable. Si es por compraNET el sistema genera un recibo y las bases del concurso se adquieren a través de dicho sistema, en este caso, los planos y los croquis de localización los proporcionará directamente la convocante.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

- a. Solicitud por escrito de los trabajos que pretendan concursar, indicando giro, nombre y domicilio completo de la persona física o moral.

- b. Presentar original y copia de los estados financieros del último trimestre del 2002, auditado por contador público externo, autorizado por la S.H.C.P., a la empresa o última declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido de esta convocatoria.
- c. Original o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica cuando se trate de persona moral, o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de persona física así como de los poderes que deban presentarse.
- d. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- e. Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares a los que son motivos de esta convocatoria (currículum de la empresa y del responsable técnico).

Estos documentos deberán presentarse previo a la compra de bases, si ésta se hace directamente con la convocante, si se utiliza el sistema compranet, los documentos deberán entregarse a la convocante, según se indica en las mismas bases.

No se otorgará anticipo alguno.

No se subcontratará ninguna parte o partes de la obra.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La Delegación La Magdalena Contreras, con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones necesarias para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y su postura sea más solvente.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones autorizada por el subcomité de obras de la Delegación La Magdalena Contreras en la sesión del día 30 de agosto del 2002.

México, D.F., a 10 de octubre del 2002.

A T E N T A M E N T E

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION”

(Firma)

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ING. NICOLAS JAVIER MENDOZA GARCIA

RUBRICA

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS

Convocatoria: 022

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de Prendas de Protección de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones v apertura técnica 1ra. etapa	Fallo 2da. Etapa
30001025-046-02	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 950.00	14/10/2002	15/10/2002 11:00 horas	21/10/2002 11:00 horas	25/10/2002 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	C420000016	Calzado seguridad		100	Par
2	C420000016	Calzado seguridad		1,776	Par
3	C420000016	Calzado seguridad		82	Par
4	C420000024	Cinturón de seguridad		192	Pieza
5	C420000150	Caretasoldador		120	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Álvaro Obregón Número 20, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, La Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono: 54 49 60 49, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema, en la cuenta número 9649285 de Banca Serfin, Sucursal 92.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de Octubre del 2002 a las 11:00 horas en: La Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales e Informáticos, ubicado en: Av. Álvaro Obregón Número 20, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, La Magdalena Contreras, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 21 de Octubre del 2002 a las 11:00 horas, en: La Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales e Informáticos, Av. Álvaro Obregón, Número 20, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, La Magdalena Contreras, Distrito Federal.
- El acto de Fallo se efectuará el día 25 de Octubre del 2002 a las 11:00 horas, en: La Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales e Informáticos, Av. Álvaro Obregón, Número 20, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, La Magdalena Contreras, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén General de la Delegación, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: De acuerdo a bases.
- El pago se realizará: De acuerdo a bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 10 DE OCTUBRE DEL 2002.
LIC. BEATRIZ JUAREZ MATA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
RUBRICA.
(Firma)

(Al margen superior tres escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- DELEGACIÓN MILPA ALTA**)

CONVOCATORIA MÚLTIPLE PARA LICITACIONES PÚBLICAS NACIONAL E INTERNACIONAL

EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26, 30 FRACCIÓN I Y 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTICULOS 26 FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I Y 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CONVOCA A LOS PROVEEDORES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE REUNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, PARA PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

LICITACIÓN No.	DESCRIPCIÓN	ACLARACIÓN DE BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO DE ADJUDICACIÓN
30001027 019 002	EQUIPO DE PROTECCIÓN CAMISOLAS Y PANTALONES, (1,964 JGOS.) GORRAS DE TELA (1,964 PZAS.) Y ZAPATOS DE TRABAJO TIPO BORCEGUÍ (1,810 PARES)	15/OCT./02 10:00 HRS.	17/OCT./02 10:00 HRS.	21/OCT./02 17:00 HRS.

LICITACIÓN No.	DESCRIPCION	ACLARAC. DE BASES	APERTURA TÉCNICA	APERT. ECONOMICA	FALLO
30001027 020 002 INTER-NACIONAL (RECURSOS FEDERALES)	EQUIPOS DE TRABAJO TRACTOR DE DOBLE TRACCIÓN (1 UNIDAD), CARGADOR FRONTAL SOBRE NEUMÁTICOS (1 UNIDAD), CAMION TIPO VOLTEO DE 7M3 DE CAP. (1 UNIDAD), TRACTO-CAMION EQUIPADO C/CAMA BAJA (1 UNIDAD), MINICARGADOR FRONTAL (1 UNIDAD), CAMIONETA TIPO REDILAS 3 ½ TON. (1 UNIDAD), VEHIC. DE TRABAJO TIPO CHASIS CABINA DE 3.5 TON. (1 UNIDAD), ARADO DE 3 DISCOS 28 X ¼ (1 UNIDAD), RASTRA AGRÍCOLA DE LEVANTE DE 20 DISCOS (1 UNIDAD), SURCADORA DE 3 CUERPOS (1 UNIDAD), FRESADORA DE PAVIMENTOS EN FRIO (1 EQPO.).	15/OCT./02 17:00 HRS.	21/OCT./02 10:00 HRS.	22/OCT./02 18:00	23/10/02 18:00

- LAS BASES CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES OBJETO DE ESTAS LICITACIONES ESTARÁN A SU DISPOSICIÓN EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, SITA EN AVENIDA CONSTITUCIÓN Y AVENIDA MÉXICO, PRIMER PISO, (EDIFICIO DELEGACIONAL) VILLA MILPA ALTA, D.F. TELÉFONO Y FAX 58 44 06 44 (DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS), LOS DÍAS 10, 11 Y 14 DE OCTUBRE DEL 2002, ESTO PARA LA LICITACIÓN No. 30001027 019 002.
- LAS BASES PARA LA LICITACIÓN No. 30001027 020 002, ESTARÁN DISPONIBLES LOS DÍAS 10, 11 Y 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2002.
- LOS EVENTOS PARA ESTAS LICITACIONES SE REALIZARÁN EN LA SALA DE JUNTA DE LA C. JEFA DELEGACIONAL, EN AVENIDA CONSTITUCIÓN Y AVENIDA MÉXICO, PRIMER PISO, (EDIFICIO DELEGACIONAL) VILLA MILPA ALTA, D.F.
- EL COSTO DE LAS BASES PARA AMBAS LICITACIONES ES DE \$ 900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M/N), MISMO QUE DEBERÁ CUBRIRSE CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN BANCARIA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS/ TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.
- LA ENTREGA DE LOS BIENES DE LAS DOS LICITACIONES SERÁ EN EL ALMACÉN GENERAL DE LA DELEGACIÓN, UBICADO EN AV. PROL. GUANAJUATO S/N, Bo. SAN AGUSTÍN, VILLA MILPA ALTA, D.F. DE 8:00 A 14:00 HRS.
- LA FIRMA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN No. 30001027 019 002, SERÁ EL 25 DE OCTUBRE DEL 2002 Y LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS A LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CITADO CONTRATO.
- LA FIRMA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN No. 30001027 020 002, SERÁ EL 29 DE OCTUBRE DEL 2002 Y LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS A LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CITADO CONTRATO.
- LOS PAGOS SE EFECTUARÁN A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN DE SU FACTURA RESPECTIVA.
- PARA LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.
- LAS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

MILPA ALTA, D.F. A 10 DE OCTUBRE 2002.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.

(Firma)

C. JOSÉ RESÉNDIZ DÁVILA

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION MILPA ALTA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 010-2002

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 apartado A y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional para realizar la obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Los recursos fueron autorizados con oficio de la Secretaría de Finanzas No. SFDF/063/2002 del 25 de Enero de 2002.

Fue autorizada por el Subcomité de Obras en la Cuarta Sesión Extraordinaria del 19 de Julio de 2002.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	
MA-DGODU-LPC72-017-2002	\$ 2,200.00	15-OCTUBRE-2002	16-OCTUBRE-2002. 10:00 HRS	16-OCTUBRE-2002. 12:00 HRS	21-OCTUBRE-2002. 10:00 HRS	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Adecuación de la Segunda Etapa de la Escuela Secundaria en San Bartolomé Xicomulco			28-OCTUBRE-2002	31-DICIEMBRE-2002	\$ 2'900,000.00

Las bases de licitación no estarán disponibles para su consulta y venta por el medio Compranet.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Av. Constitución Esq. Av. México sin número, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000, Unidad Departamental de Concursos; con el siguiente horario de 9:30 a 13:00 horas., en días hábiles (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado)

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.

Los requisitos generales para adquirir las bases serán presentando en copia legible los siguientes documentos:

1. Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.
2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al C. Arq. Alejandro Retana Alvarado, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
3. Los interesados en las licitaciones deberán comprobar experiencia técnica en obras similares a las convocadas en la presente licitación mediante Currículum Vital, anexando relación de contratos vigentes que tengan celebrados con la administración pública o con particulares señalando por cada uno el importe total, monto ejercido y avance de obra desglosado por anualidades y relación de contratos de obra que haya celebrado con la administración pública o con particulares durante los últimos tres años similares a los convocados comprobando documentalmente los contratos celebrados.
4. En caso de tener modificaciones en su capital contable del registro presentar: última declaración anual y/o estados financieros actualizados a la fecha; firmados por un contador público externo.
Los documentos de los puntos 3 y 4, después de su revisión en la compra de bases, serán devueltos para que se integren dentro de la Propuesta

Técnica.

- En caso de que cualquier interesado quiera inscribirse a dos o más licitaciones deberá acreditar el Capital Contable para cada licitación, lo anterior se acreditará con la suma de los capitales requeridos para las licitaciones en las que elija inscribirse, y el capital contable que presente en el momento.
- En caso de que cualquier interesado no cuente con el Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios no tendrá derecho a ser inscrito.
- La visita al lugar de la obra será obligatoria y se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Concursos, será el día y hora marcado para cada concurso.
- La junta de aclaraciones será obligatoria y se llevará a cabo el día y hora marcados para cada concurso, en la Sala de Juntas de la Unidad Departamental de Concursos; sita en Av. Constitución Esq. Av. México sin número, 1er Piso del Edificio Morelos, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000.
- Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia); en su caso carta del representante, indicando la capacidad del asistente para efectuar las aclaraciones necesarias.
- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día y hora marcado para cada concurso, en la Sala de Juntas de la Unidad Departamental de Concursos; sita en Av. Constitución Esq. Av. México sin número, 1er Piso del Edificio Morelos, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Para las presentes licitaciones se otorgaran anticipos, que serán del 10% para inicio de trabajos y el 20% para compra de materiales.
- No podrán subcontratarse ninguna de las partes de los trabajos.
- Los criterios generales para la adjudicación serán: La dependencia, con base en el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice el cumplimiento del contrato.
- Las condiciones de pago son: mediante la presentación de estimaciones de trabajos ejecutados con periodo máximo de treinta días.
- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Se hace del conocimiento que de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; que una vez hecha la evaluación técnica se procederá a hacer la evaluación económica con la propuesta o propuestas que existan y se podrá continuar con el procedimiento, siempre y cuando exista una que sea económicamente conveniente y asegure el cumplimiento del objetivo del concurso.

MEXICO, D.F. A 08 DE OCTUBRE DE 2002.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ARQ. ALEJANDRO RETANA ALVARADO.
RUBRICA.
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NO. CON02001-DTL/LP/001-2002

EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVES DE LA DELEGACION TLALPAN, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LOS ARTICULOS 27 FRACCION I, 30 FRACC. I Y 31 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEL ARTICULO 24 APARTADO A DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE ESTEN EN POSIBILIDADES DE LLEVAR A CABO LA OBRA PUBLICA DESCRITA A CONTINUACION PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS EN TIEMPO DETERMINADO CON CARGO A LA INVERSION AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL G.D.F., SEGUN OFICIO DE AUTORIZACION DE INVERSION: SFDF/065/2002 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2002.

NUMERO CONCURSO DTL/LP/SU	DESCRIPCION Y UBICACION DE LA OBRA	LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS	INICIO DE LA OBRA FECHA ESTIMADA DE TERMINO	PLAZO DE EJECUCIÓN EN DIAS NATURALES
30001068 -001-02	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS NUEVAS EN LAS ZONAS TERRITORIALES II Y V DE LA DELEGACIÓN TLALPAN	3 OCTUBRE AL 9 DE OCTUBRE 2002	10 DE OCT. 9:00 HRS.	10 DE OCT. 13:00 HRS.	16-OCT. 10:00 HRS 18-OCTUBRE 12:00 HRS.	24-OCTUBRE 30 DICIEMBRE 2002	67 DIAS
30001068 -002-02	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS NUEVAS EN LAS ZONAS TERRITORIALES I, III Y IV DE LA DELEGACIÓN TLALPAN	3 OCTUBRE AL 9 DE OCTUBRE 2002	10 DE OCT. 9:00 HRS.	10 DE OCT. 13:00 HRS.	16-OCT. 10:00 HRS 18-OCTUBRE 12:00 HRS.	24-OCTUBRE 30 DICIEMBRE 2002	67 DIAS

PARA EL PROCESO DE LICITACION, CONTRATACION Y EJECUCION DE LAS OBRAS PÚBLICAS, LA LEY APLICABLE SERA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO: \$3`000,000.00.

COSTO DE LAS BASES:\$2,000.00 EN LA DEPENDENCIA., \$1,900.00 EN COMPRANET

ANTICIPOS PARA CONTRATOS DE OBRA: **NO HABRA ANTICIPOS**

1.-EL PAGO DEBERA EFECTUARSE MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO A FAVOR DE LA "SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", CON CARGO A UNA INSTITUCION DE CREDITO AUTORIZADA PARA OPERAR EN EL DISTRITO FEDERAL.

LOS INTERESADOS DEBERAN ACUDIR A LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS, UBICADAS EN CARRETERA FEDERAL A CUERNAVACA NO.5569, COL. SAN PEDRO MÁRTIR, C.P. 14656, DELEGACIÓN TLALPAN, PARA ADQUIRIR LAS BASES ARRIBA SEÑALADAS, O POR INTERNET EN: HTTP:// COMPRANET. GOB. MX, DEL 3 AL 9 DE OCTUBRE DE 2002, EN DIAS HABLES, DE LAS 10:00 A LAS 14:30 HORAS, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A REVISION PREVIA VENTA DE LAS MISMAS, EN AMBOS CASOS DEBERAN PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE:

A. REGISTRO ANTE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS.

B. SOLICITUD POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARA CADA UNO DE LOS TRABAJOS QUE PRETENDAN CONCURSAR, ANOTANDO GIRO, NOMBRE, TELEFONO Y DOMICILIO FISCAL Y CEDULA DE REGISTRO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

- C. DECLARACION ANUAL DE IMPUESTOS DEL EJERCICIO 2001, DECLARACIÓN ANTE S.H.C.P. DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2002 Y ESTADO CONTABLE FINANCIERO CON FECHA DE CORTE DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001 AUDITADO POR CONTADOR EXTERNO, ANEXAR CEDULA PROFESIONAL Y REGISTRO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL AUDITOR.
- D. ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES, EN SU CASO, CUANDO SE TRATE DE PERSONA MORAL O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO, SI SE TRATA DE PERSONA FISICA, ASI COMO LOS PODERES QUE DEBAN PRESENTARSE, ORIGINAL Y COPIA.
- E. PRESENTAR CURRICULUM VITAE COMPLETO DE LA EMPRESA Y CURRICULA VITARUM DEL PERSONAL TECNICO. RELACION DE CONTRATOS EN VIGOR, EN CASO DE NO TENER, MANIFESTARLO POR ESCRITO.
- F. DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y EN AMBOS CASOS 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

PREVIA REVISION DE LOS DOCUMENTOS DESCRITOS LA DEPENDENCIA ENTREGARA LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES; EN CASO DE PAGO MEDIANTE CHEQUE ENTREGARA LAS BASES Y/O DOCUMENTOS DEL CONCURSO, EN CASO DE PAGO EN COMPRANET ENTREGARA LOS CATALOGOS CORRESPONDIENTES. EN AMBOS CASOS LA FECHA LIMITE DE ENTREGA DE CATALOGOS Y REGISTRO DE PARTICIPANTES SERA EL DIA 9 DE OCTUBRE A LAS 14:30 HRS.

LA CITA PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS. LA JUNTA DE ACLARACIONES Y LOS ACTOS DE APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS.

- LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y NO SE SUBCONTRATARA NINGUNA DE LAS PARTES DE LA OBRA .
- LOS INTERESADOS DEBERAN CONTAR CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA INHERENTE A LA OBRA DE LA LICITACION.

LA DELEGACION REALIZA ESTA LICITACION AUTORIZADA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITE DE OBRAS DE ESTA DELEGACION.

LA DELEGACION, CON BASE EN LOS **ARTICULOS 40, 41, 42 Y 43, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL**, EFECTUARA EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, FORMULARA EL DICTAMEN Y EMITIRA EL FALLO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO AL CONCURSANTE CON LA PROPUESTA QUE HAYA PRESENTADO LA POSTURA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO TECNICA Y FINANCIERAMENTE, NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PODRAN SER NEGOCIADAS.

- CONTRA LA RESOLUCION QUE CONTENGA EL FALLO, NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.

MEXICO, D.F. A 3 DE OCTUBRE DE 2002.

(Firma)

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
ING. JOSÉ CARNER GROSERRIN

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN XOCHIMILCO

Convocatoria: 020

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de: **REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES Y VEHÍCULOS; MATERIAL DE CONSTRUCCION** de conformidad con lo siguiente:
Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	F a l l o
30001031-027-02	\$ 1,000.00 Costo en compranet : \$ 700.00	14/10/2002	15/10/2002 15:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/10/2002 11:00 horas	23/11/2002 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C571000232	Equipo recolector de basura por succión	1	Vehículo
2	C581000135	Llantas medida 11R-22.5 (sin camaras, ni corbatas)	78	Pza
3	C581000137	Llantas con camara y corbatas para vehículos de volteo medidas 11-R-22.5	20	Pza
4	C581000139	Llanta delantera 425/65 R-22.5 G286 20C	4	Pza
5	C581000141	Llanta trasera 11 R-22.5 G357 16c T.P.	8	Pza

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	F a l l o
30001031-028-02	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 700.00	10/10/2002	11/10/2002 18:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/10/2002 12:00 horas	24/10/2002 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C541001002	Adocreto	4,800	M2
2	C541001014	Pintura vinílica ocre	3,000	LTS.
3	C541001024	Pintura vinílica rojo oxido	1,500	LTS.
4	C541001032	Pintura vinílica naranja	1,700	LTS.
5	C541001355	Pintura vinílica amarillo oxido	1,500	LTS.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Gladiolas Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16040, Xochimilco, Distrito Federal, teléfono: 56 76 01 67, en las fechas arriba indicadas, de 9:00 a 15:00 horas.
- ♦ La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema en la cuenta No. 9649285 de la sucursal 92 de Banca serfin.
- ♦ La junta de aclaraciones se llevará a cabo en fechas y horarios indicados arriba en la: Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en: Gladiolas Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16040, Xochimilco, Distrito Federal.
- ♦ El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuará en fechas y horarios indicados arriba en la: Unidad Departamental de Adquisiciones, Gladiolas, Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16040, Xochimilco, Distrito Federal.
- ♦ El fallo se efectuará en fechas y horarios indicados arriba en la: Unidad Departamental de Adquisiciones, Gladiolas, Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16040, Xochimilco, Distrito Federal.
- ♦ El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español. / La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano. / No se otorgará anticipo.
- ♦ Lugar de entrega: Almacén General Capulines, calle Capulines s/n col. Xaltocán, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 14:00 horas.
- ♦ Plazo de entrega: 30001031-027-02 **45 días hábiles**. 30001031-028-02 **15 días hábiles** / El pago se realizará: **20 días hábiles**.
- ♦ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ♦ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 8 DE OCTUBRE DE 2002
LIC. SAULO ROSALES ORTEGA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA.
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Dirección General de Servicios Urbanos

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 080

Con fundamento en los artículos 134 Constitucional, 26, 27 apartado "A", 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para la adquisición de lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Resultado de Dictamen y Emisión de fallo
30001046-167-02	\$1,000.00 Costo en compra NET: \$800.00	14-Oct-2002 15:00 hrs.	15- Oct -2002 13:00 hrs.	21- Oct -2002 13:00 hrs.	24- Oct -2002 13:00 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
01	0000000000	SANSEVERIA (SANSEVERIA TRIFASCIATA) EN ENVASE DE 40 X 40 Y ALTURA DE 0.50 A 0.70 M	9,000	PZA.
02	0000000000	HEMEROCALIS (EMEROCALLIS FULVA) EN ENVASE DE 22 X 22 Y ALTURA DE 0.36 A 0.60 M	10,750	PZA.
03	0000000000	EVONIMO (EVONYMUS JAPONICUS) EN ENVASE DE 22 X 22 Y ALTURA DE 0.16 A 0.35 M	15,000	PZA.
04	0000000000	SANTOLINA (SANTOLINA SP.) EN ENVASE DE 17 X 17 Y ALTURA MENOR A 0.15 M	10,657	PZA.
05	0000000000	LIRIO AFRICANO GRANDE (DIETES BICOLOR) EN ENVASE DE 25 X 30 Y ALTURA DE 0.61 A 0.90 M.	2,413	PZA.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en INTERNET <http://compranet.gob.mx>, o bien en Av. Río Churubusco, No. 1155, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P.08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, en horario de 09:00 a 15:00 hrs., en días hábiles, teléfonos 5648-0167 y 5650-5944.

- La forma de pago es: en convocante, mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal (únicamente se aceptarán cheques del D.F. y/o área metropolitana).
- En compraNET; por medio del recibo que para tal efecto expida el sistema, el pago deberá abonarse en la cuenta No. 9649285 de la sucursal 92 de Banca Serfin.
- La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Av. Río Churubusco No. 1155, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela. C.P. 08040, Delegación Iztacalco.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- No se considerarán pagos anticipados.
- Lugar de entrega: según bases.
- Plazo de entrega: según bases.
- Responsable del procedimiento: Lic. Germán G. Méndez Ruiz, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones, y como suplente el C. Juan Romero Pineda, Jefe de la Oficina de Licitaciones Públicas.
- Las condiciones de pago serán: a los 15 días hábiles posteriores a la recepción de los bienes y a la presentación de facturas correspondientes en la Dirección General de Servicios Urbanos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas
- Esta licitación no se llevará a cabo bajo la cobertura de algún tratado.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

México, Distrito Federal, 10 de Octubre de 2002

(Firma)

Lic. José D. Galeazzi Casanova
Subdirector de Recursos Materiales
Rúbrica

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional

Convocatoria Múltiple: 081

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 28 Segundo Párrafo, 30 Fracción I, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las presentes licitaciones públicas nacionales, fueron autorizadas mediante los listados de casos N° DGSU/038, 039, 040 y 041/2002 en la 13a. sesión ordinaria del Subcomité Técnico de Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal. el día 30 de septiembre de 2002.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo	
30001046-168-2002		\$2,700	14/10/2002	15/10/2002	18/10/2002	23/10/2002	
		Costo en CompraNET: \$2,150		11:00 horas	11:00 horas	13:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad		Unidad de medida	Plazo	
			Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo
		Para la contratación de servicios para la operación de equipos de instalación permanente y la utilización de un camión tipo volteo de 7 m ³ de capacidad, suministrado por el prestador del servicio, en las Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos;				Del 01/11/2002 A1 31/12/2002	Del 01/11/2002 A1 31/07/2003
01	C811005000	Bordo Poniente.	261	1,185	Jornada		
02	C811005000	San Juan de Aragón.	262	1,228	Jornada		
03	C811005000	Santa Catarina.	147	663	Jornada		
No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo	
30001046-169-2002		\$2,700	14/10/2002	15/10/2002	18/10/2002	23/10/2002	
		Costo en CompraNET: \$2,150		11:00 horas	11:00 horas	13:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad		Unidad de medida	Plazo	
			Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo
		Para la contratación del servicio de operación de maquinaria necesaria para el manejo, acomodo y acarreo de residuos sólidos con cargadores frontales compactos y la estiba y carga de materiales acondicionados con montacargas de 2.5 toneladas (suministrados por el prestador del servicio), en las Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos;				Del 01/11/2002 A1 31/12/2002	Del 01/11/2002 A1 31/07/2003
01	C810800000	Bordo Poniente.	4,740	21,606	Hora		
02	C810800000	San Juan de Aragón.	4,739	21,919	Hora		
03	C810800000	Santa Catarina.	4,856	21,404	Hora		

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo	
30001046-170-2002		\$2,700 Costo en CompraNET: \$2,150	14/10/2002	15/10/2002 14:00 horas	18/10/2002 14:00 horas	23/10/2002 14:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad		Unidad de medida	Plazo	
			Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo
01	C810800000	Para la contratación del servicio de manejo, acomodo y acarreo de residuos sólidos con un cargador frontal (Payloader) suministrado por el prestador del servicio en las Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos; Bordo Poniente.	798	3,635	Hora	Del 01/11/2002 A1 31/12/2002	Del 01/11/2002 A1 31/07/2003
02	C810800000	San Juan de Aragón.	840	3,797	Hora		
03	C810800000	Santa Catarina.	785	3,530	Hora		
No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo	
30001046-171-2002		\$2,700 Costo en CompraNET: \$2,150	14/10/2002	15/10/2002 14:00 horas	18/10/2002 14:00 horas	23/10/2002 14:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad		Unidad de medida	Plazo	
			Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo
01	C810800000	Para la contratación del servicio de limpieza y conservación de áreas verdes en las Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos; Bordo Poniente.	288	1,302	Jornada	Del 01/11/2002 A1 31/12/2002	Del 01/11/2002 A1 31/07/2003
02	C810800000	San Juan de Aragón.	299	1,355	Jornada		
03	C810800000	Santa Catarina.	251	1,131	Jornada		
No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo	
30001046-172-2002		\$2,700 Costo en CompraNET: \$2,150	14/10/2002	15/10/2002 18:00 horas	18/10/2002 18:00 horas	23/10/2002 15:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad		Unidad de medida	Plazo	
			Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo
01	C810800000	Para la contratación de servicios para el traslado de personal seleccionador de residuos sólidos, en camiones de pasajeros tipo escolar de 40 plazas de capacidad, modelo 1998 en adelante, con motor diesel de 175 H.P., de las Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos; Bordo Poniente.	756	3,438	Viaje	Del 01/11/2002 A1 31/12/2002	Del 01/11/2002 A1 31/07/2003
02	C810800000	San Juan de Aragón.	804	3,702	Viaje		
03	C810800000	Santa Catarina.	190	858	Viaje		

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo	
30001046-173-2002		\$2,700 Costo en CompraNET: \$2,150	14/10/2002	15/10/2002 18:00 horas	18/10/2002 18:00 horas	23/10/2002 15:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad		Unidad de medida	Plazo	
			Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo
01	C810800000	Para la contratación del servicio de Supervisión y Control Técnico, Estadístico, Operativo y Administrativo de las actividades del proceso de Selección de Residuos Sólidos en las Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos; Bordo Poniente.	144	651	Jornada	Del 01/11/2002 A1 31/12/2002	Del 01/11/2002 A1 31/07/2003
02	C810800000	San Juan de Aragón.	183	816	Jornada		
03	C810800000	Santa Catarina.	156	702	Jornada		

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios, ubicada en Eje 6 Sur Esquina con Río Churubusco, Colonia Magdalena Atlazolpa, C.P. 09410, Iztapalapa, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00. hrs.

La forma de pago es: En convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema, mismo que será cubierto a través de depósito efectuado en Banca Serfin, sucursal N° 92, N° de cuenta 9649285.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

La Moneda en que deberá cotizarse la proposición será: En Peso Mexicano.

Lugar de la prestación de los servicios: En diferentes sitios de atención.

Plazo de la prestación de los servicios mínimo: Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2002 y máximo: Del 01 de noviembre del 2002 al 31 de julio del 2003, para todas las licitaciones.

Las condiciones de pago serán: Por Jornada, Hora y Viaje efectivamente realizados, 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de las licitaciones se llevarán a cabo en la Sala Magna del Deportivo de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicado en Eje 6 Sur Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Magdalena Atlazolpa, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09410.

Se informa a los participantes en los presentes procesos de licitación, que los servidores públicos responsables del procedimiento de licitación pública nacional serán los C.C. Lic. José D. Galeazzi Casanova.- Subdirector de Recursos Materiales. y/o.- Ing. Emilio Montaña Cortés.- Jefe de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o.- Lic. Nora Montes de Oca Ruiz.- Jefe de Oficina de Licitaciones de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o.- Ing. Luis Armando Méndez Muñoz.- Jefe de Oficina de Costos de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o.- C. Luis Enrique Barrientos Bacilio.- Jefe de Oficina de Contratos de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios

México, D.F., a 10 de octubre de 2002

(Firma)

Lic. José D. Galeazzi Casanova

Subdirector de Recursos Materiales de la Dirección General de Servicios Urbanos
de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

Rúbrica

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**

Licitación Pública Nacional
Convocatoria:030

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a los interesados para participar en la licitación de carácter nacional, con recursos de crédito al Gobierno del Distrito Federal, para la contratación de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTES EN LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE COLOCACIÓN DE ATAGUÍA PARA EL SECCIONAMIENTO DEL CAUCE DEL RÍO DE LOS REMEDIOS, EN EL CRUCE CON LA AVENIDA CENTRAL, LADO ORIENTE, INDUCIDA POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA "B" DEL METRO, BUENAVISTA – CIUDAD AZTECA, de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001060-030-02	\$3,075.00 Costo en compraNET: \$3,025.00	17/10/2002	22/10/2002 10:00 horas	25/10/2002 11:00 horas	05/11/2002 13:30 horas	12/11/2002 19:15 horas	25/11/2002 19:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido	
00000	SUPERVISIÓN DE LA COLOCACIÓN DE ATAGUÍA, RÍO DE LOS REMEDIOS			10/12/2002	10/10/2003	\$210,000.00	

- * Ubicación de la obra: en el cruce de la Avenida Carlos Hank González (Av. Central) y Boulevard Río de los Remedios (Periférico) en el límite entre los Municipios de Ecatepec y Nezahualcóyotl, Estado de México.
- * Los recursos fueron comunicados por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal en oficio N° SFDF/074/2002 de fecha 25 de enero del 2002.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Dirección de Costos y Concursos de esta Dirección General, sita en Av. Universidad N° 800, 3er piso, Col. Santa Cruz Atoyac, C. P. 03310 Benito Juárez, México D. F., de 10:00 a 14:30 y de 18:00 a 20:00 horas, en días hábiles.
- * La forma de pago es: en la convocante, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del G. D. F., con cargo a institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal. En compraNET con depósito a Banca Serfín, S. A. sucursal 92, cuenta N° 9649285, mediante los recibos que genera el sistema; estando disponibles planos y anexos a las bases en la convocante, los que deben ser recogidos con la brevedad posible para confirmar su inscripción en esta licitación y así considerar a su empresa para cualquier aclaración al respecto.
- * El lugar de reunión para la visita de obra será la Dirección de Costos y Concursos.

- * La junta de aclaraciones, presentación de proposiciones, apertura técnica y apertura económica se llevarán a cabo en la sala de juntas de esta Dirección General (ubicada en el 4º piso), los días y horas indicados en el cuadro de referencias. Será obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- * NO HABRÁ ANTICIPO.
- * Se podrán subcontratar los servicios de laboratorio aprobados por la D.G.C.O.S.T.C. para las pruebas de verificación de calidad, siempre y cuando el laboratorio cuente con la autorización de la Entidad Mexicana de Acreditación.
- * La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con uno de los requisitos siguientes: 1) Haber tenido a su cargo la supervisión de colocación de tablestacas metálicas, en el transcurso de los últimos cinco años. 2) Haber tenido a su cargo la supervisión de la colocación de tablestacas de concreto, en el transcurso de los últimos diez años.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: si la compra se hace en la convocante, entregar registro definitivo o en trámite vigente ante la Secretaría de Obras y Servicios; si la adquisición se realiza a través de compraNET, deberá anexar copia del mencionado registro dentro de su propuesta técnica; en ambos casos, si el registro está en trámite, presentará capital contable mínimo requerido comprobable mediante el estado de posición financiera de final de año debidamente firmado por contador público anexando copia de su cédula profesional y última declaración fiscal anual que corresponda al período; copia del acta constitutiva y sus modificaciones (para persona física, acta de nacimiento); así como manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 5 al 15%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b, y c, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

(Firma)

México, Distrito Federal a 10 de octubre del 2002.

ING. MARIO H. CURZIO RIVERA

DIRECTOR GENERAL

Rúbrica

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción I, 32, 33, 37, 39 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación nacional para la adquisición de Mobiliario (Segunda Vuelta) de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
30105002-015-02	\$1,000 Costo CompraNet: \$800.00	16/10/2002	17/10/2002 10:00 Hrs.	24/10/2002 10:00 Hrs.	31/10/2002 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	Silla fija acojinada estructura de metal	920	Pieza
2	0000000000	Sillón con descansabrazos	376	Pieza
3	0000000000	Archivero metálico 4 gavetas	101	Pieza
4	0000000000	Silla acojinada con descansabrazos	50	Pieza
5	0000000000	Banca tandem 4 lugares	40	Pieza

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de octubre de 2002 a las 10:00 horas .

* El Acto de presentación de documentación legal y administrativa propuesta técnica y económica, será el día: 24 de octubre de 2002 a las 10:00 horas.

* Fecha de fallo: 31 de octubre de 2002 a las 10:00 horas.

* Nombre del servidor público responsable de la licitación: Lic. Armando Monsivais Rivera, Subdirector de Adquisiciones.

* Los eventos de esta licitación se efectuaran en el Auditorio de la Convocante.

* Los plazos señalados en la Convocatoria se computaran a partir de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal.

* La forma de pago es con cheque certificado o de caja a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal el cual deberá ser entregado en la Caja General ubicada en el 1er. piso de la dirección indicada, en horario de 9:00 a 15:00.

*Las bases de la licitación antes mencionada se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en calle José Antonio Torres No. 661, segundo piso, Colonia Asturias, C.P. 06850, Cuauhtémoc, D.F.; con el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, y en internet: <http://compranet.gob.mx..>

* Esta licitación se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.

*El plazo de entrega de los bienes será dentro de los 15 días naturales posteriores a la firma del contrato.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano. Las condiciones de pago serán: Dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente en la Subdirección de Control Presupuestal de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, cumpliendo con los requisitos señalados en las bases; no se otorgarán anticipos.

México, Distrito Federal 10 de octubre de 2002
LIC. ANTONIO RAÚL GUTIÉRREZ GARCÍA
(Firma)
Coordinador de Recursos Materiales y Servicios
Rúbrica

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CAJA DE PREVISION DE LA POLICIA PREVENTIVA DEL D.F.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA**

En Cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y los Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I de La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, la LPN/CPPPDF/SA/06/2002 para la “Adjudicación de un contrato para la adquisición de vestuario administrativo”

No. Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	FALLO
LPN/CPPPDF/SA/06/2002	\$ 500.00	14/octubre/2002	15/octubre/2002 11:00 horas	18/octubre/2002 11:00 horas	23/octubre/2002
Partida	Claves CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad
1 Y 2	0000000	Vestuario Administrativo		Varios	Varios

- A) Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta y venta en calle Insurgente Pedro Moreno No 219 primer piso Col. Guerrero, C.P. 06300, México, D.F., Delegación Cuauhtémoc, de 9:00 a 14:30 horas del 10 al 14 de octubre del 2002, en la Subgerencia Administrativa.
- B) Lugar y forma de pago: domicilio de la convocante, mediante cheque de caja o certificado a favor de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal o en efectivo.
- C) Los actos de las juntas de aclaración y apertura de propuestas se llevará a cabo en los horarios señalados en las bases, en la sala de juntas de la Gerencia General, de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva, del D.F., ubicada en Insurgente Pedro Moreno No 219 segundo piso, Col. Guerrero, C.P. 06300 México, D.F., Delegación Cuauhtémoc.
- D) El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en Español.
- E) Plazo de contratación de los bienes o servicios condiciones de pago: Será de acuerdo con lo establecido en las bases.
- F) No se otorgaran anticipos**
- G) En base al acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha viernes 11 de abril de 1997, en el punto 4.4 inciso “A” párrafo 4º, estas bases no serán publicadas en CompraNet.

**México, Distrito Federal a 10 de octubre del 2002.
Gerente General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de D.F.
AURA CANCINO LOPEZ**

(Firma)

(Firma)

Rúbrica

COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Convocatoria: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con La Ley General de Bienes Nacionales y la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Publico para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la enajenación de 3 motocicletas propiedad de la C.D.H.D.F. de acuerdo con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura económica
EBM 02/02	\$ 100.00	18/10/2002	23/10/2002 11:00 horas	17/10/2002 10:00 a 14:30	25/10/2002 11:00 horas
Partida	Clave CAMBS	Descripción	Avalúo mínimo		cantidad
1	I480800132	MOTOCICLETA KAWASAKI, MODELO 1994 MOTOR KZ305AE037094, 305.C.C.	\$4,857.00		1
2	I480800132	MOTOCICLETA KAWASAKI, MODELO 1994 MOTOR KZ305AE037080, 305.C.C.	\$4,797.00		1
3	I480800132	MOTOCICLETA KAWASAKI, MODELO 1994 MOTOR KZ305AE037078, 305.C.C.	\$4,857.00		1

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Av. Chapultepec Número 49 – P.B, Colonia Centro, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 52 29 56 00, los días Jueves; Viernes, Lunes, Martes y Miércoles, con el siguiente horario: 10:00 a 14:30 horas. La forma de pago es: Mediante Cheque Certificado o de Caja a favor de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de Octubre del 2002 a las 11:00 horas en: Sala de Usos Múltiples, del edificio sede de la C.D.H.D.F., ubicado en: Av. Chapultepec Número 49 - 3er Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) ofertas(s) económicas(s) se efectuará el día 25 de Octubre del 2002 a las 11:00, en: Sala de Usos Múltiples, del edificio sede de la C.D.H.D.F., Av. Chapultepec, Número 49 - 3er Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Lugar de ubicación de las motocicletas para la inspección física: Av. Chapultepec, No. 49 el día martes 17 de Octubre en el horario de 10:00 a 14:30
- El retiro de los Bienes se llevará a cabo a partir del 3er día hábil posterior al pago del bien.
- El pago se realizará: 3 días posteriores al comunicado de fallo de adjudicación y deberá ser liquidado en la tesorería de la C.D.H.D.F.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- ❑ No podrán participar las personas que se encuentren en el supuesto del artículo 47 Fracc. XXIII aplicable para el D.F. de la Ley Federal de Responsabilidades de los servidores públicos.

MEXICO, D.F., A 15 DE OCTUBRE DEL 2002.

LIC. ROMAN TORRES HUATO

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

RUBRICA.

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

**Convocatoria: 017
Segunda Convocatoria**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, para el Distrito Federal, se convoca a los fabricantes interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO PARA EL EJERCICIO 2002 de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de doc. Administrativa, proposiciones y apertura técnica y económica	Acto fallo
30102004-017-02	\$ 990.00 Costo en compranet: \$ 900.00	14/10/2002	15/10/2002 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/10/2002 10:00 horas	29/10/2002 18:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C750200000	Camisa 100% algodón c/blanco pantone textil 11 -0601 TP.	26,307	Pieza
2	C750200000	Chamarra d/mezclilla 100% algodón c/azul marino c/forro d/franela y leyenda stc bordada al frente lado superior izquierdo pantone 021 C, pantone textil 16-1462 TP	7,263	Pieza
3	C750200000	Traje p/dama 3 pzas. 55/45 pol/lana (blazer, falda y pantalón) c/gris oxford pantone 432 C, pantone textil 18-0306 TP, c/logotipo "M" bordado en color naranja pantone 021 C pantone textil 16-1462 TP, ubicado al frente del lado superior izquierdo.	2,180	Juego
4	C750200000	Tarje dama 3 pzas. 55/45 pol/lana (blazer, falda y pantalón) c/negro rayas verticales pantone process black C, pantone textil 19-0508 TP, c/logotipo "M" bordado c/naranja pantone 021 C pantone textil 16-1462 TP ubicado al frente del lado superior izquierdo	2,180	Juego

5	C750200000	Traje dama 3 pzas. 55/45 pol/lana (blazer, falda y pantalón) c/azul marino pantone 282 C, pantone textil 19-3935 TP, c/logotipo "M" bordado en color naranja pantone 021C pantone textil 16-1462 TP ubicado al frente de lado superior izquierdo.	2,180	Juego
---	------------	---	-------	-------

- ✓ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Luis Moya Número 102 - S/N, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 5627-4483, 5627-4437, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: En efectivo o cheque certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- ✓ La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de Octubre del 2002 a las 12:00 horas en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Recursos Materiales, siendo opcional la participación en este evento, sin embargo podrán pasar al Departamento de Compras en el País para que les sea entregada una copia del acta, ubicado en: Luis Moya Número 102 - S/N, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ✓ El acto de presentación de documentación administrativa, proposiciones de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 21 de Octubre del 2002 a las 10:00 horas, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Recursos Materiales, Luis Moya, Número 102 - S/N, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ✓ El fallo definitivo de la licitación se efectuará el día 29 de Octubre del 2002 a las 18:00 horas, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Recursos Materiales, Luis Moya, Número 102 - S/N, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ✓ El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- ✓ La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- ✓ No se otorgará anticipo.
- ✓ Lugar de entrega: L.A.B. (libre a bordo) en el almacén central número 1 ubicado en Avenida Ticoman no. 199 Col. Santa Isabel Tola, o en caso necesario en el almacén donde el S.T.C. determine, previa notificación al proveedor con 24 horas de anticipación, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 9:00 a 13:00.
- ✓ Plazo de entrega: 30 de diciembre de 2002.
- ✓ El pago se realizará: Dentro de los 20 días naturales, posteriores a la fecha de facturación presentada en la Gerencia de Contabilidad, acreditando la recepción formal y aceptación de los bienes.
- ✓ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ✓ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 10 DE OCTUBRE DEL 2002.

(Firma)

DR. CARLOS ALBERTO WILSON GÓMEZ

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
RUBRICA.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA MULTIPLE: 001

En cumplimiento de lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 27 inciso A, 28 y 30 fracción I y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Instituto de la Juventud del Distrito Federal convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, para la Adquisición Vestuario, Uniformes y Blancos y la contratación de diversos apoyos para Espectáculos Culturales, conforme a lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones	Acto de fallo
LPN /IJDF/001/02		\$ 800.00	14/10/2002	15/10/2002 9:30 horas	18/10/2002 10:00 horas	22/10/2002 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
		Arrendamiento de diversos apoyos para eventos culturales: Sonido, Backline, radios de comunicación, baños portátiles, videoproyección, mesas, sillas, mamparas, carpas, escenario, vallas de alta resistencia y popotillo, carpas, vigilancia, etc.				
1		Sonido de 8 sistemas por lado, consistente en: Periférico de sala, monitores, staff general, backline, personal técnico para montaje y supervisión			2	servicio
2		Radios de comunicación			Max 70 / min 50	pieza
3		Baños portátiles y para camerinos			Máx 41/ min 32	pieza
4		Grand support con techo, lona 4 patas y fly sistem con 2 patas para pantalla de video. Escenario e iluminación			2	servicios
5		Planta de luz, de 1800 AMPERES, con 3 frases, 1 tierra, 1 neutro y 100m mts. de cable.			3	planta

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones	Acto de fallo
LPN /IJDF/001/02		\$ 800.00	15/10/2002	16/10/2002 9:30 horas	21/10/2002 10:00 horas	24/10/2002 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1		Casacas deportivas en diferentes colores, con impresiones en ambos lados			40	Pieza
2		Chalecos de tela gabardina con logotipo impreso			100	Pieza
3		Playeras en tela algodón grueso, tallas medianas y grandes, en diversos colores e impresión en ambos lados			1500	Pieza
4		Tela popelina en diferentes colores			125	Metro
5		Tela manta de 2 mts. de ancho			25	Metro

- Eventos de la licitación: se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante: Calzada Mexico-Tacuba número 235, 1er Piso, Col Un Hogar para Nosotros, C.P. 011340 Tel. 53 41 76 57.
- Bases de licitación: estarán disponibles para consulta y venta en el domicilio de la convocante de 09:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- Pago de bases: en la convocante mediante cheque certificado o de caja librado por Institución Bancaria Nacional, a través de su sucursal en la Ciudad de México, a favor del Instituto de la Juventud del Distrito Federal .
- Propuestas: deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Plazo de la prestación del servicio: Del 26 de octubre al 31 de diciembre del 2002, en el caso de diversos apoyos para eventos culturales será de acuerdo a calendario de eventos.
- Lugar de la prestación del servicio: En los diferentes domicilios donde se realizarán los eventos culturales, de acuerdo al anexo 1 de las bases. El material de vestuario, uniformes y blancos se entregará en el Almacén general ubicado en Calzada México-Tacuba número 235 P.B., Col. Un Hogar para Nosotros, Delegación Miguel Hidalgo.
- Pago : Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la factura debidamente requisitada de acuerdo al procedimiento establecido por la contratante.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado.
- Negociación: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases ni en las propuestas serán negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MEXICO, D.F., 10 DE OCTUBRE DEL 2002.

C. PEDRO PABLO DE ANTUÑANO PADILLA

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL.

(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE LÍNEAS 2, 5, 6 y B
AVISO DE FALLO 002

En cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se hace del conocimiento general la identidad de las personas físicas o morales que resultaron ganadoras en las obras que a continuación se mencionan:

N° DE LICITACIÓN	OBRA	NOMBRE DEL CONTRATISTA	MONTO CONTRATADO	DOMICILIO	FALLO
30102007-006-02	Construcción de Celosía Metálica Hexagonal en Laterales de la Estación Pantitlán de Línea 5	Tecnycomm, S.A. de C.V.	1'470,209.94	Vicente Beristain N° 106, Col. Vista Alegre, México, D.F. C.P. 06860	09/09/02
30102007-010-02	Trabajos de Mantenimiento a las Permanencias de las Líneas 5 y 6	Edificaciones, Mantenimiento Y Acabados, S.A.	977,082.62	Contadores N° 75, Col. El Sifón, Delegación Iztapalapa, México, D.F. C.P. 09400	19/09/02
30102007-009-02	Rehabilitación de Bardas de Confinamiento de la Interestación General Anaya-Tasqueña y las Bardas de Colindancia de la Zona de Vías del Tapón Cuatro Caminos		Desierta		04/09/02
30102007-011-02	Proyecto para el Reforzamiento de la Soportería Estructural de las Rejillas de paso Vehicular en Interestaciones de Líneas 5 y 6		Desierta		04/09/02

Así mismo, se notifica que para consultar las razones de asignación y de rechazo, podrán pasar al área de Licitación y Costos de Obra Pública de la Gerencia de Líneas 2, 5 y 6, ubicada en el 6º. piso del edificio P.C.C. I de la calle de Delicias No. 67, Colonia Centro, C.P.06070, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

México, Distrito Federal 10 de octubre de 2002
 GERENTE DE LÍNEAS 2, 5, 6 y B.
ING. FELIPE TAPIA LUGO
 Rúbrica
 (Firma)

FALLO DE LICITACION
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

No. de licitación
30001130-004-02

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	200	Arrendamiento de bienes muebles	Pieza	\$7	\$1,400.00	PUBLICIDAD SERNA, S.A. DE C.V.	02/09/2002
2	1	Arrendamiento de bienes muebles	Servicio	\$ 980	\$980.00	PUBLICIDAD SERNA, S.A. DE C.V.	02/09/2002
3	1	Arrendamiento de bienes muebles	Servicio	\$0	\$0	Desierta	02/09/2002
4	12	Arrendamiento de bienes muebles	Pieza	\$ 1,250	\$15,000.00	PUBLICIDAD SERNA, S.A. DE C.V.	02/09/2002
5	5	Arrendamiento de bienes muebles	Pieza	\$ 1,500	\$7,500.00	PUBLICIDAD SERNA, S.A. DE C.V.	02/09/2002
6	1	Arrendamiento de estructuras metálicas	Servicio	\$0	\$0	Desierta	02/09/2002
7	1	Arrendamiento de Sanitarios portátiles	Servicio	\$ 303,000	\$303,000.00	SANIRENT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	02/09/2002
8	1	Arrendamiento de bienes muebles	Servicio	\$ 48,200	\$48,200.00	SANIRENT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	02/09/2002
9	1	Arrendamiento de bienes muebles	Servicio	\$ 63,600	\$63,600.00	SANIRENT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	02/09/2002
10	1	Arrendamiento de equipo de iluminación	Servicio	\$0	\$0	Desierta	02/09/2002
11	1	Arrendamiento de Valla	Servicio	\$0	\$0	Desierta	02/09/2002
12	1	Arrendamiento de valla	Servicio	\$0	\$0	Desierta	02/09/2002
13	1	Arrendamiento de valla	Servicio	\$0	\$0	Desierta	02/09/2002
14	1	Arrendamiento de valla	Servicio	\$0	\$0	Desierta	02/09/2002
15	1	Arrendamiento de estructuras metálicas	Servicio	\$0	\$0	Desierta	02/09/2002
16	1	Arrendamiento de pantalla de led	Servicio	\$0	\$0	Desierta	02/09/2002
17	1	Arrendamiento de equipo de audio	Servicio	\$ 480,000	\$480,000.00	SERVICIOS DE AUDIO E ILUMINACIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	02/09/2002

CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL, A 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2002.
LIC. RAFAEL GRIMALDO GALDEANO
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 RUBRICA.
 (Firma)

SECCIÓN DE AVISOS**MANUFACTURAS Y CONFECCIONES AGAP, S.A.**

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha Martes 13 de Agosto del año 2002, la Sociedad Denominada MANUFACTURAS Y CONFECCIONES AGAP, S.A., resolvió adoptar la modalidad de CAPITAL VARIABLE. En términos de lo previsto de los Artículos 228 y 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace la publicación del acuerdo anterior, así como, la del último Balance de la Sociedad, el cual es el siguiente:

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001.**DISPONIBLE**

Fondo Fijo de Caja	4,000.00
Bancos	-2,025.55
Inversiones y Valores	22,271.70
Total Activo Disponible	<u>24,246.15</u>

CIRCULANTE

Clientes	2'213,222.84
Deudores Diversos	449,916.25
IVA Retenido Pendiente de Acreditar	15,500.19
Inventario	1'533,456.20
Total Activo Circulante	<u>4'212,095.48</u>

FIJO

Mobiliario y Equipo de Oficina	110,144.32
Dep. Acum. Mob y Eq. Oficina	-43,855.02
Terrenos	220,620.00
Equipo de Transporte	1'178,727.66
Dep. Acum. Eq. Transporte	-954,292.06
Maquinaria y Equipo	502,699.47
Dep. Acum. Maquinaria y Equipo	-143,865.36
Construcciones	1'664,173.89
Dep. Acum. Construcciones	-113,399.63
Equipo de Cómputo	519,302.91
Dep. Acum. Eq. Cómputo	-418,904.70
Total Activo Fijo	<u>2'521,351.48</u>

DIFERIDO

Gastos de Instalación	72,087.20
Amort. Acum. Gastos Instalación	-18,457.70
Impuestos a Favor	44,805.60
Gastos Por Devengar	149,196.36
Total Activo Diferido	<u>247,631.46</u>

A CORTO PLAZO

Proveedores	2'607,065.78
Acreeedores Diversos	2'165,261.66
PTU Por Pagar	8,662.63
Impuestos Por Pagar	122,928.86
Sueldos Por Pagar	0.00
IVA Por Pagar	29,419.70
Documentos Por Pagar	160,449.54
Total Pasivo	<u>5'093,788.17</u>

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	10,000.00
Reserva Legal	16,000.00
Aport. Pend. Capitalizar	1'037,664.00
Resultado Ejerc. Ant.	4'701,678.34
Resultado del Ejercicio	-3'853,805.94
Total Capital Contable	<u>1'911,536.40</u>

TOTAL ACTIVO 7'005,324.57

TOTAL PASIVO Y CAPITAL

7,005,324.57

(Firma)

(Firma)

María Eugenia González Zabalegui
Presidente del Consejo

José Antonio Alverde Alonso.
Vicepresidente del Consejo

SHARONTEX, S.A. DE C.V.
(En Liquidación)
BALANCE FINAL
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
FEBRERO 2002

Activo Circulante		Capital Contable	
Efectivo, Caja y bancos	28,593	Capital Social	100,000
		Aportación Para futuros	
		Aum. de Cap.	842,572
Suma Activo Circulante	28,593	Perdidas Acumuladas	-
			913,979
		Suma Capital Contable	<u>28,593</u>
Suma Activo Total	<u>28,592</u>	Suma Pasivo y Capital	<u>28,593</u>
		Haber Social	
SR. EYAL SHARON WEISSBERGER	50%		14,296.50
SR. REUVEN SHARON	50%		14,196.50

México, D.F., 28 de Febrero 2002.

(Firma)

EYAL SHARON WEISSBERGER

Representante Legal

AFLQ, S. DE R.L. DE C.V.

A V I S O

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace constar que mediante Junta General Ordinaria de Socios de **AFLQ, S. DE R.L. DE C.V.**, celebrada con fecha 14 de mayo de 2002, se resolvió llevar a cabo una disminución en la parte variable del capital social de la Sociedad hasta por la cantidad de \$3,5000,000.00 (Tres Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), mediante reembolso a los socios de dicha cantidad en forma proporcional a sus aportaciones en la Sociedad.

México, Distrito Federal, a 17 de septiembre de 2002.

(Firma)

Lic. Julio Rivera de los Reyes
Secretario No Miembro del Consejo de Gerentes

LABORATORIOS MEDIHEALTH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

México Distrito Federal, a 28 de agosto de 2002.

Laboratorios Medihealth De México, S.A. De C.V. En Liquidación Balance Final de Liquidación Al 22 de agosto de 2002

Activo		Pasivo y Capital Contable	
Impuestos por recuperar	\$694,573.00	Cuentas por pagar a accionistas	\$3,783,817.00
		Capital Contable	
		Capital social	\$9,341,586.00
		Pérdidas acumuladas	(\$12,430,830.00)
		Total Capital Contable	(\$3,089,244.00)
Total Activo	\$694,573.00	Total Pasivo Y Capital Contable	\$694,573.00

(Firma)

C.P. Gil Eduardo Benjamín Pérez Armenta
Liquidador

IMAGENES TECNICAS, S.A. DE C.V.

Imágenes Técnicas, S.A. de C.V. Estado de Situación Financiera al 31 de Mayo de 2002 Balance final de liquidación

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Bancos	8.00	Proveedores	81.00
Cuentas y documentos por cobrar	14.00		
Inventarios	69.00		
Otros activos circulantes	7.00	SUMA DE PASIVO	81.00
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
		Capital Social	3.00
		Utilidades Acumuladas	14.00
		Suma de Capital	17.00
SUMA DE ACTIVO	\$ 98.00	TOTAL DE CAPITAL	\$ 98.00
	=====		=====

(Firma)

LIQUIDADOR
Lic. Adán Colín Salazar

OPERADORA DE CENTROS DE ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V.
RAC PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.
OCESA PRESENTA, S.A. DE C.V.
OCESA DEPORTES, S.A. DE C.V.
SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
CONCESIONES DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES, S.A. DE C.V.

Mediante Asambleas de Accionistas de Operadora de Centros de Espectáculos, S.A. de C.V., RAC Producciones, S.A. de C.V., Ocesa Presenta, S.A. de C.V., Ocesa Deportes, S.A. de C.V., Servicios de Alimentos y Bebidas Especializados, S.A. de C.V. y Concesiones de Artículos Promocionales, S.A. de C.V., todas ellas de fecha 9 de octubre de 2002, dichas sociedades acordaron fusionarse de conformidad con los términos y condiciones contenidos en el siguiente:

CONVENIO DE FUSIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, OPERADORA DE CENTROS DE ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR VICTOR MANUEL MURILLO VEGA Y, POR LA OTRA PARTE, RAC PRODUCCIONES, S.A. DE C.V., OCESA PRESENTA, S.A. DE C.V., OCESA DEPORTES, S.A. DE C.V., SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V. Y CONCESIONES DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES, S.A. DE C.V., TODAS ELLAS REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR ALEJANDRO GUILLERMO RODRIGUEZ MAURICE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS

PRIMERA. Operadora de Centros de Espectáculos, S.A. de C.V., RAC Producciones, S.A. de C.V., Ocesa Presenta, S.A. de C.V., Ocesa Deportes, S.A. de C.V., Servicios de Alimentos y Bebidas Especializados, S.A. de C.V. y Concesiones de Artículos Promocionales, S.A. de C.V., convienen en fusionarse conforme a los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes cláusulas, subsistiendo Operadora de Centros de Espectáculos, S.A. de C.V. como sociedad fusionante (en lo sucesivo la "Fusionante") y desapareciendo RAC Producciones, S.A. de C.V., Ocesa Presenta, S.A. de C.V., Ocesa Deportes, S.A. de C.V., Servicios de Alimentos y Bebidas Especializados, S.A. de C.V. y Concesiones de Artículos Promocionales, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas (en lo sucesivo las "Fusionadas").

SEGUNDA. La Fusionante y las Fusionadas convienen en que la fusión se lleve a cabo con base en las cifras que aparecen en el Balance General de la Fusionante preparado al 31 de agosto de 2002 y en los Balances Generales de las Fusionadas preparados al 31 de agosto de 2002.

TERCERA. En virtud de lo estipulado en las cláusulas precedentes, al consumarse la fusión, la Fusionante se convertirá en propietaria, a título universal, del patrimonio de las Fusionadas, asumiendo la Fusionante todos los derechos y obligaciones de las Fusionadas, así como sus activos y pasivos, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, la Fusionante se subrogará en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías en favor o a cargo de las Fusionadas por virtud de convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, cualesquiera actos y operaciones realizadas por, u otorgadas a las Fusionadas, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

CUARTA. De conformidad con lo establecido en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las partes acuerdan que la fusión surta efectos frente a terceros en la fecha de inscripción a que se refiere el artículo 225 de la referida Ley General de Sociedades Mercantiles. La Fusionante conviene en asumir y se obliga a pagar todos y cada uno de los pasivos o deudas a su cargo o a cargo de las Fusionadas existentes a la fecha en que surta efectos la fusión, en los términos en que dichos pasivos o deudas hayan sido contratados originalmente con el consentimiento de los acreedores.

QUINTA. La fusión surtirá efectos entre las partes y sus accionistas, y se llevará a cabo a partir de la fecha en que se celebren las Asambleas de Accionistas en la que se apruebe la fusión.

SEXTA.. Este Convenio queda sujeto en todo lo no previsto, a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables, sometiéndose las partes, para la interpretación y cumplimiento del mismo, a la jurisdicción y competencia los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal.

El presente Convenio se otorga por duplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 9 días del mes de octubre de 2002.

Operadora de Centros de Espectáculos, S.A. de C.V.
(Firma)

Víctor Manuel Murillo Vega

RAC Producciones, S.A. de C.V.
(Firma)

Alejandro Rodríguez Maurice

Ocesa Deportes, S.A. de C.V.
(Firma)

Alejandro Rodríguez Maurice

Ocesa Presenta, S.A. DE C.V.
(Firma)

Alejandro Rodríguez Maurice

Servicios de Alimentos y Bebidas Especializados, S.A. de C.V.
(Firma)

Alejandro Rodríguez Maurice

Concesiones de Artículos Promocionales, S.A. de C.V.
(Firma)

Alejandro Rodríguez Maurice

Para los efectos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publican los balances generales de las sociedades fusionante y fusionada:

OPERADORA DE CENTROS DE ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V.
Estado de Situación Financiera
31 de agosto de 2002
(Cifras en miles de pesos)

<u>Activo</u>		<u>Pasivo y capital contable</u>	
Activo circulante:		Pasivo Circulante	
Efectivo e inversiones temporales en valores	5,212	Prestamos bancarios	\$12,498
Clientes	32,474	Proveedores	4,916
Impuestos por recuperar	18,995	Acreedores diversos	2,570
Deudores diversos	5,033	Compañías afiliadas	1,813,502
Compañías afiliadas	2,514,384	Ingresos por realizar	<u>162,960</u>
Inventarios	142	Total del pasivo circulante	1,996,446
Anticipo a proveedores	9,183		
Costos por realizar	<u>103,789</u>	ISR Diferido (1)	<u>75,827</u>
Total del activo circulante	2,689,212	Total del pasivo	2,072,273
Inversiones en Acciones	227,383	Capital contable:	
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	612,855	Capital social	1,321,728
		Prima en suscripción de acciones	7,856
Cargos diferidos:		Reserva legal	44
Gastos por amortizar	74,579	Resultado del ejercicio	(61,806)
Depósitos en garantía	10,599	Resultado de ejercicios anteriores	380,241
Otros	<u>2,862</u>	Efecto acumulado del ISR diferido (1)	(96,813)
	88,040	Efecto de conversión entidades ext ranjeras	389
	<u>3,617,490</u>	Insuficiencia en la actualización del capital	<u>(6,422)</u>
		Total del capital contable	1,545,217
			<u>\$ 3,617,490</u>

(1) De acuerdo al Boletín D-4 de PCGA, el efecto acumulado al 1º. de enero del 2000 por impuestos diferidos se registró como una partida de capital contable.

(Firma)
LC. ARTURO SALDIVAR TORRES
CONTADOR

(Firma)
C.P. ALEJANDRO LOZANO TORAL
CONTRALOR

Rac Producciones, S. A. DE C. V.
Estado de Situación Financiera
31 de agosto de 2002
(Cifras en miles de pesos)

<u>Activo</u>		<u>Pasivo y capital contable</u>	
Activo circulante		Pasivo circulante	
Efectivo e inversiones temporales en valores	\$ 1,080	Proveedores	\$ 51,534
Clientes	105,406	Acreedores diversos	2,046
Deudores diversos	9,201	Compañías filiales	330,515
Impuestos por cobrar	15,735	Anticipo de clientes	6,033
Compañías filiales por cobrar	99,902	Ingresos de eventos por realizar	51,098
Anticipo a proveedores	810		
Costos por realizar	<u>99,146</u>		
		Total del pasivo circulante	<u>441,226</u>
Total del activo circulante	331,280	ISR diferido (1)	<u>10,740</u>
		Total del pasivo	451,966
Mobiliario y equipo, neto	5,232	Capital contable:	
		Capital social	776
Cargos diferidos:		Reserva legal	46
Depósitos en garantía	23,073	Prima sobre acciones	24,875
Gastos por amortizar	950	Resultado del ejercicio	(40,709)
	<u>24,023</u>	Resultado de ejercicios anteriores	(76,314)
		Efecto acumulado de ISR diferido (1)	<u>(105)</u>
		Total del capital contable	(91,431)
Total activo	<u>\$ 360,535</u>	Total Pasivo y Capital	<u>\$ 360,535</u>

(1) De acuerdo al Boletín D-4 de PCGA, el efecto acumulado al 1º. de enero del 2000 por impuestos diferidos se registró como una partida de capital contable.

(Firma)
C. P. Arturo Saldivar Torres
CONTADOR

(firma)
C. P. Ma. de las Mercedes García Yáñez
CONTRALOR

Ocesa Presenta, S. A. DE C. V.
Estado de Situación Financiera
31 de agosto de 2002
(Cifras en miles de pesos)

<u>Activo</u>		<u>Pasivo y capital contable</u>	
Activo circulante		Pasivo circulante	
Efectivo e inversiones temporales en valores	\$ 715	Proveedores	\$ 19,876
Clientes	26,349	Acreedores diversos	5,836
Deudores diversos	5,449	Arrendamientos corto plazo	2,202
Impuestos por cobrar	23,055	Compañías filiales	509,072
Compañías filiales por cobrar	338,168	Anticipo de clientes	3
Anticipo a proveedores	136	Ingresos de eventos por realizar	<u>98,634</u>
Costos por realizar	<u>134,468</u>		
		Total del pasivo	635,623
Total del activo circulante	528,340		
		Capital contable:	
Mobiliario y equipo, neto	12,949	Capital social	112
Cargos diferidos		Aportaciones para futuros aumentos de capital	7,265
Depósitos en garantía	22,343	Resultado del ejercicio	(35,786)
Gastos por amortizar	327	Resultado de ejercicios anteriores	26,353
Gastos financieros por devengar	225	Efecto acumulado de ISR diferido (1)	<u>(38,589)</u>
Otros activos	52		
ISR diferido (1)	<u>30,742</u>	Total del capital contable	(40,645)
	53,689		
Total activo	<u>\$ 594,978</u>	Total Pasivo y Capital	<u>\$ 594,978</u>

(1) De acuerdo al Boletín D-4 de PCGA, el efecto acumulado al 1º. de enero del 2000 por impuestos diferidos se registró como una partida de capital contable.

(Firma)
C. P. Arturo Saldivar Torres
CONTADOR

(Firma)
C. P. Ma. de las Mercedes García Yáñez
CONTRALOR

Ocesa Deportes, S.A. de C.V.
Estado de Situación Financiera
31 de agosto de 2002
(Cifras en miles de pesos)

<u>Activo</u>		<u>Pasivo y capital contable</u>	
Activo circulante:		Pasivo Circulante	
Efectivo e inversiones temporales en valores	\$ 1,190	Proveedores	\$ 1,323
Clientes	5,343	Acreedores diversos	4,574
Deudores diversos	10	Compañía filiales	38,320
Impuestos por cobrar	5,217	Ingresos de eventos por realizar	15,000
Compañías filiales por cobrar	19,100		
Costos por realizar	<u>25,480</u>		
Total del activo circulante	56,340	Total pasivo	<u>59,217</u>
Mobiliario y equipo, neto		Capital contable:	
		Capital social	73
		Resultado del ejercicio	(3,132)
Cargos diferidos:		Resultado de ejercicios anteriores	(218)
Gastos por amortizar	<u>28</u>	Efecto acumulado del ISR diferido (1)	428
Total del activo diferido	<u>28</u>	Total del capital contable	<u>(2,849)</u>
Total Activo	<u>\$ 56,368</u>	Total Pasivo y Capital	<u>\$ 56,368</u>

(1) De acuerdo al Boletín D-4 de PCGA, el efecto acumulado al 1º. de enero del 2000 por impuestos diferidos se registró como una partida de capital contable.

(Firma)
C.P. Arturo Saldivar Torres
CONTADOR

(Firma)
C.P. Alejandro Lozano Toral
CONTRALOR

Servicios de Alimentos y Bebidas Especializados, S.A. de C.V.
Estado de Situación Financiera
31 de agosto de 2002
(Cifras en miles de pesos)

<u>Activo</u>		<u>Pasivo y capital contable</u>	
Activo circulante:		Pasivo Circulante	
Efectivo e inversiones temporales en valores	\$ 91	Proveedores	\$ 64
Clientes	323	Acreeedores diversos	170
Deudores diversos	101	Compañía filiales	3,213
Impuestos por cobrar	1,083	Ingresos de eventos por realizar	4
Compañías filiales por cobrar	11,394		
Inventarios	<u>25</u>	Total del pasivo circulante	<u>3,451</u>
Total del activo circulante	13,087	ISR diferido	1,163
		Total del pasivo	<u>4,614</u>
Mobiliario y equipo, neto	3,045	Capital contable:	
		Capital social	16,825
		Resultado del ejercicio	(1,796)
		Resultado de ejercicios anteriores	(6,625)
		Efecto acumulado del ISR diferido (1)	(43)
		Exceso (Insuficiencia) en el capital contable	<u>3,157</u>
		Total del capital contable	11,518
Total Activo	<u>\$ 16,132</u>	Total Pasivo y Capital	<u>\$ 16,132</u>

(1) De acuerdo al Boletín D-4 de PCGA, el efecto acumulado al 1º. de enero del 2000
Por impuestos diferidos se registró como una partida de capital contable.

(Firma)
C. P. Arturo Saldivar Torres
CONTADOR

(Firma)
C. P. Alejandro Lozano Toral
CONTRALOR

Concesiones de Artículos Promocionales, S.A. de C.V.
Estado de Situación Financiera
31 de agosto de 2002
(Cifras en miles de pesos)

<u>Activo</u>		<u>Pasivo y capital contable</u>	
Activo circulante:		Pasivo Circulante	
Efectivo e inversiones temporales en valores	\$ 3,425	Proveedores	\$1,706
Clientes	761	Acreedores diversos	418
Deudores diversos	299	Compañías filiales	11,475
Impuestos por cobrar	1,324	Ingresos de eventos por realizar	<u>382</u>
Compañías filiales por cobrar	7,823		
Inventarios	<u>1,910</u>	Total del pasivo circulante	13,981
		ISR Diferido (1)	<u>1,278</u>
Total del activo circulante	15,542	Total del pasivo	<u>15,259</u>
		Capital contable:	
Mobiliario y equipo, neto	3,332	Capital Social	3,385
Cargos diferidos:		Resultado del ejercicio	3,561
Gastos por amortizar	368	Resultado de ejercicios anteriores	(1,890)
		Efecto acumulado de ISR diferido (1)	(783)
		Exceso (insuficiencia) en el capital contable	(290)
	<u>368</u>	Total del capital contable	<u>3,983</u>
Total Activo	\$ <u>19,242</u>	Total Pasivo y Capital	<u>\$ 19,242</u>

(1) De acuerdo al Boletín D-4 de PCGA, el efecto acumulado al 1º. de enero del 2000 por impuestos diferidos se registró como una partida de capital contable.

(Firma)

C.P. Arturo Saldivar Torres
CONTADOR

(Firma)

C.P. Alejandro Lozano Toral
CONTRALOR

ALVARO MUÑOZ ARCOS
Notario Público No. 89 del Estado de México.
Residencia en Cuautitlán.

Avenida 20 de Noviembre No. 24 "A", Cuautitlán, Edo. de México. C.P. 54800. México.
Tels.(5) 872-39-83 (5) 872-02-97 Tel.Fax (5) 872-02-84. E- mail: munozarcos@infosel.net.mx

AVISO NOTARIAL

NOTARIA N° 89 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN.
AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE HEREDERO,
ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA
DE DOÑA MARGARITA ROSALES NIETO.

Mediante instrumento número 22,333, extendido el 06 de septiembre del año dos mil dos, ante mi y en el protocolo a mi cargo, en virtud de que no hay oposición alguna, ni haber aparecido testamento de ninguna especie, se rindió la INFORMACION TESTIMONIAL respectiva y **FUÉ RECONOCIDO** único universal heredero en la sucesión legítima de la finada doña **Margarita Rosales Nieto**, su esposo don **Eduardo Rojas González**, quien en ese acto **ACEPTÓ** la herencia universal y el cargo de albacea que legítimamente le corresponde; **PROTESTANDO** también el fiel y leal desempeño del cargo, por lo que le fué disernido, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

A t e n t a m e n t e .

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México,
con residencia en Cuautitlán.

(Firma)

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS

(Al margen inferior derecho un sello legible)

ANÁLISIS Y ARRENDAMIENTOS, S.A. DE C.V.

ACUERDO DE REPRODUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

Con fundamento en lo establecido por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica el acuerdo de reducción de capital social de la sociedad denominada **ANÁLISIS Y ARRENDAMIENTOS, S.A. DE C.V.** adoptado mediante Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 28 de diciembre de 2001, en la que se resolvió reducir el capital mínimo fijo de la sociedad en la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N), llevándose a cabo la cancelación de acciones representativas del capital social mínimo fijo de la sociedad.

En virtud de lo anterior, se procedió al reembolso de la cantidad de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100) por cada una de las 120,00 acciones canceladas de **ANÁLISIS Y ARRENDAMIENTOS, S.A. DE C.V.**

(Firma)

GERMAN GONZALEZ MARTI
DELEGADO ESPECIAL

México, D.F. a 9 de septiembre de 2002.

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION)

EDICTO -

**AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO
EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

TURÍSTICA CHAHUE, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio ordinario mercantil número **191/2000-III**, promovido por **NACIONAL FINANCIERA S.N.C. COMO FIDUCIARIA DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO "FONATUR"**, se dicto el siguiente auto que a la letra dice:

"México Distrito Federal, a veinte de agosto de dos mil dos.

Agréguese a los presentes autos el escrito signado por **VERÓNICA SOTO SOTO**, apoderada de la actora **NACIONAL FINANCIERA S.N.C. COMO FIDUCIARIA DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO "FONATUR"**, por medio del cual solicita se emplace por edictos a la demandada, en virtud de que el domicilio que se encontró en los archivos de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, así como en la Agencia Federal de Investigaciones de la Procuraduría General de la República es el mismo que señaló la parte actora en su escrito inicial de demanda, esto es, el domicilio razonado por el actuario judicial adscrito a este juzgado donde no se pudo llevar a cabo el emplazamiento de la parte demandada; en atención a ello, y tomando en consideración lo establecido por los artículos 1068 fracción IV, y 1070, del Código de Comercio, se ordena el emplazamiento de mérito, por medio de *edictos* a su costa que se publicarán por tres veces consecutivas, de tres en tres días en la gaceta oficial o periódico oficial del Distrito Federal y en el gaceta oficial de la ciudad de Oaxaca, en el Estado de Oaxaca, para el efecto de que la demandada **TURÍSTICA CHAHUE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** produzca ante este órgano jurisdiccional su contestación de la demanda en cuestión de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1378 del Código de Comercio, dentro del término de **NUEVE DÍAS**, y **tres días más**, en razón de la distancia conforme a lo dispuesto por el artículo 1075 del ordenamiento legal citado, oponiendo las excepciones y defensas que a su derecho convengan y, en su caso, ofrezca las pruebas que considere pertinentes, relacionándolas con los hechos de la litis y acompañando los documentos base de las excepciones que proponga, como lo exige la ley, con el apercibimiento que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista, y de no contestar la demanda en el término concedido se decretará la rebeldía, y se tendrá por perdido el derecho para oponer excepciones y defensas.

Por otro lado, mediante notificación personal, requiérase a la parte actora, para que dentro del término de tres días, se constituya ante este juzgado a recibir los edictos de mérito, que a su costa se publicarán, y en el mismo término, contado a partir del día siguiente al en que los reciba, acredite haber realizado los trámites respectivos para la publicación de dichos edictos, apercibido que de no cumplir cualquiera de los dos requerimientos antes citados se le impondrá una multa equivalente a sesenta días de salario mínimo general vigente con fundamento en el artículo 73, fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

NOTIFÍQUESE, Y PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.

Así lo proveyó y firma **JOSÉ LUIS VÁZQUEZ CAMACHO**, Juez Décimo de Distrito en materia Civil en el Distrito Federal, ante el Secretario **Juan Velázquez Márquez**, con quien actúa y da fe. Doy fe-

México, Distrito Federal, a 20 de agosto de dos mil dos.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

JUAN VELÁZQUEZ MÁRQUEZ

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior izquierdo dice: Juzgado 26o. de lo Civil.- Sría "A".- Exp. No. 1315/94)

E D I C T O .

CORPORACION TELMAR, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL COMO ACREEDORA.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CISNEROS MARTINEZ ROGELIO en contra de JOSE LUIS SALOM FLORES el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, dictó, un auto que ordena hacerle saber el estado de ejecución que guarda el juicio arriba indicado para que intervenga en el avalúo y subasta de los bienes si a su derecho conviene, con fundamento en el artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

México, D.F., a 21 de agosto del 2002.
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A".
 (Firma)
 LIC. ROBERTO ORTIZ GUERRERO.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA OFICIAL O PERIODICO OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL".

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- SEXTO CIVIL.- SERIA? "A".- EXP NO. 1293/93**)

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. ERNESTO GONZALEZ ARAGON REYNOSO.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha siete de agosto de dos mil dos, dictado en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL DE LA TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO**, seguido por **ARRENDADORA INTERNAIONAL S.A. DE C.V.**, en contra de **ERNESTO GONZALEZ ARAGON Y OTROS**, con número de expediente 1293/93 La C. Juez Sexto de lo Civil ordenó notificar al DEMANDADO ERNESTO GONZALEZ ARAGON por medio de edictos el proveído de fecha veintiuno de junio de este año, ----- México, Distrito Federal a veintiuno de junio de dos mil dos.-----
 ---Con el oficio que remite la H. QUINTA SALA DE ESTE TRIBUNAL, se tiene por devueltos los autos principales relativos a éste juicio y documentos que se acompañan mismos que se ordenan guardar en el secreto del juzgado, así también se tiene por recibida copia autorizada de la resolución dictada el quince de octubre de dos mil uno, en el toca 586/01/2, en la que se resuelve que se confirma la Sentencia Definitiva dictada el veinte de agosto del año próximo pasado. así también el Superior Jearquico comunica el acuerdo de fecha once de junio de éste año. en el que se hace constar que se negó el amparo y protección de la justicia federal: y toda vez de que en éste juicio se ha dejado de actuar por mas de SEIS MESES con fundamento en lo dispuesto por el artículo 114 Tercer Párrafo del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar a las partes el presente acuerdo en forma personal. Notifíquese PERSONALMENTE A LAS PARTES, así lo proveyó y firma la C. Juez Sexto de lo Civil, Licenciada MARTHA LUCIA ELIZONDO TELLEZ. DOY FE. -----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"

(Firma)

LIC. JORGE ANGEL GARCÍA TREJO.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Continuación del Índice

A LOS CONCESIONARIOS O PERMISIONARIOS DEL SERVICIO, PARA QUE SE INSCRIBAN A LA TERCERA ETAPA DEL PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE MICROBUSES POR AUTOBUSES NUEVOS DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS CONCESIONADO EN EL DISTRITO FEDERAL	20
AVISO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DA A CONOCER EL INICIO DE LA TERCERA ETAPA, DEL PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE MICROBUSES POR AUTOBUSES NUEVOS DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS CONCESIONADO EN EL DISTRITO FEDERAL	23
CONVOCATORIA PARA LA REVISTA VEHICULAR 2002 DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL	26
CONVOCATORIA PARA LA REVISTA VEHICULAR 2002 DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA EN EL DISTRITO FEDERAL	32
MANUAL DE OPERACION DE REVISTA VEHICULAR 2002 PARA LOS VEHICULOS DESTINADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA EN EL DISTRITO FEDERAL	38
ANEXO DEL MANUAL DE OPERACION DE REVISTA 2002	46
CONVOCATORIAS Y LICITACIONES	60
SECCIÓN DE AVISOS	
MANUFACTURAS Y CONFECCIONES AGAP, S.A.	91
SHARONTEX, S.A. DE C.V.	92
AFLQ, S. DE R.L. DE C.V.	92
LABORATORIOS MEDIHEALTH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	93
IMAGENES TECNICAS, S.A. DE C.V.	93
OPERADORA DE CENTROS DE ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V.	94
ALVARO MUÑOZ ARCOS	102
ANÁLISIS Y ARRENDAMIENTOS, S.A. DE C.V.	102
EDICTOS	103
AVISO	106

AVISO

PRIMERO. Se avisa a todas las dependencias de la Administración Central, Unidades Administrativas, Órganos Políticos-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo; Organismos Descentralizados y al público en general, los requisitos que deberán cumplir para realizar inserciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. La solicitud de inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá ser dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos **con diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** aparezca la publicación, así mismo, la solicitud deberá ir acompañada del material a publicar en original legible el cual estará debidamente firmado, en tantas copias como publicaciones se requieran.

TERCERO. La información deberá ser grabada en Disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones las siguientes especificaciones:

- a) Página tamaño carta.
- b) Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- c) Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- d) Tipo de letra CG Times, tamaño 10.
- e) Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- f) No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- g) Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- h) Etiquetar el disco con el título del documento

CUARTO. Previa a su presentación en Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el material referido deberá ser presentado a la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización.

QUINTO. Cuando se trate de inserciones de Convocatorias, Licitaciones y Aviso de Fallo, para su publicación los días martes, el material deberá ser entregado en la Oficialía de Partes debidamente autorizado a más tardar el jueves anterior a las 13:00 horas; del mismo modo, cuando la publicación se desee en los días jueves, dicho material deberá entregarse también previamente autorizado a más tardar el lunes anterior a las 13:00 horas.

SEXTO.- Para cancelar cualquier publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberán presentar la solicitud por escrito y con tres días de anticipación a la fecha de publicación.

SÉPTIMO.- No serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los documentos que no cumplan con los requisitos anteriores.

OCTAVO.- No se efectuarán publicaciones en días festivos que coincidan con los días martes y jueves.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



CIUDAD DE MÉXICO





CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera	\$ 966.40
Media plana	519.60
Un cuarto de plana	323.50

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$36.00)